



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE JUNIO DE 2026, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de junio de dos mil veintiséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Antonio Lara Martín, con la asistencia de los señores Concejales: D^a M^a de la Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, se ausenta temporalmente a las 11:30 horas en el punto 6º y se reincorpora a las 14:20 horas en el punto 40º, D^a Aurea Peralta González, D^a Yolanda Peña Vera, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Rosa María Balbuena Gómez, D. Raúl Campos Moreno, D^a Jesica Trujillo Carrasco, que se ausenta temporalmente a las 13:42 horas en el punto 29º y se reincorpora a las 14:02 en el punto 33º, D^a Lucía Camero Lara, que abandona la sesión a las 11:54 horas en el punto 6º, D. José Miguel Muriel Martín, D. José Luis Bergillos Roldán, D. Alejandro Carretero Díaz, D. Victoriano Navas Pérez, D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Sandra Ochoa Rubio, D^a María Rosario Rodríguez Adorna, D^a Inmaculada Chamizo Carretero, D. Joaquín María Amann Lacoume, D^a Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya y D. Enrique Pablo Centella Gómez, asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Titular D. J.J. C. Z.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión del Pleno: ordinario de fecha 26 de marzo de 2026 y Anexos I y II.-

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar el acta ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026 y Anexos I y II.

2º.- Aprobación inicial modificación de "Ordenanza Reguladora del uso de los huertos sociales ecológicos para las personas mayores y otros colectivos y/o entidades en Benalmádena.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 11 de junio 2026, que dice:
"

ASUNTO 2.8 Aprobación inicial modificación de "Ordenanza Reguladora del uso de los huertos sociales ecológicos para las personas mayores y otros colectivos y/o entidades en Benalmádena".



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se da cuenta por el Secretario de la sesión de los siguientes documentos:

Primero: Oficio de fecha 29/09/2025 suscrito por el Concejal Delegado de Medio ambiente.

OFICIO

Sirva el presente oficio como providencia para la realización del inicio de la modificación de la Ordenanza Reguladora del uso de los huertos sociales ecológicos para las personas mayores y otros colectivos y/o entidades en Benalmádena, en lo relativo al artículo 12 correspondiente a la Temporalidad de los contratos.

Habiendo conocido de otros municipios, reclamaciones y aspectos a mejorar que han motivado la realización de modificaciones posteriores en ordenanzas de la misma temática con similares limitaciones de temporalidad en cuanto a las concesiones, proponemos que el punto 3 del artículo 12 de la presente Ordenanza, quede de la siguiente manera con el texto añadido a continuación que se encuentra en cursiva y negrita:

3. La vigencia de las concesiones será de cuatro años, pudiéndose acordar dos años más de prórroga como máximo, llegando a cuatro en total (4 años +1, +1). El adjudicatario, en el plazo de 30 días hábiles previos a la finalización del cuarto año y posteriormente del quinto año, podrá solicitar la prórroga del mismo, pudiéndose ser aceptada siempre y cuando no exista ningún tipo de infracción debidamente probada o inicio de expediente disciplinario que haya determinado en el incumplimiento de las normas de uso o convivencia. No obstante, el adjudicatario deberá dejar el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente adjudicatario. El Ayuntamiento de Benalmádena podrá revocar unilateralmente las adjudicaciones en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización a actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Segundo: Informe jurídico de fecha 04/06/2026 suscrito por la Vicesecretaría.

INFORME SECRETARIA ACCIDENTAL

Referencia: 116/26

Expediente: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 12.3 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS SOCIALES ECOLÓGICOS PARA PERSONAS MAYORES Y OTROS COLECTIVOS Y/O ENTIDADES DE BENALMÁDENA .



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.3 a) del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional , se emite el siguiente informe en relación al expediente instruido para aprobar inicialmente la modificación del art. 12.3 de la Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos Sociales Ecológicos para Personas Mayores y Otros Colectivos y/o Entidades de Benalmádena.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Oficio del Concejal Delegado de Medio Ambiente de 29 de septiembre de 2025 solicitando se realicen los trámites necesarios para que se apruebe la modificación del art. 12.3 la Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos Sociales Ecológicos para Personas Mayores y Otros Colectivos y/o Entidades de Benalmádena.

Trámite de consulta pública previa a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos Sociales Ecológicos para Personas Mayores y Otros Colectivos y/o Entidades de Benalmádena.

Informe de la Técnico de la Sección de Medio Ambiente de fecha de 1 de junio de 2026 concluyendo que “ Se considera adecuado a Derecho la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del uso de los huertos sociales ecológicos para personas mayores y otros colectivos y/o entidades en Benalmádena. -Se requiere informe de Secretaría e informe de Intervención conforme al apartado sexto de los fundamentos jurídicos”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

PRIMERO. *La regulación se encuentra contenida en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ; el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril ; el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

SEGUNDO.- *El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.*

El instrumento adecuado para la regulación del “Uso de los Huertos Sociales Ecológicos para Personas Mayores y Otros Colectivos y/o Entidades de Benalmádena” es la aprobación de una Ordenanza municipal, disposición administrativa de rango inferior a la Ley, de



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

exclusiva y mejor aplicación en este Municipio, que complete las Leyes y Reglamentos estatales o autonómicos.

TERCERO. *Con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de Ordenanza, se sustanciará una Consulta Pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

CUARTO.- *La consulta, audiencia e información públicas reguladas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.*

Obra en el expediente que dicho trámite se realizó y que estuvo expuesto el texto de la misma desde el 6 de marzo de 2026 al 20 de marzo de 2026, no consta ninguna alegación ni aportación por parte de los ciudadanos, referente a la Exposición Pública de la modificación de la ordenanza del Uso de los Huertos Sociales Ecológicos para Personas Mayores y Otros Colectivos y/o Entidades de Benalmádena.

QUINTO.- *En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.*

El proyecto de Ordenanza deberá acomodar su redacción a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

SEXTO.- *Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.*

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

SÉPTIMO. *Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, el informe económico deberá cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

OCTAVO. *Durante todo el proceso de aprobación de la modificación del art. 12 de la Ordenanza municipal reguladora del Uso de los Huertos Sociales Ecológicos para Personas Mayores y Otros Colectivos y/o Entidades de Benalmádena, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.*

NOVENO. *La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

A. *Con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se realizará la Consulta Pública previa, a través del portal web del Ayuntamiento, señalando expresamente que dicha publicidad se realiza a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.*

A la vista del resultado de la consulta pública previa, se procederá a la elaboración del nuevo art. 12 de la Ordenanza municipal reguladora del Uso de los Huertos Sociales Ecológicos para Personas Mayores y Otros Colectivos y/o Entidades de Benalmádena.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

B. *Elaborado y recibido el proyecto de modificación de la Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

C. *Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.*

D. *En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.*

E. *El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

F. *El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra de la modificación del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Tercero: Informe de intervención de fecha 08/06/2026 suscrito por el Interventor General.

INFORME

Visto su Encargo nº 229258 de fecha 5/06/2026 solicitando Informe sobre modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Huertos Sociales, les comunico que no es susceptible de informe de Intervención, ya que dicha modificación no tiene repercusión económica.

Cuarto: Informe propuesta de Medio ambiente de fecha 01/06/2026 suscrito por la Técnico de Administración General.

Visto el expediente de referencia, la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Según oficio del Concejal Delegado en Limpieza, Parques y Jardines, Medio Ambiente, RSU, Servicios Operativos, Agua, Patrulla Verde y Servicios Industriales del 29 de septiembre de 2025, se propone modificar la Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos Sociales Ecológicos para Personas Mayores y Otros Colectivos y/o Entidades de Benalmádena, aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 25 de abril de 2019, y publicado el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el BOP, de 27 de junio de 2019, sin que se hubieran presentado alegación o sugerencia alguna, y tras la aprobación de errores materiales realizada en sesiones ordinarias de Pleno de 31 de octubre de 2019 y 30 de enero de 2020, quedando aprobada definitivamente tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de marzo de 2020.

La modificación se pretende realizar sobre el apartado 3 del artículo 12 de la citada ordenanza, actualmente redactado de la siguiente manera:

“3. La vigencia de las concesiones será como máximo dos años, no pudiéndose acordar la prórroga de las mismas. No obstante, el adjudicatario deberá dejar el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente adjudicatario. El Ayuntamiento de Benalmádena podrá revocar unilateralmente las adjudicaciones en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización a actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.”

Tras la modificación pretendida el apartado 3 del artículo 12 quedaría así redactado:

*“La vigencia de las concesiones será de **cuatro años**, pudiéndose acordar **dos años más de prórroga como máximo, llegando a cuatro en total (4 años +1, +1)**. El adjudicatario, en el plazo de 30 días hábiles previos a la finalización del cuarto año y posteriormente del quinto año, podrá solicitar la prórroga del mismo, pudiéndose ser aceptada siempre y cuando no exista ningún tipo de infracción*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

debidamente probada o inicio de expediente disciplinario que haya determinado en el incumplimiento de las normas de uso o convivencia. No obstante, el adjudicatario deberá dejar el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente adjudicatario. El Ayuntamiento de Benalmádena podrá revocar unilateralmente las adjudicaciones en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización a actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general."

La modificación principal del texto -señalada en negrita- radica en la duración de la concesión, que ahora resulta ser más amplia, y en la posibilidad de prórrogas. Con esta modificación se pretende satisfacer las necesidades manifestadas por los usuarios, favoreciendo la recuperación de la inversión, adecuando la duración a los ciclos de cultivo, siendo ahora más proporcionada y en definitiva haciendo más atractiva la concesión.

La modificación de la ordenanza es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, siendo la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. A mayor abundamiento, esta iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, ya que, al ser la concesión de mayor duración, evitará los trámites de otorgamiento de nuevas concesiones tanto a los usuarios, principales interesados y beneficiarios del cambio normativo, como a la Administración.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de reglamento o de Ordenanza, y conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

sustanciado una Consulta pública se publicada entre el 06/03/2026 y el 06/03/2026, en el Portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Benalmádena, en virtud del cual la ciudadanía, entidades e instituciones públicas o privadas, que así lo considerasen podría hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través de dicho portal. Una vez concluido el citado plazo de participación, no se ha recibido aportación ni observación alguna al respecto.

CUARTO. *En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.*

QUINTO. *Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.*

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

SEXTO. *Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, el informe económico deberá cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

SÉPTIMO. *El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza municipal es el siguiente:*

A. *Con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de Ordenanza, se realizará la Consulta Pública previa, a través del portal web del Ayuntamiento, señalando expresamente que dicha publicidad se realiza a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.*

El Ayuntamiento publicará un Anuncio-Memoria en la que recogerá los extremos previstos en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

B. *A la vista del resultado de la consulta pública previa, por Providencia de Alcaldía, se solicitará a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia o a los Servicios Externos que se contrate al efecto, la elaboración de la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de los huertos sociales ecológicos para personas mayores y otros colectivos y/o entidades en Benalmádena*

C. *Elaborado y recibido el proyecto de modificación de la Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.*

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://sede.benalmadena.es/>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

D. *Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.*

E. *Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.*

F. *En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

G. *El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.benalmadena.es/>]

H. *El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.*

CONCLUSIÓN-RESUMEN

- Se considera adecuado a Derecho la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del uso de los huertos sociales ecológicos para personas mayores y otros colectivos y/o entidades en Benalmádena.*
- Se requiere informe de Secretaría e informe de Intervención conforme al apartado sexto de los fundamentos jurídicos.*

El Presidente de la sesión somete a debate el asunto, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente (con los votos a favor del grupo PP y la abstención de los grupos PSOE, VOX y IU-PODEMOS), y, por tanto, se propone su aprobación por mayoría simple del Pleno, en los siguientes términos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza Reguladora del uso de los huertos sociales ecológicos para las personas mayores y otros colectivos y/o entidades en Benalmádena”, en los siguientes términos:

El apartado 3 del artículo 12 queda redactado:

“La vigencia de las concesiones será de cuatro años, pudiéndose acordar dos años más de prórroga como máximo, llegando a cuatro en total (4 años +1, +1). El adjudicatario, en el plazo de 30 días hábiles previos a la finalización del cuarto año y posteriormente del quinto año, podrá solicitar la prórroga del mismo, pudiéndose ser aceptada siempre y cuando no exista ningún tipo de infracción debidamente probada o inicio de expediente disciplinario que haya determinado en el incumplimiento de las normas de uso o convivencia. No obstante, el adjudicatario deberá dejar el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente adjudicatario. El Ayuntamiento de Benalmádena podrá revocar unilateralmente las adjudicaciones en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización a actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.”



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Segundo: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, al objeto de otorgar un plazo de alegaciones e información pública y audiencia de treinta días hábiles. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: Publicar el texto aprobado inicialmente en el Portal de Transparencia durante dicho plazo de alegaciones de treinta días hábiles.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:

Enlace al punto 2º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Parques y Jardines da una breve explicación del expediente. **En el segundo turno de réplica**, agradece el apoyo del Grupo VOX, e indica que se elevó a la Comisión Informativa donde están representados todos los Grupos, donde el propio Grupo VOX ha planteado propuestas.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, en el sentido de que no va a entorpecer es necesario y se puede mejorar.

El Sr. Villazón Aramendi, del Grupo PSOE-A, argumenta el voto de su Grupo de abstención por la falta de participación de los Grupos Políticos en las ordenanzas. **En el segundo turno de réplica** expresa que en Comisión Informativa se plantea decidida la Ordenanza y la propuesta de VOX no la incluye.

El Pleno por 16 votos a favor (13 Partido Popular, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía) y 9 abstenciones (PSOE-A), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa y por tanto:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza Reguladora del uso de los huertos sociales ecológicos para las personas mayores y otros colectivos y/o entidades en Benalmádena”, en los siguientes términos:

El apartado 3 del artículo 12 queda redactado:

“La vigencia de las concesiones será de cuatro años, pudiéndose acordar dos años más de prórroga como máximo, llegando a cuatro en total (4 años +1, +1). El adjudicatario, en el plazo de 30 días hábiles previos a la finalización del cuarto año y posteriormente del quinto año, podrá solicitar la prórroga del mismo, pudiéndose ser aceptada siempre y cuando no exista ningún tipo de infracción debidamente probada o inicio



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

de expediente disciplinario que haya determinado en el incumplimiento de las normas de uso o convivencia. No obstante, el adjudicatario deberá dejar el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente adjudicatario. El Ayuntamiento de Benalmádena podrá revocar unilateralmente las adjudicaciones en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización a actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general."

Segundo: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, al objeto de otorgar un plazo de alegaciones e información pública y audiencia de treinta días hábiles. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: Publicar el texto aprobado inicialmente en el Portal de Transparencia durante dicho plazo de alegaciones de treinta días hábiles.

3º.- Moción que presenta PSOE-A Benalmádena sobre el modelo a futuro del Puerto Deportivo de Benalmádena.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía celebrada el día 11 de junio de 2026, dando lectura a la Moción el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

" MOCIÓN QUE PRESENTA PSOE BENALMÁDENA SOBRE EL MODELO A FUTURO DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA.

Por la Secretaria se da cuenta de la siguiente Moción.

"D.ª Sandra Ochoa Rubio, como portavoz del grupo municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, propone la siguiente moción para su debate en sesión plenaria:

MOCIÓN PSOE BENALMADENA SOBRE EL MODELO A FUTURO

DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA

EXPOSICION DE MOTIVOS



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Puerto Deportivo de Benalmádena constituye uno de los principales activos económicos, turísticos y sociales de nuestro municipio. A lo largo de décadas ha sido un referente de la Costa del Sol, combinando la actividad náutica, comercial y de ocio con la convivencia entre usuarios, armadores, empresarios, trabajadores y vecinos del entorno.

Sin embargo, durante los últimos años se ha venido produciendo un creciente malestar entre distintos colectivos vinculados al recinto portuario, que denuncian una pérdida progresiva de diálogo y consenso en la gestión del Puerto Deportivo.

Lo que debe ser, ante todo, una infraestructura al servicio de la actividad náutica y marítima parece haber derivado hacia un modelo basado en la celebración constante de eventos y actividades ajenas, en muchos casos, a la propia naturaleza del recinto portuario. Esta situación ha generado tensiones con armadores, usuarios, comerciantes y residentes, que consideran que la actividad principal del puerto está siendo relegada a un segundo plano.

A ello se suman diversos conflictos que han surgido en los últimos años relacionados con la gestión del recinto, entre ellos las quejas por la convivencia entre embarcaciones y motos acuáticas en la bocana, las denuncias sobre el estado de mantenimiento de determinadas zonas comunes y ajardinadas, la reordenación del tráfico interno sin el consenso suficiente con vecinos y comerciantes, el incremento de determinadas tarifas y servicios, así como las recientes protestas protagonizadas por armadores y usuarios ante la proliferación de eventos y celebraciones que, a su juicio, afectan al normal funcionamiento del puerto.

Esta acumulación de conflictos está deteriorando la convivencia entre los distintos agentes que conforman el ecosistema portuario y amenaza con dañar la imagen y el prestigio de una infraestructura estratégica para Benalmádena.

Cabe recordar, además, que el Ayuntamiento de Benalmádena ya tuvo que afrontar en el pasado importantes responsabilidades económicas derivadas de sentencias relacionadas con los perjuicios ocasionados por actividades de ocio nocturno desarrolladas en el recinto portuario. Una experiencia que debería servir para actuar con prudencia y garantizar el equilibrio entre actividad económica, descanso vecinal y calidad de los servicios prestados.

Asimismo, la gestión del Puerto Deportivo ha estado marcada en los últimos tiempos por circunstancias que evidencian la necesidad de una reflexión profunda sobre su modelo de funcionamiento, entre ellas la existencia de procedimientos judiciales relacionados con la gestión del recinto, la renuncia del anterior gerente por discrepancias en la dirección del puerto y las dificultades para establecer cauces de diálogo eficaces con los colectivos afectados.

Por todo ello, resulta necesario abrir un debate público e institucional sobre el presente y el futuro del Puerto Deportivo de Benalmádena, con el objetivo de recuperar el consenso, reforzar su papel como referente náutico de la Costa del Sol y garantizar una gestión basada en la planificación, la transparencia, la participación y el interés general.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ACUERDOS

Primero. Instar al equipo de gobierno y a la dirección del Puerto Deportivo de Benalmádena a convocar, en el plazo máximo de un mes, una mesa de diálogo permanente en la que estén representados armadores, usuarios, clubes náuticos, comerciantes, empresarios, asociaciones vecinales, trabajadores y grupos políticos municipales, con el objetivo de abordar los problemas existentes y mejorar la convivencia dentro del recinto portuario.

Segundo. Elaborar y presentar ante el Consejo de Administración del Puerto Deportivo un Plan Estratégico del Puerto 2026-2030 que defina el modelo de gestión, desarrollo e inversiones del recinto, priorizando su vocación náutica, turística y económica.

Tercero. Realizar una evaluación técnica y económica de la programación de eventos celebrados en el Puerto Deportivo durante los dos últimos años, detallando costes, ingresos, impacto económico, ocupación del espacio público y afección a usuarios, armadores, comerciantes y residentes.

Cuarto. Revisar la política de eventos y celebraciones del recinto portuario para garantizar su compatibilidad con la actividad náutica, la calidad de los servicios prestados, la actividad comercial y el derecho al descanso de los residentes del entorno.

Quinto. Presentar un informe sobre el estado de mantenimiento de las instalaciones portuarias, incluyendo zonas ajardinadas, accesos, señalización, mobiliario urbano, aparcamientos y servicios a usuarios, acompañado de un calendario de actuaciones y mejoras.

Sexto. Garantizar la presencia de todos los grupos políticos con representación municipal en los órganos consultivos y espacios de participación vinculados a la gestión del Puerto Deportivo, reforzando los principios de transparencia y control democrático.

Séptimo. Reprobar la actitud de la actual gerente del Puerto Deportivo y su relación con los agentes implicados.

Octavo. Impulsar un proceso de participación pública para definir el modelo de Puerto Deportivo que Benalmádena quiere para el futuro, garantizando que la actividad náutica siga siendo el eje central y prioritario de una infraestructura estratégica para la ciudad.

Y para que así conste, firmo la presente en Benalmádena a 4 de junio de 2.026."



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La Comisión, con el voto en contra del grupo PP, los votos a favor de los grupos PSOE e IU-PODEMOS y la abstención del grupo VOX, dictaminó desfavorablemente lo siguiente:

Primero. Instar al equipo de gobierno y a la dirección del Puerto Deportivo de Benalmádena a convocar, en el plazo máximo de un mes, una mesa de diálogo permanente en la que estén representados armadores, usuarios, clubes náuticos, comerciantes, empresarios, asociaciones vecinales, trabajadores y grupos políticos municipales, con el objetivo de abordar los problemas existentes y mejorar la convivencia dentro del recinto portuario.

Segundo. Elaborar y presentar ante el Consejo de Administración del Puerto Deportivo un Plan Estratégico del Puerto 2026-2030 que defina el modelo de gestión, desarrollo e inversiones del recinto, priorizando su vocación náutica, turística y económica.

Tercero. Realizar una evaluación técnica y económica de la programación de eventos celebrados en el Puerto Deportivo durante los dos últimos años, detallando costes, ingresos, impacto económico, ocupación del espacio público y afección a usuarios, armadores, comerciantes y residentes.

Cuarto. Revisar la política de eventos y celebraciones del recinto portuario para garantizar su compatibilidad con la actividad náutica, la calidad de los servicios prestados, la actividad comercial y el derecho al descanso de los residentes del entorno.

Quinto. Presentar un informe sobre el estado de mantenimiento de las instalaciones portuarias, incluyendo zonas ajardinadas, accesos, señalización, mobiliario urbano, aparcamientos y servicios a usuarios, acompañado de un calendario de actuaciones y mejoras.

Sexto. Garantizar la presencia de todos los grupos políticos con representación municipal en los órganos consultivos y espacios de participación vinculados a la gestión del Puerto Deportivo, reforzando los principios de transparencia y control democrático.

Séptimo. Reprobar la actitud de la actual gerente del Puerto Deportivo y su relación con los agentes implicados.

Octavo. Impulsar un proceso de participación pública para definir el modelo de Puerto Deportivo que Benalmádena quiere para el futuro, garantizando que la actividad náutica siga siendo el eje central y prioritario de una infraestructura estratégica para la ciudad. “

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:

Enlace al punto 3º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Centella Gómez, Portavoz de IU Podemos con Andalucía, de sus palabras vertidas al principio del mandato sobre el Puerto Deportivo de que se iba a recuperar el esplendor del Puerto, a la actualidad con un mantenimiento insuficiente, desastre en la gestión del desguace del Willow, desastre en las pruebas pilotos de cambio de circulación, convertirlo en un botellón, etc. y si alguien se queja la respuesta es váyase a otro puerto. Este puerto es distinto a otros, no es un parque temático, es un puerto vivo, donde se encuentran residencias, entiende que la gestión del puerto ha fracasado. Pide que se escuche a los empresarios, armadores, vecinos, para enderezar el rumbo del mismo. **En el segundo turno de réplica**, asevera que la responsabilidad de la carta enviada al armador es del Alcalde, en imagen viven de la rentas. Y los que están investigados son ustedes.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, se queja de la falta de transparencia y de participación, estas prácticas que ejercen ahora el Partido Popular, las hacía también el PSOE-A cuando gobernaba. En cuanto al trato del Puerto como entidad mercantil reivindica que el 100% de capital es público y por tanto, no es privado. De hecho, asfaltan calles, mantenimiento de jardines, peatonalizan, eso es competencia municipal. Convocan al Consejo de Administración y ya vienen con las decisiones tomadas y decididas. Los armadores representan el 80% de la economía de la empresa y deben participar. Se ha requerido un expediente sobre aclaración de los hechos sobre la actuación de la Gerente/Directora que no se conocen. Comenta que los controles que fallaron con la actuación del Sr. Salido Porras en el Puerto que derivó en una Sentencia, fue la transparencia. **En el segundo turno de réplica**, enumera las denuncias de unos y otros y expone que no solamente hay problemas porque los jardines estén mal, es un cortijo del que gobierna. Gestiona intereses públicos y se tiene que ejercer con transparencia.

El Sr. Bergillos Roldán, Consejero del Puerto, recalca que se tiene que regir por la Ley de Sociedades y todos los Consejeros de los distintos Grupos están informados a través del Consejo, que contiene representación de todos los Grupos. Destaca que el Puerto es un referente a nivel general, los únicos de Andalucía que tenemos la prórroga de la concesión, debido a una aprobación de una Ley del Partido Popular, y por la gestión de este grupo, sería y rigurosa. Donde en un año se ha generado el doble de lo que generaban ustedes. El PSOE-A fue denunciado por las condiciones laborales de los trabajadores, demandado por los armadores por el tema de los charters. En el segundo turno de réplica, insiste en que mantienen reuniones con los vecinos, con los trabajadores, con los armadores, etc. En concreto a los trabajadores se les ha reconocido sus puestos, se han convocado bolsas de trabajo, etc. con los comerciantes se está realizando un plan para dinamizar el comercio de invierno en la temporada baja, con los vecinos para explicarles las obras, así como con la Asociación de armadores. Su grupo votará en contra de la Moción.

El Sr. Navas Pérez, insiste en que sigue habiendo confrontación con armadores, vecinos, usuarios, pero sigue sin verlo. Explica el expediente de los charters, afirma que las



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

denuncias quedaron archivadas. Pide que la Moción la acoja con ánimo constructivo. **En el segundo turno de réplica** denuncia que los vecinos afectados no están contentos, los pantalanes están deteriorados, no se actualiza el portal de transparencia, la feria del marisco la cambia al centro de Arroyo de la Miel y la elimina del Puerto. Pide el apoyo de la Moción.

El Sr. Alcalde Presidente para finalizar el debate, aclara que en el Puerto no está el puesto de Gerente, sometiendo a votación el dictamen de la Comisión Informativa que es desfavorable.

El Pleno por 13 votos a favor (Partido Popular), 10 en contra (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía) y 2 abstenciones (VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa y por tanto, DESESTIMAR la Moción que presenta el PSOE-A Benalmádena sobre el modelo a futuro del Puerto Deportivo de Benalmádena.

4º.- Moción que presenta PSOE-A Benalmádena, para impulsar la puesta en marcha del Plan Estatal de vivienda 2026-2030 y garantizar el derecho a una vivienda digna.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 11 de junio de 2026, dando lectura a la Moción **el Sr. Navas Pérez del Grupo PSOE-A**, que dice:

“ MOCIÓN QUE PRESENTA PSOE BENALMÁDENA PARA IMPULSAR LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030 Y GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA.

Por la Secretaria se da cuenta de la siguiente Moción.

“D.ª Sandra Ochoa Rubio, como portavoz del grupo municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, propone la siguiente moción para su debate en sesión plenaria:

MOCIÓN PARA IMPULSAR LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030 Y GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna y adecuada se ha convertido en uno de los principales retos sociales, económicos y territoriales de nuestro país. Lejos de tratarse de una situación coyuntural, nos



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

encontramos ante un problema estructural que afecta de manera directa a millones de personas, especialmente a jóvenes, familias trabajadoras y colectivos vulnerables.

El incremento sostenido de los precios, tanto en alquiler como en compra, ha provocado una creciente dificultad de acceso a la vivienda. Esta situación se traduce en un aumento del esfuerzo económico de los hogares, en el retraso de la emancipación juvenil y en la expulsión de población residente hacia municipios periféricos o territorios con menor presión de precios.

A este fenómeno se suman otros factores que han intensificado la tensión del mercado, como la proliferación de viviendas de uso turístico, la existencia de vivienda vacía sin movilizar o la insuficiencia histórica del parque público de vivienda en España, que se sitúa muy por debajo de la media europea.

Benalmádena no es una excepción. Y hoy, el 17% de las viviendas de la ciudad son turísticas. Lo que supone 1 de cada 5.

También Málaga se ha situado como la segunda ciudad del país con los alquileres más caros. Mil doscientos treinta y dos euros de media, un 12,7% de subida en el último año.

Tal y como reconoce el propio Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, existe un déficit estructural de vivienda que supera las 400.000 unidades, acompañado de un parque público claramente insuficiente, que apenas alcanza a un porcentaje reducido de los hogares. Esta realidad limita la capacidad de las administraciones para intervenir de manera efectiva en el mercado y garantizar el acceso a la vivienda en condiciones de igualdad.

Frente a este escenario, el Gobierno de España ha aprobado el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, que moviliza una inversión de 7.000 millones de euros y supone un cambio de paradigma en la política de vivienda. Este plan refuerza el papel de la vivienda como quinto pilar del Estado del bienestar, apostando por el incremento del parque público y protegido, la rehabilitación del parque existente, la movilización de vivienda vacía y el apoyo al alquiler, especialmente para jóvenes y colectivos con mayores dificultades. Además, el Plan introduce un elemento clave para corregir errores del pasado como es la garantía de que las viviendas financiadas con fondos públicos mantendrán su protección de forma permanente, evitando que el esfuerzo público termine alimentando procesos de especulación futura.

Sin embargo, el éxito de este Plan no depende únicamente de su diseño, sino de su aplicación efectiva en el territorio. Para ello, resultando imprescindible la implicación activa de las comunidades autónomas y de las entidades locales, tanto en la cofinanciación como en la identificación de suelos, la promoción de vivienda y la gestión de los programas.

En este contexto, resulta imprescindible que todas las administraciones actúen de manera coordinada, leal y decidida, superando la inacción o la falta de ambición que en algunos territorios ha limitado la capacidad de respuesta ante la crisis de vivienda.

La vivienda no puede seguir siendo un factor de desigualdad o exclusión. Debe ser un derecho garantizado mediante políticas públicas eficaces, medibles y sostenidas en el tiempo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ACUERDOS

PRIMERO. Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con el derecho a una vivienda digna, adecuada y asequible como prioridad política y social, especialmente para jóvenes, familias trabajadoras y colectivos en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. Instar a la Comunidad Autónoma a garantizar la plena aplicación del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 en su territorio, asegurando la cofinanciación necesaria y el desarrollo de todos los programas previstos.

TERCERO. Instar a la Comunidad Autónoma a declarar, en su caso, las zonas de mercado residencial tensionado que cumplan los requisitos legales, con el fin de activar las medidas de contención de precios y acceso a financiación reforzada previstas en la normativa estatal.

CUARTO. Comprometer al Ayuntamiento a elaborar, en el plazo más breve posible, un inventario actualizado de suelos municipales, edificios públicos y viviendas disponibles susceptibles de destinarse a vivienda pública, protegida o asequible.

QUINTO. Impulsar desde el Ayuntamiento la promoción de vivienda pública y protegida, a precios asequibles.

SÉXTO. Recuperar las ayudas al alquiler de larga temporada, suprimidas en 2024 y 2025, desarrollando programas municipales de movilización de vivienda vacía hacia el alquiler asequible, incorporando incentivos, garantías y mecanismos de intermediación.

SÉPTIMO. Estudiar la aplicación de medidas fiscales que favorezcan el alquiler residencial asequible y de larga duración, especialmente para jóvenes y familias.

OCTAVO. Aplicar una moratoria en la autorización de nuevas viviendas turísticas, tal y como ha hecho, a modo de ejemplo, el ayuntamiento de Málaga.

NOVENO. Reforzar la regulación, inspección y control de las viviendas de uso turístico, especialmente en aquellas zonas donde su proliferación esté afectando al acceso a la vivienda residencial.

DÉCIMO. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Comunidad Autónoma correspondiente y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Y para que así conste, firmo la presente en Benalmádena a 04 de junio de 2.026."

La Comisión, con el voto en contra del grupo PP, los votos a favor de los grupos PSOE e IU-PODEMOS y la abstención del grupo VOX, dictaminó desfavorablemente lo siguiente:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

PRIMERO. Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con el derecho a una vivienda digna, adecuada y asequible como prioridad política y social, especialmente para jóvenes, familias trabajadoras y colectivos en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. Instar a la Comunidad Autónoma a garantizar la plena aplicación del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 en su territorio, asegurando la cofinanciación necesaria y el desarrollo de todos los programas previstos.

TERCERO. Instar a la Comunidad Autónoma a declarar, en su caso, las zonas de mercado residencial tensionado que cumplan los requisitos legales, con el fin de activar las medidas de contención de precios y acceso a financiación reforzada previstas en la normativa estatal.

CUARTO. Comprometer al Ayuntamiento a elaborar, en el plazo más breve posible, un inventario actualizado de suelos municipales, edificios públicos y viviendas disponibles susceptibles de destinarse a vivienda pública, protegida o asequible.

QUINTO. Impulsar desde el Ayuntamiento la promoción de vivienda pública y protegida, a precios asequibles.

SÉXTO. Recuperar las ayudas al alquiler de larga temporada, suprimidas en 2024 y 2025, desarrollando programas municipales de movilización de vivienda vacía hacia el alquiler asequible, incorporando incentivos, garantías y mecanismos de intermediación.

SÉPTIMO. Estudiar la aplicación de medidas fiscales que favorezcan el alquiler residencial asequible y de larga duración, especialmente para jóvenes y familias.

OCTAVO. Aplicar una moratoria en la autorización de nuevas viviendas turísticas, tal y como ha hecho, a modo de ejemplo, el ayuntamiento de Málaga.

NOVENO. Reforzar la regulación, inspección y control de las viviendas de uso turístico, especialmente en aquellas zonas donde su proliferación esté afectando al acceso a la vivienda residencial.

DÉCIMO. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Comunidad Autónoma correspondiente y a la Federación Española de Municipios y Provincias. “

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:

Enlace al punto 4º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, que comenta que la Moción se queda corta en el análisis, es imposible acceder a una vivienda de alquiler,



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ya se están compartiendo habitaciones, si los poderes públicos no intervienen no habrá futuro, denuncia que se rescata a la banca y no a las familias. Nos echan de nuestros pueblos. Hay que construir viviendas, pero accesibles a las personas que lo necesitan, 180.000 euros no se lo puede permitir casi nadie. En Benalmádena hay miles de viviendas vacías que se necesitan.

La Sra. Barrios Medina-Montoya, del Grupo VOX, comparte la preocupación de las viviendas, señala a las turísticas y la realidad es más complejo, el diagnóstico es incompleto. Se trata de una combinación de factores: oferta insuficiente, encarecimiento de los materiales, la inseguridad jurídica de los propietarios, fuerte presión demográfica etc. El turismo es uno de los motores de Benalmádena, se debe aumentar la construcción de viviendas, con medidas concretas que relata.

El Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Viviendas, significa que es una moción politizada, no todo es competencia del ámbito municipal, hay competencias del Estado y de la Junta de Andalucía, está de acuerdo con algunos puntos de la Moción y no con otros. Su Grupo ha adquirido un suelo para más de doscientas viviendas públicas, en el suplemento de crédito aprobado se va a comprar más terrenos para setenta y cinco vivienda en la zona de Gamonal, tenemos otro suelo en Miramar, además de una partida para afrontar viviendas a corto plazo.

El Sr. Navas Pérez, comenta que en estos tres años se ha aumentado la conversión de viviendas a turísticas, no se pone freno y solo incluyen ocho mil euros en ayudas para viviendas, piden que se declare zona tensionada, fomentar incentivos fiscales para los que quieran poner sus casas en alquiler, sin embargo, brindan ayudas al capital como subvencionar la planta hotelera.

Finalizado el segundo turno de réplica, **el Sr. Alcalde Presidente**, manifiesta la sensibilidad ante los problemas de las viviendas, recuerda que el problema proviene de hace muchos años, en los ocho años anteriores lo que se hizo el gobierno socialista-izquierda unida fue redactar un plan que reflejaba que se iban a construir viviendas, un documento de más de trescientas páginas y que tuvieron el apoyo de su Grupo, pero que no se desarrolló. Sin embargo, desde el año 2023 su gobierno han adquirido una propiedad, hemos sacado a licitación con precio asequible. Tres meses después sale una Ley que permite construir más y por eso lo hemos hecho. Trescientas cuarenta y nueve viviendas en Doña María y no nos apoyaron. Sobre la ayuda de ochocientos cincuenta mil euros a la planta hotelera y no un millón como afirman, es con el fin para que se trabaje todo el año, teniendo la oportunidad de adherirse.

El Pleno por 15 votos a favor (13 Partido Popular y 2 VOX), y 10 en contra (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa, y por tanto, DESESTIMAR la Moción que presenta PSOE-A Benalmádena, para impulsar la puesta en marcha del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 y garantizar el derecho a una vivienda digna.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

5º.- Moción del Grupo municipal VOX, para la declaración de actuación de urgente realización en la calle Cañada del Lobo en Arroyo de la Miel.-

El **Secretario** da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 11 de junio de 2026, dando lectura a la Moción **el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX**, que dice:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA DECLARACIÓN DE ACTUACIÓN DE URGENTE REALIZACIÓN EN LA CALLE CAÑADA DEL LOBO EN ARROYO DE LA MIEL.

Por la Secretaria se da cuenta de la siguiente Moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA DECLARACIÓN DE ACTUACIÓN DE URGENTE REALIZACIÓN EN LA CALLE CAÑADA DEL LOBO (CUESTA DEL CEMENTERIO) EN ARROYO DE LA MIEL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La calle Cañada del Lobo, conocida popularmente como la “Cuesta del Cementerio” de Arroyo de la Miel, constituye una de las vías más importantes y estratégicas del municipio de Benalmádena, tanto por su función de conexión urbana como por los servicios esenciales a los que da acceso.

Esta vía es el único acceso peatonal directo al barrio de Santangelo Norte, donde residen miles de vecinos y familias de nuestro municipio. Asimismo, conecta con el cementerio municipal de Arroyo de la Miel y Benalmádena Costa, instalación esencial y de interés general para todo el municipio.

Además, por esta vía circulan de forma habitual autobuses, vehículos pesados y camiones de recogida de residuos urbanos, dado que también constituye uno de los accesos al centro de tratamiento de residuos urbanos del municipio.

Sin embargo, el estado actual de la calle presenta unas condiciones claramente deficientes y deterioradas, incompatibles con la importancia estratégica de esta infraestructura municipal.

El firme de la calzada presenta numerosos baches, deformaciones, hundimientos y zonas con asfaltado gravemente deteriorado. A ello se suman las deformaciones provocadas por raíces



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

de árboles y asentamientos del terreno, que generan ondulaciones y estrechamientos de la vía, dificultando el tránsito seguro de vehículos pesados, autobuses y turismos.

La situación del acerado resulta igualmente preocupante. Las aceras presentan grietas, desniveles, agujeros, roturas y deformaciones que dificultan gravemente la movilidad peatonal y generan un evidente riesgo para vecinos, personas mayores, menores y personas con movilidad reducida.

Nos encontramos, por tanto, ante un problema evidente de seguridad vial y peatonal que afecta diariamente a miles de vecinos de Benalmádena.

La necesidad de actuación sobre esta vía no es nueva. Durante años distintos responsables políticos han anunciado proyectos de rehabilitación y mejora sin que éstos hayan llegado a ejecutarse.

El actual equipo de gobierno incluyó la rehabilitación de esta carretera entre sus compromisos electorales. Asimismo, a preguntas formuladas por el Grupo Municipal VOX al inicio del mandato, el concejal delegado de Vías y Obras manifestó que esperaba que las obras pudieran comenzar en julio de 2024.

Posteriormente, en respuesta a nuevas preguntas formuladas por este grupo municipal durante 2025, el propio concejal reconoció retrasos en la tramitación, indicando que esperaba que el proyecto pudiera estar finalizado en los meses siguientes, aunque ya sin concretar plazos.

Sin embargo, en 2026, los vecinos de Santangelo Norte han recibido contestación del Ayuntamiento a sus reclamaciones por escrito en la que el consistorio reconoce que el proyecto continúa aún sin finalizarse.

Resulta evidente que, tras años de anuncios y promesas incumplidas, esta actuación continúa sin una planificación ni una ejecución real, pese a tratarse de una infraestructura básica, estratégica y esencial para el municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Declarar la actuación de rehabilitación integral de la calle Cañada del Lobo (Cuesta del Cementerio) como actuación municipal de urgente realización e interés prioritario para el municipio de Benalmádena.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a impulsar con carácter prioritario la redacción, finalización y aprobación de los proyectos técnicos necesarios para la rehabilitación integral de dicha vía.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a impulsar con carácter urgente la licitación y ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación integral de la calle Cañada del Lobo, priorizando dicha actuación dentro de las inversiones municipales por tratarse de una infraestructura esencial para la movilidad y seguridad de miles de vecinos de Benalmádena.

CUARTO. - Instar al equipo de gobierno a mantener informados a los vecinos y colectivos afectados sobre el estado de tramitación, planificación y ejecución de las actuaciones previstas para la rehabilitación de la calle Cañada del Lobo.

En Benalmádena a 4 de junio de 2026”

Con los votos a favor del grupo VOX y la abstención de los grupos PP, PSOE e IU-PODEMOS, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO. - Declarar la actuación de rehabilitación integral de la calle Cañada del Lobo (Cuesta del Cementerio) como actuación municipal de urgente realización e interés prioritario para el municipio de Benalmádena.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a impulsar con carácter prioritario la redacción, finalización y aprobación de los proyectos técnicos necesarios para la rehabilitación integral de dicha vía.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a impulsar con carácter urgente la licitación y ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación integral de la calle Cañada del Lobo, priorizando dicha actuación dentro de las inversiones municipales por tratarse de una infraestructura esencial para la movilidad y seguridad de miles de vecinos de Benalmádena.

CUARTO. - Instar al equipo de gobierno a mantener informados a los vecinos y colectivos afectados sobre el estado de tramitación, planificación y ejecución de las actuaciones previstas para la rehabilitación de la calle Cañada del Lobo. “

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:
Enlace al punto 5º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, expresa que se puede engañar a mucha gente mucho tiempo, pero no se puede engañar a todo el mundo todo el tiempo. Se pide que se realice por urgencia y el Sr. Bergillos Roldán lo quiere incluir en el próximo suplemento de crédito a ver cuán se aprueba, le parece de chiste.

La Sra. Ruiz Burgos, del Grupo PSOE-A, apunta que votarán a favor de la Moción por el fondo de la misma que atiende a una problemática real, ha echado en falta el problema del aparcamiento del Cementerio de Arroyo dela Miel inhabilitado, sobre todo para las personas mayores y la complejidad de aparcar en la zona y se interesa también por la tala desproporcionada de los ficus. Agradece la información y solicita se le acepte el ruego.

El Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Vías y Obras se compromete a terminar el proyecto y lo introducirá en un próximo suplemento. Sobre la emergencia no se declara por nosotros, sino por los técnicos, pero predomina la disponibilidad económica, en cuanto al que se aprobó ayer ya estaba tramitado.

El Sr. Olea Zurita, Delegad de RSU, explica que en la planta de transferencia existe mucho trasiego y la empresa tiene cierta reticencia con los aparcamientos por la seguridad. Se encuentran ubicado los antiguos vehículos del contrato de Urbaser tramitándose para su venta. Está en estudio nuevo acceso de aparcamientos.

El Sr. Amann Lacoume, incide en que las obras tardarán en hacerse, pide que se diseñen como obras de emergencia. El pavimento está deteriorado y pueden producirse accidentes. El Grupo VOX exige para los vecinos, no para su Grupo, en cuanto a las emergencias significa que tienen muchos contratos por emergencias, y sobre el dinero no hay para algo tan básico como un vial por donde transita más de tres mil personas, pero sí para festejos y circos, entiende entonces que están gestionando muy mal.

Tras finalizar el segundo turno de réplica el **Sr. Alcalde Presidente** incide que la intención de su equipo es seguir invirtiendo en Benalmádena, me hubiese gustado actuar de emergencia en el CEIP La Paloma, pero la decisión es de los técnicos. Le reprocha que luego no apoye el suplemento de crédito para las obras que se quieren realizar como las escaleras de calle Camelia.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa y por tanto:

PRIMERO. - Declarar la actuación de rehabilitación integral de la calle Cañada del Lobo (Cuesta del Cementerio) como actuación municipal de urgente realización e interés prioritario para el municipio de Benalmádena.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a impulsar con carácter prioritario la redacción, finalización y aprobación de los proyectos técnicos necesarios para la rehabilitación integral de dicha vía.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a impulsar con carácter urgente la licitación y ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación integral de la calle Cañada del Lobo, priorizando dicha actuación dentro de las inversiones municipales por tratarse de una infraestructura esencial para la movilidad y seguridad de miles de vecinos de Benalmádena.

CUARTO. - Instar al equipo de gobierno a mantener informados a los vecinos y colectivos afectados sobre el estado de tramitación, planificación y ejecución de las actuaciones previstas para la rehabilitación de la calle Cañada del Lobo. "

6º.- Moción del Grupo municipal VOX, relativa al futuro Mercadillo de los viernes ubicado en la explanada de Tívoli.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de 11 de junio de 2026, dando lectura a la Moción **el Portavoz del Grupo VOX, Sr. Amann Lacoume**, que dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL FUTURO DEL MERCADILLO DE LOS VIERNES UBICADO EN LA EXPLANADA DEL TÍVOLI.

Por la Secretaria se da cuenta de la siguiente Moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA RELATIVA AL FUTURO DEL MERCADILLO DE LOS VIERNES UBICADO EN LA EXPLANADA DEL TÍVOLI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mercadillo de los viernes ubicado en la explanada del Tívoli constituye desde hace décadas una de las actividades comerciales ambulantes más consolidadas, conocidas y concurridas de Benalmádena.

Cada semana, cientos de vecinos y visitantes acuden a este mercadillo, que no solo representa un espacio de actividad económica para decenas de familias que dependen directamente de esta actividad para su sustento, sino también un punto de encuentro social y un elemento dinamizador de la vida comercial del municipio.

Sin embargo, la situación urbanística y los distintos anuncios realizados en relación con el futuro desarrollo de los terrenos del Tívoli han generado una creciente incertidumbre entre comerciantes, vecinos y usuarios habituales del mercadillo.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Ayuntamiento ha anunciado públicamente la futura implantación de nuevos desarrollos en la zona, incluyendo un establecimiento hotelero y otras actuaciones urbanísticas. No obstante, a día de hoy sigue existiendo una evidente falta de información concreta y oficial sobre el calendario previsto de ejecución, las afecciones reales que dichas actuaciones tendrán sobre el mercadillo y las alternativas que maneja el equipo de gobierno para garantizar su continuidad.

Esta incertidumbre está provocando preocupación entre los vendedores ambulantes autorizados, que necesitan estabilidad y previsión para poder organizar su actividad económica, realizar inversiones, mantener clientela y planificar su futuro profesional.

Del mismo modo, son numerosos los vecinos que trasladan sus dudas sobre el futuro del mercadillo en las mesas informativas y encuentros vecinales celebrados por el Grupo Municipal VOX, preguntando por la continuidad de esta actividad y por una posible nueva ubicación.

Desde VOX consideramos que una administración responsable no puede gestionar una cuestión de esta importancia mediante la improvisación, la opacidad o las decisiones de última hora. Cuando una actividad económica consolidada puede verse afectada por un desarrollo urbanístico, el Ayuntamiento tiene la obligación de actuar con transparencia, planificación y diálogo con los afectados.

Además, cualquier posible traslado del mercadillo puede generar temporalmente una reducción de afluencia, pérdida de clientela habitual y perjuicios económicos para los vendedores ambulantes autorizados, por lo que resulta imprescindible anticipar soluciones y minimizar los daños derivados de cualquier decisión municipal.

El mercadillo genera una importante sinergia económica con el comercio y la hostelería del entorno. La elevada afluencia de vecinos, visitantes y turistas que acuden al mercadillo repercute directamente en la actividad de cafeterías, bares, restaurantes y comercios de la zona, que ven incrementada notablemente su actividad gracias al flujo de personas que genera esta actividad comercial.

Por ello, cualquier traslado o modificación de la ubicación actual del mercadillo no solo afectaría a los vendedores ambulantes autorizados, sino que también podría provocar un impacto económico negativo sobre numerosos negocios locales que dependen parcialmente de esa afluencia semanal de clientes y consumidores.

Cualquier futura reubicación debe estudiarse con criterios técnicos objetivos relacionados con la accesibilidad, disponibilidad de aparcamientos, movilidad, seguridad, capacidad del espacio, impacto vecinal y viabilidad comercial, garantizando en todo momento la continuidad de la actividad y la protección de los comerciantes afectados del mercadillo y el entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX somete al Pleno la adopción de los siguientes:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ACUERDOS

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno a informar públicamente y con total transparencia sobre la situación actual de los proyectos urbanísticos previstos para la explanada del Tívoli, incluyendo el calendario estimado de ejecución de las obras y las afecciones previstas para el mercadillo de los viernes.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a garantizar la continuidad del mercadillo de los viernes como actividad económica y comercial consolidada en Benalmádena, evitando decisiones improvisadas o actuaciones que generen inseguridad entre los comerciantes afectados.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a comunicar oficialmente y con suficiente antelación a todos los vendedores ambulantes autorizados de forma individualizada, cualquier previsión relativa a un posible traslado o modificación del mercadillo, permitiendo así una adecuada planificación de su actividad económica.

CUARTO. - Instar al equipo de gobierno a abrir un proceso de diálogo formal y con participación oficial de los vendedores ambulantes antes de adoptar cualquier decisión definitiva sobre la futura ubicación del mercadillo, recabando sus propuestas y necesidades.

QUINTO. - Instar al equipo de gobierno a elaborar y presentar ante la Mesa del Comercio, la comisión informativa correspondiente y el Pleno municipal un informe técnico detallado sobre las posibles alternativas de ubicación estudiadas, incluyendo criterios de accesibilidad, movilidad, aparcamientos, impacto económico, viabilidad comercial y afección vecinal.

SEXTO. - Instar al equipo de gobierno a estudiar medidas de apoyo y compensación para los vendedores ambulantes autorizados afectados por un eventual traslado del mercadillo, incluyendo la posible exención temporal o bonificación de las tasas municipales por ocupación de vía pública mientras dure el periodo de adaptación a la nueva ubicación.

SÉPTIMO. - Dar traslado de los presentes acuerdos a las asociaciones y representantes de vendedores ambulantes afectados.

En Benalmádena a 1 de agosto de 2025."

Con los votos a favor del grupo VOX y la abstención de los grupos PP, PSOE e IU-PODEMOS, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno a informar públicamente y con total transparencia sobre la situación actual de los proyectos urbanísticos previstos para la explanada del Tívoli, incluyendo el calendario estimado de ejecución de las obras y las afecciones previstas para el mercadillo de los viernes.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a garantizar la continuidad del mercadillo de los viernes como actividad económica y comercial consolidada en Benalmádena, evitando decisiones improvisadas o actuaciones que generen inseguridad entre los comerciantes afectados.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a comunicar oficialmente y con suficiente antelación a todos los vendedores ambulantes autorizados de forma individualizada, cualquier previsión relativa a un posible traslado o modificación del mercadillo, permitiendo así una adecuada planificación de su actividad económica.

CUARTO. - Instar al equipo de gobierno a abrir un proceso de diálogo formal y con participación oficial de los vendedores ambulantes antes de adoptar cualquier decisión definitiva sobre la futura ubicación del mercadillo, recabando sus propuestas y necesidades.

QUINTO. - Instar al equipo de gobierno a elaborar y presentar ante la Mesa del Comercio, la comisión informativa correspondiente y el Pleno municipal un informe técnico detallado sobre las posibles alternativas de ubicación estudiadas, incluyendo criterios de accesibilidad, movilidad, aparcamientos, impacto económico, viabilidad comercial y afección vecinal.

SEXTO. - Instar al equipo de gobierno a estudiar medidas de apoyo y compensación para los vendedores ambulantes autorizados afectados por un eventual traslado del mercadillo, incluyendo la posible exención temporal o bonificación de las tasas municipales por ocupación de vía pública mientras dure el periodo de adaptación a la nueva ubicación.

SÉPTIMO. - Dar traslado de los presentes acuerdos a las asociaciones y representantes de vendedores ambulantes afectados. “

Abandonan la sesión los Concejales D. Juan Olea Zurita a las 11:30 horas y D^a Lucía Camero Lara a las 11:54 horas.

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:

Enlace al punto 6º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

El Sr. Centella Gómez, Portavoz de IU Podemos con Andalucía, que alega la revaloración de los terrenos de Tívoli y el maltrato a los trabajadores en las negociaciones con Tívoli, autorización de tres hoteles de los cuáles no se tienen todavía documentación, y un macrohotel en la explanada de Tívoli, conocedores de la desaparición del aparcamiento de la explanada de Tívoli, ya que lo tienen negociado. **En el segundo turno de réplica**, insiste con el tema de Tívoli porque sentenciaron el mercadillo en esa zona, les pide que sean claros y que los comerciantes sepan a qué atenerse y no crear expectativas.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Marín Alcaraz, del Grupo PSOE-A, comenta que la Moción se queda corta. Los comerciantes se quieren quedar en dicha ubicación actual, y aunque no son terrenos municipales, se puede llegar a acuerdos con los propietarios, también afecta indirectamente a la economía de los comercios adyacentes, al transporte etc, se debe valorar y exponerse en la mesa de comercio.

El Sr. Campos Moreno, Delegado de Comercio, incide en que se están buscando soluciones alternativas, ya que los terrenos no son municipales, no le parece bien la exposición de motivos, insiste en que hay diálogo y están tratando otros lugares, aunque el encaje es complicado. **En el segundo turno de réplica**, expone que esos lugares formulados por el Grupo VOX, no cumple con espacios para la movilidad, prácticamente en el centro no hay disponibilidad.

El Sr. Amann Lacoume, lamenta que no se informa a los comerciantes, en las reuniones no se ha tratado estos temas, indica otros lugares como explanada de Medina Azahara, Avda. del Ovoide, explanada de Emabesa..., lo peor para los comerciantes es la incertidumbre. **En el segundo turno de réplica**, pregunta por estudios topográficos o informes, es cuestión de voluntad.

La Sra. Ruiz Burgos, del Grupo PSOE-A, interviene por alusiones, referente al tema de Tívoli el PSOE-A lo sacó por mayoría absoluta del plenario, sin embargo ustedes votaron en contra, y un año después no tenemos noticias, nos vendieron que en un año se iba a abrir y los trabajadores trabajando.

Para finalizar **el Sr. Alcalde Presidente** declara que el mercadillo va a tener continuidad en este municipio, se están buscando posibles ubicaciones Parque la Paloma, Plaza Adolfo Suárez y adyacentes, etc.

El Pleno por 12 votos a favor (9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), y 11 en contra (Partido Popular), y 2 ausencias (1 del Sr. Olea Zurita y 1 de la Sra. Camero Lara que se encuentran ausente de la sesión conforme al artículo 100.1 del ROF), de los 23 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa, y por tanto:

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno a informar públicamente y con total transparencia sobre la situación actual de los proyectos urbanísticos previstos para la explanada del Tívoli, incluyendo el calendario estimado de ejecución de las obras y las afecciones previstas para el mercadillo de los viernes.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a garantizar la continuidad del mercadillo de los viernes como actividad económica y comercial consolidada en Benalmádena, evitando decisiones improvisadas o actuaciones que generen inseguridad entre los comerciantes afectados.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a comunicar oficialmente y con suficiente antelación a todos los vendedores ambulantes autorizados de forma individualizada, cualquier previsión relativa a un posible traslado o modificación del mercadillo, permitiendo así una adecuada planificación de su actividad económica.

CUARTO. - Instar al equipo de gobierno a abrir un proceso de diálogo formal y con participación oficial de los vendedores ambulantes antes de adoptar cualquier decisión definitiva sobre la futura ubicación del mercadillo, recabando sus propuestas y necesidades.

QUINTO. - Instar al equipo de gobierno a elaborar y presentar ante la Mesa del Comercio, la comisión informativa correspondiente y el Pleno municipal un informe técnico detallado sobre las posibles alternativas de ubicación estudiadas, incluyendo criterios de accesibilidad, movilidad, aparcamientos, impacto económico, viabilidad comercial y afección vecinal.

SEXTO. - Instar al equipo de gobierno a estudiar medidas de apoyo y compensación para los vendedores ambulantes autorizados afectados por un eventual traslado del mercadillo, incluyendo la posible exención temporal o bonificación de las tasas municipales por ocupación de vía pública mientras dure el periodo de adaptación a la nueva ubicación.

SÉPTIMO. - Dar traslado de los presentes acuerdos a las asociaciones y representantes de vendedores ambulantes afectados.

7º.- Moción que presenta el Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre la Plaza de Toros y eventos culturales asociados a la tauromaquia para su debate en pleno.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 11 de junio de 2026, dando lectura a la Moción **el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía**, que dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE LA PLAZA DE TOROS Y EVENTOS CULTURALES ASOCIADOS A LA TAUROMAQUIA PARA SU DEBATE EN PLENO.

Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE LA PLAZA DE TOROS Y EVENTOS CULTURALES ASOCIADOS A LA TAUROMAQUIA PARA SU DEBATE EN PLENO.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La sensibilidad taurina en Benalmádena ha permanecido desde muchos años atrás en una situación evidente de letargo. Los repetidos informes municipales sobre la situación ruinosa de la plaza de toros hizo que en 2011 se dejaran de celebrar eventos y a partir de ahí hasta Junio de 2024 el hecho taurino dejó prácticamente de estar presente en la vida social de nuestro municipio.

En esa fecha, en Junio de 2024, se presenta una nueva asociación taurina con la presencia del nuevo Alcalde de Benalmádena quien llega a afirmar que “durante años han querido cargarse la plaza de toros, pero nosotros la vamos a recuperar, no solo para que vuelvan grandes festejos taurinos, si no para que recupere todo lo que fue”.

Transcurrido un año, en junio de 2025, la derecha ultra de nuestro Ayuntamiento presenta una moción con el objetivo expresado en el propio Pleno de “quitarle la careta al PP pues dice una cosa y luego hace otra”. En la misma proponen que se realice un proyecto de rehabilitación de la Plaza de toros desde el ámbito público o privado.

En dicho Pleno se hace público un informe realizado por técnicos de la Diputación Provincial que concluye de la manera siguiente. “Dado el estado actual que presentan las instalaciones en el que se da el supuesto de situación legal de ruina urbanística y considerando que no cumple los requisitos que establece la normativa vigente que le es de aplicación y considerando las patologías existentes el técnico que suscribe este informe considera procedente la demolición del edificio actual”

Durante el debate el portavoz del PP pide respeto por los técnicos que realizan el mencionado informe, tacha de populista la moción de vox porque juega con los sentimientos, y expone la posibilidad de que en el lugar se levante un edificio donde, si se puede mantener la fachada bien y si no, algo parecido a lo que hay ahora para recordar que ahí hubo una plaza de toros.

La moción fue rechazada porque el PP decidió no votarla a favor.

Sin embargo, meses después, en Septiembre, el equipo de gobierno pone en marcha una mesa de trabajo con participantes desde el punto de vista social exclusivamente del mundo taurino y con la presencia del presidente del PP en Benalmádena.

Se anuncia que la plaza de toros se va a rehabilitar total o parcialmente gracias a una partida prevista en el suplemento de crédito y que desde el área de cultura se van a organizar diversas actividades. De esta manera se organiza la exposición “Papel y Seda” que intenta recuperar la memoria taurina de Málaga y las clases de toreo de salón muy criticada en redes sociales.

Desde 2011 hasta hoy Benalmádena ha cambiado mucho. Nos hemos convertido en una gran ciudad crisol de culturas y procedencias muy diferentes. Volver a traer a la escena social y



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

cultural la tauromaquia solo genera división y crispación en un municipio, además, con una importante sensibilidad con el bienestar animal.

Por todo ello presentamos la siguiente propuesta de ACUERDOS:

- 1.- El Ayuntamiento de Benalmádena renuncia a rehabilitar la actual plaza de toros declarada en ruinas por reiterados informes técnicos tanto de la institución municipal como de la Diputación Provincial, intentando mantener la fachada.
- 2.- El Ayuntamiento de Benalmádena insta al gobierno de coalición progresista a abolir la Ley 18/2013 que reconoce a la tauromaquia como patrimonio cultural.
- 3.- El Ayuntamiento de Benalmádena renuncia desde la Delegación de Cultura a financiar directa o indirectamente actividades que fomenten la tauromaquia en nuestro municipio.
- 4.- Instar al gobierno municipal a que convoque una mesa de participación con todas las asociaciones del municipio para decidir el futuro de los terrenos donde se ubica hoy la plaza de toros.
- 5.- Enviar el acuerdo que insta al Gobierno de España al presidente del mismo."

El Sr. Centella solicitó rectificar la anterior moción en los siguientes términos:

-Eliminar la primera frase de la moción (La sensibilidad taurina en Benalmádena ha permanecido desde muchos años atrás en una situación evidente de letargo).

-La propuesta de acuerdo nº 3 , en lugar de " El Ayuntamiento de Benalmádena renuncia desde la Delegación de Cultura a financiar directa o indirectamente actividades que fomenten la tauromaquia en nuestro municipio" indicará : " El Ayuntamiento de Benalmádena renuncia desde la Delegación de Cultura a **organizar y/o** financiar directa o indirectamente actividades que fomenten la tauromaquia en nuestro municipio."

La Comisión, con los votos en contra de los grupos PP y VOX , a favor del grupo IU-PODEMOS y la abstención del grupo PSOE , dictaminó desfavorablemente lo siguiente:

- 1.- El Ayuntamiento de Benalmádena renuncia a rehabilitar la actual plaza de toros declarada en ruinas por reiterados informes técnicos tanto de la institución municipal como de la Diputación Provincial, intentando mantener la fachada.
- 2.- El Ayuntamiento de Benalmádena insta al gobierno de coalición progresista a abolir la Ley 18/2013 que reconoce a la tauromaquia como patrimonio cultural.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- 3.- El Ayuntamiento de Benalmádena renuncia desde la Delegación de Cultura a organizar y/o financiar directa o indirectamente actividades que fomenten la tauromaquia en nuestro municipio
- 4.- Instar al gobierno municipal a que convoque una mesa de participación con todas las asociaciones del municipio para decidir el futuro de los terrenos donde se ubica hoy la plaza de toros.
- 5.- Enviar el acuerdo que insta al Gobierno de España al presidente del mismo."

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:
Enlace al punto 7º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, lo que se debe debatir es el destino de la Plaza de Toros de Benalmádena, y no sobre los toros, es patrimonio de Benalmádena, aunque todavía hay libertad para asistir o no a corridas de toros que no está prohibido porque a unos no les gusten. Se intenta derrocar una Ley taurina por el mero hecho de molestar una parte de la historia y no encajar en su ideología. Esta plaza lleva cerrada sobre quince años deteriorándose progresivamente, y en sus años de gobierno no ha hecho nada y hablamos de un lugar público que podría albergar conciertos, festejos, eventos culturales etc. Un lugar que puede acoger a más de dos mil personas. Hasta ahora su Grupo es el único que ha promovido la recuperación de la misma con varias Mociones. Su Grupo votará en contra. **En el segundo turno de réplica** insiste que entre otros eventos que se puede celebrar en la Plaza también podrían ser corridas de toros. Difiere con el Sr. Centella Gómez, la tauromaquia es cultura ancestral, siendo el segundo espectáculo cultural más visto en España.

La Sra. Rodríguez Adorna, del Grupo PSOE-A, comparten parte del diagnóstico de esta Moción como es abordar el futuro de esta Plaza para el conjunto de la ciudadanía, destaca la incongruencia en este tema del equipo de gobierno que dice una cosa y luego hace lo contrario, no apoya una Moción presentada por VOX para la rehabilitación de la Plaza y luego destina una partida en un suplemento de crédito para este fin, tienen una ambigüedad constante. Exige claridad y transparencia con los vecinos y que defina su posicionamiento en este tema. Nuestra posición sería el respeto a la cultura y a las tradiciones, la tauromaquia forma parte de nuestro país, pero las sociedades evolucionan y la sensibilidad ante el bienestar animal que no debemos ignorar, respeto a las tradiciones, pero sin maltrato animal. En segundo lugar, el uso de los recursos públicos deben atender al interés general. En tercer lugar, coherencia con los informes técnicos, ignorando estos criterios. Apoyan que haya una participación de los vecinos, recuperando el espacio no solamente para actos de tauromaquia sino para el conjunto de la ciudadanía. **En el segundo turno de réplica**, insiste en el avance de la sociedad como la esclavitud, las luchas de gladiadores etc. no todas las costumbres heredadas tienen que perpetuarse, y los recursos públicos deben destinarse a la mayoría no a un grupo para su confrontación.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La Sra. Trujillo Carrasco, Delegad de Cultura, afirma que no han cambiado su opinión, en pleno aprobaron entrar en la Red de ciudades taurinas, la oferta cultural en Benalmádena es muy alta, dentro de su programa electoral se encuentra la restauración de la Plaza de Toros, destinada a espacio cultural, y apuestan y apoyan a todas las Asociaciones. Da lectura a varios artículos de la Ley 18/2013 demostrando así que no están actuando a espaldas de la Constitución Española. **En el segundo turno de réplica**, confirma que se rehabilitará la Plaza de Toros para albergar eventos culturales de todo tipo.

El Sr. Centella Gómez, recuerda que en otra sesión el Sr. Carretero Díaz alegó que no se iba a rehabilitar la Plaza de Toros, le replica a la Sra. Trujillo Carrasco que los toros no son cultura, y que la Ley que refiere la elaboró el Partido Popular y que se ha presentado una propuesta para su derogación. **En el segundo turno de réplica**, comenta que no se trata de gustos, se trata de evolución, y cambiaron de criterio en tres meses de diferencia. Refiere espectáculos como el circo romano que desapareció debido a la evolución de la sociedad.

El Sr. Alcalde Presidente somete a votación este punto advirtiéndole que el dictamen de la Comisión Informativa es desfavorable.

El Pleno por 13 votos a favor (11 Partido Popular y 2 VOX) y 10 en contra (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 23 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo Municipal IU Podemos con Andalucía, sobre la Plaza de Toros y eventos culturales asociados a la tauromaquia para su debate en pleno.

8º.- ASUNTOS URGENTES

No se producen.

9º.- Dar cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno Local ordinarias de 19 y 26 de mayo y 2 y 9 de junio, extraordinaria y urgente de 21 de mayo de 2026.

El Pleno quedó enterado.

10º.- Dar cuenta de Informe anual de control interno 2024 (art. 213 TRLHL y art. 37 RD 424/2017).

El Pleno quedó enterado, y para su constancia se copia el dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 11 de junio de 2026:

ASUNTO 2.1 Dación de cuenta de Informe anual de control interno 2024 (art. 213 TRLHL y art. 37 RD 424/2017).



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se da cuenta por el Secretario de la sesión de los siguientes documentos:

Primero: Informe resumen anual de fecha 23 de abril de 2026 de control interno del ejercicio 2024 suscrito por el Interventor municipal.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

De: Intervención

A: Pleno de la Corporación Municipal

Asunto: Informe resumen anual sobre el Control Interno del ejercicio 2024.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (BOE 12/05/2017, Nº 5192).

I. INTRODUCCIÓN

NORMATIVA APLICABLE

- El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

ANTECEDENTES

- Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018 y 2019, elevado al Pleno de la Corporación el 27 de septiembre de 2018. El 9 de mayo de 2019 fue modificado por la Intervención Municipal. Se da cuenta al Pleno de la Corporación de fecha 30 de mayo de 2019.
- Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2022 y 2023. Se da cuenta al Pleno de la Corporación con fecha 30 de junio de 2022.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- *Informe sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2024 de fecha 19 de mayo de 2025. Se da cuenta al Pleno de la Corporación de este informe con fecha 29 de mayo de 2025.*
- *Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2024 y 2025. Se da cuenta al Pleno de la Corporación con fecha 18 de diciembre de 2025.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA:

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

SEGUNDA:

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, está recogido en el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2022 y 2023, elevado al Pleno de la Corporación el 30 de junio de 2022.

Este control se ejerce de la siguiente forma:

- *El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero indicado sobre el Ayuntamiento.*
 - *La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero indicado, y se realizará en las modalidades de:*
- *Auditoría de Cuentas:*
 - *Provisé Benamiel, SL*
 - *Innovación Probenalmádena, S.A.*
 - *Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M.*
 - *Emabesa, SL*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Auditoría de cumplimiento:
 - Provisé Benamiel, SL
 - Innovación Probenalmádena, S.A.
 - Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M.
- Auditoría operativa:
 - Provisé Benamiel, SL
 - Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M.
 - Innovación Probenalmádena, S.A.
- Auditoría de Implantación ISO 37001: En el expediente 2018/1039B se declara desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de esta auditoría según Resolución de fecha 04-09-2018.
 - Provisé Benamiel, SL
 - Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M.
 - Innovación Probenalmádena, S.A.

II. ALCANCE DEL INFORME

PRIMERA. Función Interventora

Las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2024 se recogen en el informe "Resumen sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2024", del 19 de mayo de 2025 emitido en cumplimiento del art. 15 del Real Decreto 424/2017 (expte 2025/000024553P).
Se da cuenta al Pleno de la Corporación de este informe con fecha 29 de mayo de 2025.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2024 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta entidad, cabe recoger la siguiente valoración de resultados.
De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector



Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en los correspondientes informes escritos.

• **Actuación varias áreas del Ayuntamiento ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.**

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018-2019, de acuerdo con propuesta de contratación realizada al efecto, se ha adjudicado a una empresa de auditoría externa las siguientes **actuaciones de control permanente de diversas áreas del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018, 2019** concretamente según el Pliego de Prescripciones Técnicas, las áreas a auditar serían:

- 1.- **Urbanismo, Planeamiento y Obras:** Asistencias técnicas, obras de emergencia, obras: pliegos y contratación, excesos unidades, modificaciones y certificados fin de obra, gestión de fianzas y avales, ingresos derivados de gestión urbanística, expropiaciones.
- 2.- **Bienestar Social:** Subvenciones y ayudas concedidas, Subvenciones recibidas, ayudas de emergencia y anticipos de caja fija.
- 3.- **Castillo del Bil-Bil:** Gestión de bodas, precios y exposiciones y otros usos. Gestión de cobros.
- 4.- **Patrimonio e inventario:** Cesiones patrimoniales, ventas de bienes, compras de bienes, enajenaciones y arrendamientos.
- 5.- **Festejos:** Asistencias técnicas, premios, subvenciones y servicios.
- 6.- **Comercio:** Ingresos Feria de Día, mercadillos y asimilados.
- 7.- **Playas:** Concesión de limpieza de playas, e ingresos por OVP de chiringuitos, hamacas y zonas náuticas.

El contrato se ha firmado el día 11 de noviembre de 2019.

Según resolución de fecha 24/02/2021 se ha prorrogado el contrato del servicio de colaboración con la Intervención Municipal, en el ejercicio de funciones de control financiero, con técnicas de auditoría del Sector Público para los ejercicios 2020 y 2021. (Exp. 2021/4198G).

Con fecha 12/12/2024 la empresa auditora externa ha emitido los informes definitivos de **control financiero de diversas áreas del Ayuntamiento referente a los ejercicios 2020 y 2021 (expte. 2023/00049420C)**, elevado al Pleno de la Corporación el 20 de febrero de 2025. Las conclusiones de este informe se especifican en el apartado III "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES" punto SEGUNDO "CONTROL FINANCIERO PERMANENTE".

• **Actuación otras áreas del Ayuntamiento ejercicios 2018 y 2019, 2020 y 2021.**

De acuerdo también con el Plan de Control Financiero anterior, se ha adjudicado a una empresa de auditoría externa el 22/01/2020 las actuaciones de control permanente de otras áreas del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018 y 2019 (**expte. 2020/00042704D**), las áreas a auditar serían:

- 1.- **Prensa y Publicidad:** Suministros y asistencias técnicas y servicios.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- 2.- **Área de Personal:** Planes de empleo municipales, nóminas: horas extraordinarias y gratificaciones
- 3.- **Servicios Operativos:** Suministros y almacén: salida y destino de materiales.
- 4.- **Unidad Rescate al Ciudadano:** Subvenciones concedidas y adjudicaciones patrimoniales.
- 5.- **Edificaciones:** Obras, obras de emergencia, asistencias técnicas y trabajos encargados a los servicios operativos
- 6.- **Bomberos y Protección Civil:** Suministros, inversiones y tasas (ingresos).
- 7.- **Guarderías:** Coste efectivo y unitario del servicio.
- 8.- **Informática y Nuevas Tecnologías:** Seguridad de aplicaciones
- 9.- **Parques y Jardines:** Obras de emergencias
- 10.- **Policía Local:** Suministros y multas y sanciones
- 11.- **Sanidad y Cementerios:** Obras e inversiones
- 12.- **Comercio:** Asistencias técnicas, subvenciones concedidas y suministros.
- 13.- **Asuntos Generales e Información al Público:** Publicidad
- 14.- **Formación y Empleo. Edificio Ovoide:** Personal docente
- 15.- **Área de Cultura:** Contratos de seguros comunes y venta de entradas.

El contrato con la empresa auditora se firmó con fecha 22/01/2020 en el expediente 2019/17591Q.

Según resolución de fecha 24/02/2021 (Exp. 2021/4198G) se ha prorrogado el contrato del servicio de colaboración con la Intervención Municipal, en el ejercicio de funciones de control financiero, con técnicas de auditoría del Sector Público para los ejercicios 2020 y 2021.

Con fecha 21/08/2024 la empresa auditora externa ha emitido el informe definitivo de control financiero de diversas áreas del Ayuntamiento de los ejercicios 2020 y 2021 (expte. 2023/00058568Z), elevado al Pleno de la Corporación el 20 de febrero de 2025. Las conclusiones de este informe se especifican en el apartado III "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES" punto SEGUNDO "CONTROL FINANCIERO PERMANENTE".

TERCERA. Auditoría Pública

Las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2024 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta entidad, son las siguientes:

Puerto Deportivo de Benalmádena, SA.

Auditoría externa

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2022 y 2023, la empresa auditora adjudicataria del contrato realizado al efecto, (Expediente 2022/40325L) con fecha 03 de Julio de 2024 ha emitido los informes



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

definitivos del ejercicio 2022, referente a la auditoría de cumplimiento y operativa y ha iniciado los trabajos de obtención de información del ejercicio 2023.

En el Pleno de la Corporación de fecha 30 de octubre de 2025 se ha dado cuenta de los informes referentes al ejercicio 2022.

Las conclusiones de estos informes se especifican en el apartado III "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES" punto SEGUNDO "CONTROL FINANCIERO PERMANENTE".

Provisé Benamiel, S.L.

Auditoría externa

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2022 y 2023, la empresa auditora adjudicataria del contrato realizado al efecto, expediente 2022/40353L) durante el ejercicio 2024 ha iniciado los trabajos de obtención de información para las auditorías de cumplimiento y operativa referentes a los ejercicios 2022 y 2023. Los informes definitivos referentes al ejercicio 2022 se han presentado con fecha 11 de junio de 2025 y se incluirán en el informe de control interno del año 2025.

Innovación Probenalmádena, S.A.

Auditoría externa

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2022 y 2023, la empresa auditora adjudicataria del contrato realizado al efecto, (expediente 2022/40353L) ha iniciado los trabajos de obtención de información para las auditorías de cumplimiento y operativas referente a los ejercicios 2022 y 2023. Los informes definitivos referentes al ejercicio 2022 se han presentado con fecha 11 de junio de 2025 y se incluirán en el informe de control interno del año 2025.

Patronato Deportivo Municipal.

El 20 de octubre de 2020 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria adoptó el acuerdo de disolución definitiva del Patronato Deportivo de Benalmádena con efecto del 1 de enero de 2021. Este acuerdo fue aprobado por unanimidad.

CUARTA. Medios disponibles para la implementación de un módulo de control eficaz en los términos del art. 4 del R.D 424/2017.

Teniendo en cuenta los medios personales disponibles en el ejercicio 2024 para el ejercicio de todas las funciones encomendadas a la Intervención Municipal por el R.D 128/2018 de 16 de marzo, y lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que fundamentalmente son las siguientes:

- La función interventora, que supone la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.*
- La función de contabilidad, que comprende, la llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera y presupuestaria.*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Y el control financiero en sus dos modalidades, de control permanente y auditoría pública.

Es destacable que, los medios personales disponibles para la realización de las tareas de control financiero en los términos del art. 4 del R.D 424/2017 se consideran insuficientes para llevar a cabo todas las tareas incluidas en el control financiero, por lo que se tiene que acudir a la colaboración con firmas privadas en los términos del art. 34 del R.D 424/2017, y prácticamente la totalidad de las actuaciones de auditoría se llevan a cabo por dichas firmas privadas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. FUNCION INTERVENTORA

*A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2024, cabe recoger las siguientes **conclusiones y recomendaciones** a incluir en el Plan de Acción:*

Contratos mayores

Respecto a los contratos de obras, se aprecia un incumplimiento generalizado en los plazos de terminación de éstos.

Sería recomendable encomendar a diferentes técnicos la redacción de los pliegos de condiciones y la supervisión del cumplimiento de dichos pliegos como responsables del contrato.

Contratos menores-

Existe un fraccionamiento del gasto, especialmente en aquellas actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.

Declaraciones de emergencia.

Hay facturas en las cuales la declaración de emergencia se realiza con posterioridad al gasto. En alguna área o técnico, existe abuso de la vía de emergencia para la realización de obra o servicios.

Necesidad de utilización de la vía de urgencia para contratar servicios que actualmente devengan gastos sin contrato

A juicio de este órgano fiscal, según las actuaciones de fiscalización, se recomienda la preparación de pliegos de condiciones y documentación pertinente que permita aprobar un expediente de contratación y la licitación de la contrata de aquellas facturas que se han presentado sin contrato. Por importe, hay que destacar las facturas correspondientes al servicio de asistencia a domicilio derivada de la ley de dependencia, telefonía, tratamiento y reciclado de podas y voluminosos y servicio postal.

Por otra parte, con fecha 15 de Julio de 2024 la Corporación adjudicó mediante Decreto de emergencia el servicio de "Control de plagas" y a fecha de hoy continúa sin contrato.



El servicio de “Ayuda a domicilio” fue adjudicado mediante Decreto de emergencia en el año 2023 y continúa a fecha de hoy sin contrato.

El servicio de “Recogida, albergue y manutención de animales perdidos y abandonados” estuvo sin contrato todo el ejercicio 2024. Se ha concluido el proceso de adjudicación durante el ejercicio de 2025.

El servicio de “Mantenimiento de zonas rústicas, fuentes ornamentales y otros”, terminó el contrato con fecha 11 de octubre de 2024 y a fecha de hoy el servicio sigue sin contrato reglamentario.

El servicio postal en el año 2024 se encontraba sin el preceptivo procedimiento de contratación, y así se encuentra actualmente.

Concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar las dificultades económicas en los recibos de IBI Urbana y Basura Doméstica

Sin cuestionarse el hecho de la legitimidad de este Excmo. Ayuntamiento para aprobar ayudas o subvenciones cuyo fin sea mejorar la situación económica y capacidad para el sostenimiento de sus obligaciones, esta Intervención entiende que la aplicación de estas ayudas municipales o subvenciones, no se ajustan a derecho en tanto en cuanto a las normas de aplicación, así como a la jurisprudencia aplicable. Estas ayudas no pueden tratarse como subvención, sino más bien como un beneficio fiscal sujeto a reserva de ley.

Obras financiadas con suplementos de créditos

Este órgano fiscal recomienda una mejor planificación en las obras financiadas con suplementos de crédito. Estas obras tienen una financiación con un plazo determinado de ejecución, finalizado éste, las certificaciones quedarían sin consignación presupuestaria y por tanto no podría procederse al pago a corto plazo, en perjuicios de los contratistas y la financiación de la propia obra.

Mejor gestión de las subvenciones recibidas

Al igual que en el caso anterior, esta Intervención recomienda una mejor planificación y ejecución por parte de las áreas gestoras de los gastos financiados con subvenciones, para evitar que por incumplimiento del plazo de ejecución tenga que devolverse el importe concedido por la subvención.

SEGUNDA. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

1. ACTUACIÓN VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO 2020 EJERCICIO(EXPTE.2023/49420C)

Las recomendaciones y conclusiones más relevantes son:

- 1. Establecimientos de todos los protocolos que se consideren necesarios para garantizar la compleción e integridad de los expedientes de contratación.*
- 2. Es necesario articular los procedimientos suficientes y necesarios para validar la independencia de las ofertas, es decir, que no se estén llevando a cabo prácticas colusorias.*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

3. *Observancia del estricto cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. El incumplimiento de plazos se considera una modificación de los elementos del contrato establecidos en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones.*
4. *Adecuada justificación sobre la no división en lotes del contrato.*
5. *Conveniencia, de que no se incluyan mejoras como criterios de adjudicación y que sean sustituidas por bajadas de precio.*
6. *Evitar el uso de criterios de exclusión, selección, adjudicación o condiciones de ejecución del contrato o especificaciones técnicas discriminatorias.*
7. *Cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en la LCSP. En el caso de expedientes cofinanciados con fondos europeos, tal financiación debe indicarse en los anuncios de licitación y pliegos de condiciones que rigen la contratación.*
8. *Comunicar a la Intervención Municipal la fecha de recepción de las obras para su asistencia, comunicación que exige el art. 198. 2 LCSP.*
9. *Dejar constancia en el expediente del seguimiento del cumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución del contrato.*

Las anteriores recomendaciones son especialmente relevantes respecto a los expedientes de contratación financiados con fondos europeos, ya que pueden suponer correcciones financieras de hasta el 25% del importe ejecutado (corrección por cada irregularidad detectada).

Se recomienda establecer un control de ubicaciones de obras de arte entregadas por los expositores del Castillo Bil-Bil.

En todo caso, evitar el abuso del contrato menor, es decir, el uso de esta figura de forma abusiva, que no responde a su verdadera naturaleza y finalidad. Para ello el Ayuntamiento tiene que planificar y diseñar adecuadamente su contratación, eligiendo el procedimiento más adecuado. De esta forma, se propicia la concurrencia y la publicidad, en las contrataciones públicas, con el objetivo que se presenten las ofertas económicas más ventajosas, favoreciendo la competencia entre los licitadores que se presenten y garantizando una eficiente utilización de los fondos públicos.

Según el informe emitido por la empresa auditora de fecha 12 de diciembre de 2024 las conclusiones, los incumplimientos detectados y las recomendaciones han sido los siguientes:

5. CONCLUSIONES

5.1 Grado de observancia de la legislación aplicable.



Los incumplimientos detectados han sido los siguientes:

5.1.1. Urbanismo, planeamiento y obras.

Los expedientes 2020/00015918H, Dirección Facultativa obras de Intervención y Mejora de Viales Urbanos correspondientes al Plan de Asfaltado, y 2020/00021262^a, Dirección de obras de ampliación del camino de la Fuentezuela del T.M. Benalmádena, fueron tramitados a través de un expediente de contratación menor, lo que supone un incumplimiento del artículo 60 de las bases de ejecución del Presupuesto de 2020. Los expedientes se tendrían que haber tramitado a través de procedimiento abierto en los términos de los artículos 156 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Respecto al expediente 2020/42151P, el expediente fue informado de disconformidad por la Intervención Municipal, debido a que el plazo de ejecución del mismo excedía de la anualidad de 2021, estando financiado suplemento de crédito número 08/2020 y expirando la financiación a 31 de diciembre de 2021. Por otro lado, se advierte de error material en la publicación de la adjudicación y formalización del lote 2. Se recomienda que se subsanen las publicaciones anteriores, considerando que se trata de un expediente financiado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)- línea EDUSI- y que los defectos en las publicaciones podrían dar lugar a correcciones financieras por parte de las entidades supervisoras de la ejecución de los fondos.

5.1.2 Bienestar social.

Respecto a los expedientes 2020/ 00013402D y 2020/ 00033598B, subvenciones directas concedidas a Cruz Roja por importes de 60.000,00 euros y 40.000,00 euros, empleadas en la compra de tarjetas monedero para alimentos y productos higiene población en situación de necesidad derivada extensión de la pandemia COVID 19, no constan en los expedientes medidas de control ni evidencia de aplicación de las mismas a fin de que las compras realizadas con la tarjeta prepago – monedero se refieran a los productos de alimentación e higiene personal y no se extienda a productos que no sean de primera necesidad. Dado que no consta evidencia sobre la aplicación de medidas de control de uso de las tarjetas monedero, según se establece en el objeto de la subvención, no podemos determinar si hubiera sido necesario instruir el correspondiente expediente de reintegro, en su caso.

Resto al expediente 2020/ 00031498G, Subvenciones para financiar actividades con fines sociales llevadas a cabo por entidades sin ánimo de lucro en 2016, se han puesto de manifiesto excepciones en la justificación de los beneficiarios, sin que nos conste que se hayan iniciado los expedientes de reintegro previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Se han puesto de manifiesto excepciones en la justificación de ayudas de emergencia y económico-familiares otorgadas por el Área de Bienestar Social, sin que nos conste que se hayan iniciado los expedientes de reintegro previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



5.1.3 Castillo del Bil-Bil.

Inobservancia de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por la celebración de bodas civiles y el aprovechamiento especial de edificios, locales y dependencias municipales no deportivos del Ayuntamiento de Benalmádena.

5.1.4 Patrimonio e Inventario

Expediente 2020/19948T. Venta de aparcamiento A251 Balmoral: Inobservancia del artículo 12 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al superar los informes de valoración el horizonte temporal de un año establecido.

Expediente 2020/1730W. Concesión directa. Vuelo del Edificio de asuntos sociales, no apreciamos en el expediente las causas de adjudicación directa establecidas en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por lo que, en nuestra opinión, el otorgamiento de esta concesión debe efectuarse en régimen de concurrencia.

5.1.5 Festejos

Se han puesto de manifiesto excepciones en la justificación de subvenciones otorgadas por el Área Municipal, sin que nos conste que se hayan iniciado los expedientes de reintegro previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Determinados expedientes de contratación menor no están completos, según lo establecido en el artículo 118 de la LCSP (falta de la aprobación del gasto, factura asociada al expediente de contratación menor.

Se pone de manifiesto el incumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público al existir fraccionamiento de contrato. Recomendamos implantar todos los mecanismos necesarios para que no se produzcan fraccionamientos de contratos, en contra de lo establecido en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En el ejercicio 2020 se han contratado servicios cuyo coste conjunto supera el límite establecido en el artículo 118.1 de la LCSP para los contratos menores. Adicionalmente la contratación de estos servicios se repite, año tras año, lo que va en contra de lo establecido en el artículo 29.8 LCSP a tenor del cual los contratos menores definidos en el artículo 118.1 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

5.1.6. Comercio.

En la respuesta al oficio enviado por Intervención de solicitud de documentación al área, se informa que no se tramitaron expedientes en el ejercicio 2020.

5.1.7. Playas.

En nuestra opción no puede considerarse el hecho de que la situación origen del procedimiento de emergencia pueda considerarse de "grave peligro". Por otro lado, se entiende existe no actuación inmediata de la administración, al transcurrir más de un año



desde la fecha finalización del contrato de servicio de limpieza de playas (mayo de 2017) hasta la tramitación de la nueva contratación. Lo anterior supone, en nuestra opinión, la nulidad de pleno derecho de la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 10 julio de 2018.

5.2. Descripción de los logros más notables alcanzados.

En nuestra opinión los procedimientos de contratación establecidos son completos y detallados. No obstante, se observan incumplimientos de la normativa aplicable que pueden ser debidos a desconocimiento de dicha normativa, a descoordinación entre las distintas áreas de gasto o complejidades administrativas del procedimiento.

A este respecto indicar que los acuerdos marco y los sistemas dinámicos de contratación son sistemas dirigidos a racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos en aras de lograr una mayor eficiencia en la gestión de recursos y deberían implementarse.

5.3. Indicación de las posibles consecuencias negativas que puedan derivarse de no corregir las deficiencias señaladas.

Respecto a los reintegros de ayudas de emergencia concedidas por el Área de Bienestar Social, hay que tener en cuenta la especial situación de los beneficiarios de estas ayudas, personas sin recursos, que por tanto no tienen capacidad económica para atender el reintegro de las ayudas. Es por ello que el efecto último es un perjuicio a la administración concedente, el Ayuntamiento de Benalmádena, que requiere una revisión del procedimiento de concesión de ayudas para evitar, en la medida de lo posible, las causas de reintegro. En este sentido se recomienda revisar el procedimiento de concesión y de justificación de las ayudas y establecer un protocolo antifraude para evitar el incumplimiento del objetivo que fundamenta la concesión de estas subvenciones y para garantizar la correcta justificación ante el órgano concedente del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinante de la concesión de la subvención.

Respecto al resto de subvenciones otorgadas por las Áreas Municipales, deben fortalecerse los controles a la hora de revisar las cuentas justificativas de los beneficiarios, identificando si los gastos cumplen con las bases reguladoras de la subvención y, en caso contrario, requerir la subsanación. Si finalmente no se produce la correcta justificación ante el órgano concedente del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinante de la concesión de la subvención, debe instruirse el correspondiente expediente de reintegro.

Respecto al procedimiento administrativo de Bodas Civiles, indicar que la concentración en una sola persona la atención, tramitación y realización de las mismas es una debilidad muy significativa de control interno. Se recomienda establecer una adecuada segregación de funciones en la atención, tramitación y realización de las Bodas Civiles.

5.4. Identificación de todas aquellas cuestiones que pudieran requerir un estudio más amplio y preciso.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

5.4.1. Urbanismo, planeamiento y obras.

Nada a destacar.

5.4.2. Bienestar Social.

Nada a destacar.

5.4.3. Castillo El Bil-Bil.

Nada a destacar.

5.4.4. Patrimonio e inventario.

Respecto a las adjudicaciones directas sería necesario disponer y analizar:

Destino del importe de la enajenación de los bienes adjudicados.

Ingreso en tesorería del Ayuntamiento del precio de venta.

5.4.5. Festejos.

Nada a destacar

5.4.6. Comercio.

Nada a destacar

5.4.7. Playas

Nada a destacar

5.5. Referencia a las informaciones relevantes excluidas del informe por su confidencialidad y que deberán figurar en un informe separado.

No aplicable.

5.6. Limitaciones al alcance.

5.6.1. Urbanismo, planeamiento y obras.

Nada que indicar.

5.6.2. Bienestar Social.

Respecto a los expedientes 2020/ 00013402D y 2020/ 00033598B, subvenciones directas concedidas a Cruz Roja por importes de 60.000,00 euros y 40.000,00 euros, empleadas en la compra de tarjetas monedero para alimentos y productos higiene población en situación de necesidad derivada extensión de la pandemia COVID 19, no constan en los expedientes medidas de control ni evidencia de aplicación de las mismas a fin de que las compras realizadas con la tarjeta prepago – monedero se refieran a los productos de alimentación e higiene personal y no se extienda a productos que no sean de primera necesidad.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Respecto a las subvenciones recibidas asociadas a los convenios de tratamiento familiar y programa ciudades ante las drogas, no podemos expresar nuestra opinión sobre la correcta concesión y justificación de las ayudas al estimar necesario:

- 1. Acceder la cuenta justificativa de las actuaciones subvencionadas.*
- 2. Comprobar con los documentos justificativos pertinentes la totalidad y la adecuación del gasto realizado.*
- 3. Verificar la documentación acreditativa del pago de todos los gastos que justifican la subvención concedida.*

5.6.3. Castillo el Bil-Bil. *Nada que indicar.*

5.6.4. Patrimonio e inventario.

Respecto a las adjudicaciones directas no se ha aportado:

Destino del importe de la enajenación de los bienes adjudicados.
Ingreso en tesorería del Ayuntamiento del precio de venta.

5.6.5. Festejos. *Nada que indicar.*

5.6.6. Comercio.

Nada que indicar.

5.6.7. Playas.

Nada que indicar.

2. ACTUACIÓN VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO 2021
EJERCICIO (EXPTE. 2023/49420C)

Según el informe emitido por la empresa auditora de fecha 12 de Diciembre de 2024 las conclusiones, recomendaciones e incumplimientos detectados han sido los siguientes:

5 CONCLUSIONES

5.1. Grado de observancia de la legislación aplicable.

Los incumplimientos detectados han sido los siguientes:

5.1.1. Urbanismo, planeamiento y obras.

Respecto al expediente 2021/54450E, "Asistencia técnica a la redacción de la documentación técnica de acondicionamiento de zonas de aparcamiento y reordenación de circulación para ampliación de dotación de aparcamientos en superficie en varios puntos del municipio, para la contratación posterior de la ejecución de los trabajos", contrato menor de servicios, se tramitó sin concurrencia, lo que supone un incumplimiento de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2022. En la propuesta de contratación no se justifica su carácter residual y por qué no es utilizable otra figura contractual. Adicionalmente el servicio contratado es necesario, reiterado y previsible, incumpléndose lo previsto en el



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

artículo 29.8 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en virtud del cual los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Respecto a los expedientes 2021/12140P “Reparación de socavón producido en calzada por colapso del embovedado Arroyo de los Jarales a la altura de calle El Montículo” y 2021/55181Q “Emergencia Obra Estabilización parcial de Paseo Marítimo de Torrequebrada”, se considera que no se cumple lo establecido en el artículo 120, respecto a la tramitación de emergencia, lo que supone la nulidad de pleno derecho de las Resoluciones del Concejal Delegado de Hacienda que constan en dichos expedientes.

En el expediente 2021/12303X “Servicio Dirección Facultativa de las obras en el TM Benalmádena 2021 por Lotes (10 lotes)”, se advierte de error aritmético en el cálculo de ofertas anormalmente bajas. En el caso del lote 2, la oferta del adjudicatario se encontraba en temeridad. No obstante, lo anterior, no le fue requerida la justificación de oferta anormalmente baja.

5.1.2 Bienestar social.

Respecto al expediente 2021/ 00034782H, subvención directa concedida a Cruz Roja por importe de 50.000,00 euros, empleada en la compra de tarjetas monedero para alimentos y productos higiene población en situación de necesidad derivada extensión de la pandemia COVID 19, no consta en el expediente medidas de control ni evidencia de aplicación de las mismas a fin de que las compras realizadas con la tarjeta prepago – monedero se refieran a los productos de alimentación e higiene personal y no se extienda a productos que no sean de primera necesidad. Dado que no consta evidencia sobre la aplicación de medidas de control de uso de las tarjetas monedero, según se establece en el objeto de la subvención, no podemos determinar si hubiera sido necesario instruir el correspondiente expediente de reintegro, en su caso.

Resto al expediente 2021/00034952G “Proyecto Vivienda temporal para la inclusión social dirigido a personas en riesgo de exclusión socio residencial a la Concejalía de Bienestar Social”, se han puesto de manifiesto excepciones en la justificación del beneficiario, sin que nos conste que se hayan iniciado los expedientes de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Se han puesto de manifiesto excepciones en la justificación de ayudas de emergencia y económicos familiares otorgadas por el Área de Bienestar Social, sin que nos conste que se hayan iniciado los expedientes de reintegro previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.1.3 Castillo del Bil-Bil.

Inobservancia de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por la celebración de bodas civiles y el aprovechamiento especial de edificios, locales y dependencias municipales no deportivas del Ayuntamiento de Benalmádena.

5.1.4 Patrimonio e Inventario.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Expediente 2021/40140V. Venta de aparcamiento A251 Balmoral: Inobservancia del artículo 12 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al superar los informes de valoración el horizonte temporal de un año establecido.

Expediente 2021/40799D. Venta de aparcamiento nº 20 Lope de Vega: Inobservancia del artículo 12 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al superar los informes de valoración el horizonte temporal de un año establecido.

Concesiones Área de Deportes. Se observa según consta en informe del Director del Área de Deporte del Ayuntamiento de Benalmádena, de fecha 20 de abril de 2021, sobre la situación de los contratos de concesión bajo la tutela del PDM y que tras su resolución de este organismo han pasado al Ayuntamiento de Benalmádena, diversos incumplimientos de los contratos de concesión lo que supone un incumplimiento grave por parte de los concesionarios, según lo establecido en el artículo 74 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA). Se recomienda que sea sometido a control financiero posterior la situación actual de los contratos de concesión, analizando si se han llevado a cabo por el Área afectada las actuaciones indicadas por el citado artículo en caso de incumplimiento grave.

5.1.5 Festejos

Se pone de manifiesto el incumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público al existir fraccionamiento de contrato. Recomendamos implantar todos los mecanismos necesarios para que no se produzcan fraccionamientos de contratos, en contra de lo establecido en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En el ejercicio 2021 se han contratado servicios cuyo coste conjunto supera el límite establecido en el artículo 118.1 de la LCSP para los contratos menores. Adicionalmente la contratación de estos servicios se repite, año tras año, lo que va en contra de lo establecido en el artículo 29.8 LCSP a tenor del cual los contratos menores definidos en el artículo 118.1 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

5.1.6 Comercio.

No se han detectado excepciones.

5.1.7 Playas.

En nuestra opción no puede considerarse el hecho de que la situación origen del procedimiento de emergencia pueda considerarse de "grave peligro". Por otro lado se entiende existe no actuación inmediata de la administración, al transcurrir más de un año desde la fecha finalización del contrato de servicio de limpieza de playas (mayo de 2017) hasta la tramitación de la nueva contratación. Lo anterior supone, en nuestra opinión, la nulidad de pleno derecho de la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 10 julio de 2018.



5.2. Descripción de los logros más notables alcanzados.

En nuestra opinión los procedimientos de contratación establecidos son completos y detallados. No obstante, se observan incumplimientos de la normativa aplicable que pueden ser debidos a desconocimiento de dicha normativa, a descoordinación entre las distintas áreas de gasto o complejidades administrativas del procedimiento.

A este respecto indicar que los acuerdos marco y los sistemas dinámicos de contratación son sistemas dirigidos a racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos en aras de lograr una mayor eficiencia en la gestión de recursos y deberían implementarse.

5.3. Indicación de las posibles consecuencias negativas que puedan derivarse de no corregir las deficiencias señaladas.

Respecto a los reintegros de ayudas de emergencia concedidas por el Área de Bienestar Social, hay que tener en cuenta la especial situación de los beneficiarios de estas ayudas, personas sin recursos, que por tanto no tienen capacidad económica para atender el reintegro de las ayudas. Es por ello que el efecto último es un perjuicio a la administración concedente, el Ayuntamiento de Benalmádena, que requiere una revisión del procedimiento de concesión de ayudas para evitar, en la medida de lo posible, las causas de reintegro. En este sentido se recomienda revisar el procedimiento de concesión y de justificación de las ayudas y establecer un protocolo antifraude para evitar el incumplimiento del objetivo que fundamenta la concesión de estas subvenciones y para garantizar la correcta justificación ante el órgano concedente del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinante de la concesión de la subvención.

Respecto al resto de subvenciones otorgadas por las Áreas Municipales, deben fortalecerse los controles a la hora de revisar las cuentas justificativas de los beneficiarios, identificando si los gastos cumplen con las bases reguladoras de la subvención y, en caso contrario, requerir la subsanación. Si finalmente no se produce la correcta justificación ante el órgano concedente del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinante de la concesión de la subvención, debe instruirse el correspondiente expediente de reintegro.

Respecto al procedimiento administrativo de Bodas Civiles, indicar que la concentración en una sola persona la atención, tramitación y realización de las mismas es una debilidad muy significativa de control interno. Se recomienda establecer una adecuada segregación de funciones en la atención, tramitación y realización de las Bodas Civiles.

5.4. Identificación de todas aquellas cuestiones que pudieran requerir un estudio más amplio y preciso.

5.4.1. Urbanismo, planeamiento y obras.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se recomienda que la ejecución el expediente 2021/12303X Ordinario Servicio Dirección Facultativa de las obras en el TM Benalmádena 2021 por Lotes (10 lotes) sea objeto de control financiero posterior.

En el caso del expediente 2021/55156Z Ordinario Obra Remodelación de la Plaza Olé, se recomienda que la recepción de la obra y el seguimiento de la justificación de la subvención concedida sea objeto de control financiero permanente

5.4.2. Bienestar Social.

Nada a destacar.

5.4.3. Castillo El Bil-Bil.

Nada a destacar.

5.4.4. Patrimonio e inventario.

Respecto a las adjudicaciones directas sería necesario disponer y analizar:

- Destino del importe de la enajenación de los bienes adjudicados. - Ingreso en tesorería del Ayuntamiento del precio de venta.

Teniendo en cuenta el informe del Director del Área de Deporte del Ayuntamiento de Benalmádena, de fecha 20 de abril de 2021, sobre la situación de los contratos de concesión bajo la tutela del PDM y que tras su resolución de este organismo han pasado al Ayuntamiento de Benalmádena, y lo establecido en el artículo 74 del RBELA, se recomienda que sea sometido a control financiero posterior la situación actual del contrato de concesión.

Consta en el expediente 2021/5259F Concesión club de hielo, diversas reclamaciones del anterior contratista, requerimientos del Juzgado Mercantil y Citaciones del Juzgado de lo Social, por lo que se recomienda que la ejecución del contrato sea objeto de control financiero posterior.

5.4.5. Festejos.

Nada a destacar

5.4.6. Comercio.

Nada a destacar

5.4.7. Playas

Nada a destacar

5.5. Referencia a las informaciones relevantes excluidas del informe por su confidencialidad y que deberán figurar en un informe separado.

No aplicable.



5.6. Limitaciones al alcance.

5.6.1. Urbanismo, planeamiento y obras.

Nada que indicar.

5.6.2. Bienestar Social.

Respecto al expediente 2021/ 00034782H, subvención directa concedida a Cruz Roja por importe de 50.000,00 euros, empleada en la compra de tarjetas monedero para alimentos y productos higiene población en situación de necesidad derivada extensión de la pandemia COVID 19, no consta en el expediente medidas de control ni evidencia de aplicación de las mismas a fin de que las compras realizadas con la tarjeta prepago – monedero se refieran a los productos de alimentación e higiene personal y no se extienda a productos que no sean de primera necesidad.

Respecto a las subvenciones recibidas asociadas a los convenios de tratamiento familiar y programa ciudades ante las drogas, no podemos expresar nuestra opinión sobre la correcta concesión y justificación de las ayudas al estimar necesario:

Acceder la cuenta justificativa de las actuaciones subvencionadas.

Comprobar con los documentos justificativos pertinentes la totalidad y la adecuación del gasto realizado.

Verificar la documentación acreditativa del pago de todos los gastos que justifican la subvención concedida.

5.6.3.Castillo el Bil-Bil.

Nada que indicar.

5.6.4.Patrimonio e inventario.

Respecto a las adjudicaciones directas no se ha aportado:

Destino del importe de la enajenación de los bienes adjudicados. - Ingreso en tesorería del Ayuntamiento del precio de venta.

5.6.5.Festejos.

Nada que indicar.

5.6.6.Comercio.

Nada que indicar.

5.6.7.Playas.

Nada que indicar.

5.7. Otra información de interés.

No hay asuntos de interés adicionales a los indicados en los anteriores apartados.



3. ACTUACIÓN OTRAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIOS 2020 Y 2021 (EXPT. 2023/58568Z)

Según el informe emitido por la empresa auditora de fecha 21 de Agosto de 2024 las conclusiones, recomendaciones e incumplimientos detectados han sido los siguientes:

ÁREA DE PERSONAL:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la información facilitada, el Área de Recursos Humanos y del resultado del trabajo indicado, se extraen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. El Área debe facilitar toda la documentación que le sea solicitada o indicar expresamente la inexistencia de la misma; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su Artículo 6. De las facultades del órgano de control, apartado 3 establece que "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle".

2. La documentación facilitada por el Área a terceros debería ser contrastada previamente a ser suministrada.

3. De la revisión de los planes de empleo, más concretamente, el expediente 2020/30862N del Pla de Intervención Social Benalmádena 2020, relativo a contrataciones desde el 6 de noviembre de 2020 al 5 de febrero de 2021, se han puesto de manifiesto:

. Incidencias respecto a lo indicado en el artículo 9 de las bases reguladoras.

. Limitación al alcance en relación con cuatro contratos de la totalidad de las 125 altas realizadas con el procedimiento.

. No ha sido posible verificar la finalización de los contratos laborales por obras o servicios.

4. La totalidad de las horas extraordinarias deben estar debidamente justificadas y aprobadas por quien corresponde, con los partes de hora o documentos establecidos al efecto y adjuntando toda aquella documentación que se considere pertinente para motivar lo extraordinario del servicio realizado, a dicha documentación no se ha tenido acceso.

Se ha manifestado que ciertos trabajadores de la muestra realizada exceden del límite de horas anuales indicado en el artículo 53 del Convenio colectivo del Ayuntamiento.

5. No se ha tenido acceso a los comunicados que el Concejal/a Delegado del Área y el Jefe/a de Servicio realiza al Área de Personal comunicando la realización de las gratificaciones devengadas en las nóminas de la muestra realizada.

Se desconocen las posibles incidencias u observaciones que derivarían del trabajo en el supuesto de haber podido revisar la documentación que no ha sido facilitada por lo que no podemos manifestarnos de los efectos sobre el resultado de este.

ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Derivado del trabajo realizado se extraen las siguientes conclusiones:

- 1. No existe un control exhaustivo de los almacenes:*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Entradas y salidas sin soporte documental.
 - Control manual de materiales tanto en el almacén de Benalmádena Pueblo como durante el período de falta del programa de gestión.
 - Almacén de Veracruz sin operario que lo controle.
2. La información extraída del programa de control del almacén, FACTUSOL, no es fiable, motivado por:
- No existir, como se ha mencionado, un control exhaustivo del material
 - La existencia de referencias repetidas
 - La falta de rigurosidad en el registro de los precios de los materiales.
3. No es posible conocer ni la cantidad de materiales en almacén ni el valor de éstos.

Recomendaciones

Con base en lo expuesto se recomienda:

1. Llevar a cabo un inventario íntegro de los almacenes, como punto de partida para iniciar un control exhaustivo de los mismos.

Así mismo, deben realizarse recuentos físicos al menos una vez al año, por personal distinto al del almacén y establecer una adecuada segregación de funciones respecto a la recepción y custodia de materiales.

2. Establecer un procedimiento formal de control que estandarice los procesos y recoja instrucciones, responsabilidades, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones y actividades que se realizan en el almacén.
3. La identificación de funciones y responsabilidades permitirá valorar la necesidad de incorporar medios personales adicionales a los existentes.
4. Formar al personal del área en el uso del programa de gestión y optimizar la utilización de éste.

ÁREA UNIDAD DE RESCATE AL CIUDADANO:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Adjudicaciones patrimoniales

De acuerdo con la información facilitada, existe un convenio de 15 de mayo de 2000 suscrito, entre el Ayuntamiento de Benalmádena y la sociedad municipal PROWISE S.L.M. en el que se acordó ceder a esta entidad la gestión de los arrendamientos de las viviendas sociales de titularidad municipal, en concreto sus actuaciones comprenden la explotación, gestión y administración de las viviendas en régimen de alquiler, debiendo asumir las obligaciones de conservación y mantenimiento de aquellas. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena suscribir los contratos de arrendamientos sobre dichas viviendas así como su resolución.

No se ha dispuesto de las listas cobratorias ni de los ingresos por estos conceptos, por lo que no es posible concluir sobre los mismos.



Subvenciones concedidas

En los ejercicios 2020 y 2021, objeto de control el área ha concedido ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a propietarios/as que cedan sus viviendas en alquiler residencial, cuyas bases se aprobaron por Resolución de 15 de junio de 2021.

El listado de las subvenciones concedidas, denegadas y desistidas se indica en la propuesta de resolución con fecha 28 de diciembre de 2021.

Del análisis de los expedientes analizados se extraen las siguientes conclusiones:

1. Se producen incumplimientos en los plazos de presentación de las justificaciones.
2. Los justificantes de cobro de los alquileres no siempre identifican al inquilino ni el concepto.
3. Los justificantes de cobro no se corresponden con los recibís del alquiler o con el período del contrato (Expediente 2021/00036643Q y Expediente 2021/00039690G).

Recomendaciones

Con base en lo expuesto se recomienda:

Adjudicaciones patrimoniales

1. El Área debe facilitar toda la documentación que le sea solicitada o indicar expresamente la inexistencia de esta; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su Artículo 6. De las facultades del órgano de control, apartado 3 establece que "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle".
2. Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de las condiciones de los adjudicatarios de las viviendas en la sociedad que gestiona dichos arrendamientos (PROVISE).

Subvenciones concedidas

1. Los justificantes de los pagos deben reflejar la información necesaria que permita identificar de manera inequívoca al arrendatario, el inmueble objeto de la ayuda, el concepto y período y al arrendador.
2. Deben establecerse controles para:
 - Evitar los incumplimientos en los plazos de presentación de las justificaciones.
 - Comprobar la coherencia entre los períodos que figuran en el contrato y los justificantes presentados.

ÁREA BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Contratación

De acuerdo con la información facilitada, el Área de Bomberos y Protección Civil ha formalizado 11 y 14 contratos en los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente, siendo todos ellos contratos menores.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

1. Los contratos menores tienen la conveniencia de simplificar y agilizar el procedimiento de contratación en los casos en los que resulta necesario satisfacer necesidades cotidianas de la Administración de escasa cuantía económica. Del análisis de la naturaleza de las contrataciones realizadas por esta área, dada la similitud de los objetos de las adquisiciones, en la medida de lo posible, deberían analizarse las necesidades, realizar una planificación adecuada de las mismas y llevar a cabo procedimientos de contratación que garanticen no sólo los principios de concurrencia e igualdad en el acceso a la licitación pública sino también los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los fondos públicos.
2. En los expedientes analizados no consta la siguiente documentación:
 - 2.1 Evidencia de la recepción de las invitaciones a las empresas que se indica que se ha enviado solicitud de oferta
 - 2.2 Contrato formalizado.
 - 2.3 Expte. 2020/00004991C: Declinación de la invitación de uno de los contratistas
 - 2.4 Evidencia de la determinación del precio base de licitación en los siguientes expedientes:
 - . Expte. 2021/000017514T
 - . Expte. 2021/000022281Y
 - . Expte. 2021/00051283M
 - . Expte. 2021/000052957T
3. La recepción del material se realiza fuera del plazo establecido en las condiciones en los siguientes expedientes:
 - . Expte. 2020/00031428A
 - . Expte. 2021/00022281Y
4. En el expediente 2021/00022281Y se hace referencia a la necesidad de equipamiento de rescate y salvamento, cuando en realidad se trata de equipos de descarceración.
5. En el expediente 2021/00051283M la solicitud de oferta indica que es a petición de la Concejalía de Juventud cuando debería ser la de Policía, Emergencia, Movilidad, Sanciones, Transportes, Tráfico, Comercio y Consumo.
6. En el expediente 2020/00034128N el objeto social de la empresa adjudicataria es la prestación de servicios de intermediación y gestión en materia inmobiliaria, así como intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco; de ello se podría deducir la falta de capacidad de obrar y habilitación profesional para el suministro de productos sanitarios.

Tasas

De acuerdo con la información facilitada, en el Área de Bomberos y Protección Civil, se gestiona la tasa por prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) – publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 19 de marzo de 2009.

En el informe facilitado por el Jefe de Bomberos y Protección Civil se indica que “las liquidaciones de los partes de intervención de Bomberos de los ejercicios 2020 y 2021 están en un 90% pendientes de liquidar”. De acuerdo con la Ley General Tributaria, estas deudas tienen un plazo de prescripción de 4 años, por lo que las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2020 están próximas a su prescripción.



*No se observan supuestos de no sujeción o exención que prevé la ordenanza fiscal de la tasa.
No se ha dispuesto de la relación de servicios sujetos a la tasa.*

Recomendaciones

Contratación

- 1. Deberían analizarse las necesidades, realizar una planificación adecuada de las mismas y llevar a cabo procedimientos de contratación que garanticen no sólo los principios de concurrencia e igualdad en el acceso a la licitación pública sino también los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los fondos públicos.*
- 2. En relación con el contenido de los expedientes, éste debería establecerse formalmente e incluir en todo caso la documentación que da soporte a todas las acciones y decisiones que se toman al respecto.*

Entre otra documentación debería incluirse:

- 2.1 Evidencia de que el contratista seleccionado cumple con los requisitos legales de capacidad, aptitud y solvencia para contratar con las Administraciones Públicas.*
- 2.2 Determinación del presupuesto base de licitación.*
- 2.3 Contratos formalizados.*
- 2.4 Acuse de recibo de las invitaciones realizadas en la solicitud de ofertas.*

Tasas

- 3. Deberían establecerse procedimientos para controlar los servicios sujetos a la tasa por prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) con el fin de que esta sea liquidada en tiempo y forma y evitar la posible prescripción.*

ÁREA DE GUARDERÍAS:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No se ha dispuesto de los cálculos para determinar el coste efectivo y unitario de los servicios del área de Guarderías – Escuelas infantiles.

Con base en la información disponible, el coste anual de los servicios prestados por alumno ascendería a 14.641,93 y 15.196,96 euros, en los años 2020 y 2021, respectivamente; de disponer de la totalidad de la información sobre costes directos e indirectos, el coste por alumno podría verse incrementado no obstante, en dichos ejercicios hay que tener en consideración la situación de pandemia, en la que la disminución del número de alumnos explica la desviación con respecto a los cálculos considerando el número de alumnos establecidos en el convenio con la Junta de Andalucía.

En general, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Recomendaciones

Con base en lo expuesto se recomienda dejar evidencia de los cálculos realizados para determinar el coste efectivo y unitario de los servicios prestados.

Para la determinación de dicho importe deben tomarse en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su



caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto con cargo al cual se satisfagan.

ÁREA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍA: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en el trabajo realizado, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- 1. El departamento de Informática y Nuevas Tecnologías dispone de inventarios de dispositivos y de software*
- 2. Si bien, en general, existen procedimientos relativos a las siguientes áreas, no se encuentran formalizados:*

2.1 Mantenimiento y gestión de inventarios

2.2 Autorización de elementos de hardware antes de su entrada en producción

2.3 Manual de controles para detectar o restringir el acceso a dispositivos físicos no autorizados.

2.4 Plan de mantenimiento de software

2.5 Vulnerabilidades: identificación de vulnerabilidades, análisis y priorización, seguimiento de la resolución, parcheo de sistemas/tecnologías

2.6 Privilegios: gestión, inventariado de cuentas de administración, instalación/bastionado de sistemas, control de renombrado/eliminación de cuentas con privilegios y contraseñas, registro de acciones realizadas con cuentas de administración.

2.7 Pruebas de seguridad y gestión de la configuración (garantizar que las configuraciones de seguridad no son modificadas de forma no autorizada tras la puesta en producción de un sistema)

2.8 Registro de actividades de los usuarios, gestión e inventario de registros de actividad, política de copias de seguridad, centralización de logs y revisión de los registros de auditoría.

2.9 Copias de seguridad de datos y sistemas, restauración de copias de seguridad, solicitud de recuperaciones de información puntuales.

- 3. El 7 de abril de 2021 se formalizó la política SGSI01 – Política de Seguridad de la Información, en cumplimiento de la exigencia del Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en el ámbito de la Administración Electrónica.*

En los períodos objeto de análisis no se han llevado a cabo auditorías de cumplimiento del ENS para los sistemas de categoría media y alta ni la autoevaluación para para los sistemas de categoría básica.

Deberían llevarse a cabo las auditorías y autoevaluaciones establecidas en la normativa.

- 4. Si bien, en los ejercicios objeto de control no se había designado Delegado de Protección de Datos, actualmente sí se ha nombrado.*

- 5. No consta el análisis de riesgos y evaluaciones de impacto de los tratamientos de datos personales.*

Debería darse cumplimiento a los requisitos establecidos en la LOPD.



6. La tipología de incidencias no se encuentra homogeneizada o codificada de manera que permita analizar los principales motivos de éstas.

ÁREA POLICÍA LOCAL: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Suministros

De acuerdo con la información facilitada, el Área de Policía Local se han formalizado 10 contratos en los ejercicios 2020 y 2021; de ellos, 1 de ellos ha sido mediante procedimiento de emergencia, en el ejercicio 2020 y el resto todos menores.

Del análisis realizado se identifican los siguientes hechos:

a. Algunas de las necesidades contratadas tienen carácter habitual y permanente por lo que lo correcto habría sido un contrato mayor de suministro por el plazo máximo de cinco años, existiendo en consecuencia fraccionamiento.

b. La justificación de las necesidades de contratación se hace en la propuesta de contratación menor. Esta debería realizarse en la providencia de inicio del expediente.

c. No consta en los expedientes:

-Determinación del presupuesto base de licitación, de manera que se acredite que este sea adecuado a los precios del mercado.

-Los Informes de la Central de Compras indican los documentos que integran el contrato, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, entre los que se incluyen la propuesta de contratación, pliego de prescripciones técnicas, contrato y oferta; no obstante, no constan en ninguno ni el pliego de prescripciones ni el contrato, si bien es cierto que dada la tipología de procedimiento de contratación, estos no son necesarios, en cuyo caso, habría que modificar el informe de la Central de Compras.

-Acuse de recibo de las ofertas solicitadas, ni la respuesta a las mismas. Dado que en los expedientes analizados sólo se recibe una o dos ofertas, debería solicitarse respuesta a los licitadores (aunque sea la negativa a participar), con el fin de evidenciar que se cumplen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

-d. En general, se excede del plazo establecido para la ejecución del contrato.

Tasas

De acuerdo con la información facilitada, en los ejercicios objeto de control se han tramitado las siguientes multas de tráfico y sanciones administrativas:

TASA	2020		2021	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
TOTAL MULTAS	3.512	728.440,00	6.673	2.613.980,01
TOTAL SANCIONES	805	333.303,00	788	451.910,83

En el fichero de multas del ejercicio 2020 hay 9 expedientes en los que no se indica ningún estado; si bien en 3 de ellos existe otro expediente relacionado, para el resto no se identifica la situación en la que se encuentran.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Todos estos expedientes deberían tener situación y continuidad.

En relación con las multas y sanciones administrativas en estado “Pendientes” debería ponerse especial atención a los plazos con el fin de evitar la prescripción de las actuaciones. Del análisis de los expedientes se extraen las siguientes conclusiones:

-Los expedientes deberían contener toda la documentación relacionada con los mismos y facilitársela al equipo de control (Expdte. 2020/7847W – Boletín 0648003403145).

-Deberían establecerse controles para evitar la prescripción de las actuaciones (Expdte. 2020/23413S – Boletín 2020-S-00000024 y Expdte. 2021/00047054P)

Recomendaciones

Con base en lo expuesto se recomienda:

El Área debe facilitar toda la documentación que le sea solicitada o indicar expresamente la inexistencia de esta; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su Artículo 6. De las facultades del órgano de control, apartado 3 establece que “Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle”.

Suministros

-Deberían analizarse las necesidades, realizar una planificación adecuada de las mismas y llevar a cabo procedimientos de contratación que garanticen no sólo los principios de concurrencia e igualdad en el acceso a la licitación pública sino también los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

-En relación con el contenido de los expedientes, éste debería establecerse formalmente e incluir en todo caso la documentación que da soporte a todas las acciones y decisiones que se toman al respecto.

Así mismo, es recomendable completar los expedientes con documentación relativa a aspectos tales como la adecuación de la oferta al precio general de mercado y la comprobación de los requisitos de capacidad y de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas contratistas.

Tasas

-Las bases de datos deberían contener toda la información clave de los expedientes (que no existan campos sin cumplimentar).

-Los motivos de las denuncias deberían tipificarse en la base de datos de manera que permita un análisis estadístico de las mismas y así poder establecer medidas oportunas para reducir los motivos de los incidentes.

-Así mismo, deberían diferenciarse los expedientes que se anulan por el cobro de la sanción/multa (ya sea por sentencia o abono directa de la misma), prescripción, etc.

ÁREA SANIDAD Y CEMENTERIOS: **CONCLUSIONES**



Con base en el trabajo realizado y conforme al alcance mencionado, se extraen las siguientes conclusiones.

ASISTENCIAS TÉCNICAS

No se han formalizado asistencias técnicas en los ejercicios objeto de control.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Desde el Área de Comercio se ha concedido una única subvención en el año 2021 para incentivar la actividad comercial del municipio de Benalmádena a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena (ACEB), entidad que viene recibiendo subvenciones con carácter anual.

Del análisis de la documentación presentada se ponen de manifiesto las siguientes incidencias:

- 1. En la memoria justificativa se indica como gasto de la actividad el total de las facturas, no obstante, debería tenerse en cuenta que:*
 - Algunas facturas están minoradas por las retenciones de IRPF.*
 - La Asociación, en contabilidad, incluye como gasto parte del IVA (prorrata), por lo que se entiende que el resto lo recupera de la Hacienda Pública, por lo tanto, a efectos de justificación, “en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”, tal y como se establece en la LGS en su artículo 31. Gastos subvencionables.*
- 2. No consta publicidad dada por parte del beneficiario del carácter público de las ayudas, no obstante, debería ser en las bases reguladoras de la subvención donde deben establecerse las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario.*
- 3. No consta evidencia del control de la concurrencia de subvenciones.*
- 4. Deben tenerse en cuenta las incidencias relativas a la consideración de subvencionable de los gastos así como a la publicidad del carácter público de la ayuda, dado que podría dar lugar a tener que reintegrar parte de la subvención.*

SUMINISTROS

No se han firmado contratos de suministros en ninguno de los dos ejercicios 2020 y 2021.

RECOMENDACIONES

Con base en lo expuesto se recomienda

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

- 1. El beneficiario debería:*

. Imputar como gasto el importe de las facturas deducidos aquellos impuestos que serán recuperables de la Hacienda Pública.

. Evidenciar en el material promocional de las actividades el carácter público de las ayudas.

- 2. Debería establecerse reglamentariamente un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.*



3. Valorar adecuadamente el carácter de subvencionable de los gastos.

ÁREA DE COMERCIO:

CONCLUSIONES

Con base en el trabajo realizado y conforme al alcance mencionado, se extraen las siguientes conclusiones.

ASISTENCIAS TÉCNICAS

No se han formalizado asistencias técnicas en los ejercicios objeto de control.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Desde el Área de Comercio se ha concedido una única subvención en el año 2021 para incentivar la actividad comercial del municipio de Benalmádena a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena (ACEB), entidad que viene recibiendo subvenciones con carácter anual.

Del análisis de la documentación presentada se ponen de manifiesto las siguientes incidencias:

1. *En la memoria justificativa se indica como gasto de la actividad el total de las facturas, no obstante, debería tenerse en cuenta que:*
 - *Algunas facturas están minoradas por las retenciones de IRPF.*
 - *La Asociación, en contabilidad, incluye como gasto parte del IVA (prorrata), por lo que se entiende que el resto lo recupera de la Hacienda Pública, por lo tanto, a efectos de justificación, “en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”, tal y como se establece en la LGS en su artículo 31. Gastos subvencionables.*
2. *No consta publicidad dada por parte del beneficiario del carácter público de las ayudas, no obstante, debería ser en las bases reguladoras de la subvención donde deben establecerse las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario.*
3. *No consta evidencia del control de la concurrencia de subvenciones.*
4. *Deben tenerse en cuenta las incidencias relativas a la consideración de subvencionable de los gastos así como a la publicidad del carácter público de la ayuda, dado que podría dar lugar a tener que reintegrar parte de la subvención.*

SUMINISTROS

No se han firmado contratos de suministros en ninguno de los dos ejercicios 2020 y 2021.

RECOMENDACIONES

Con base en lo expuesto se recomienda

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

1. *El beneficiario debería:*
 - *Imputar como gasto el importe de las facturas deducidos aquellos impuestos que serán recuperables de la Hacienda Pública.*



- Evidenciar en el material promocional de las actividades el carácter público de las ayudas.
- 2. Debería establecerse reglamentariamente un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.
- 3. Valorar adecuadamente el carácter de subvencionable de los gastos.

ÁREA DE ASUNTOS GENERALES E INFORMACIÓN AL PÚBLICO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la información facilitada, el Área de Asuntos Generales e Información al Público ha formalizado en los años objeto de control:

- 4 contratos menores para el suministro de material de oficina.
- Ningún contrato relacionado con la publicidad, asistencia técnica o servicios.
- No ha llevado a cabo ningún procedimiento de licitación relativos a las áreas objeto de análisis distintos de los contratos menores indicados.

Del análisis de los contratos menores formalizados, con base en la información disponible se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

1. Los expedientes analizados de contratos menores de importe superior a 5.000,00 euros no contienen toda la información requerida en las bases de ejecución del presupuesto ni toda a la que hacen referencia los informes de la Central de Compras:

- Ofertas solicitadas. o Propuestas/presupuestos recibidos. o Pliegos de prescripciones técnicas o Contratos

- Acreditación de estar al corriente en la Seguridad Social así como cumplir con la normativa de morosidad respecto al plazo de pago a proveedores.

- Informes técnicos, de la Intervención Municipal o Resoluciones levantando y resolviendo discrepancias.

2. En el expediente del contrato menor de importe inferior a 5.000,00 euros (expediente número 2021/00035525VV) no consta:

- La aprobación del gasto mediante Decreto de Alcaldía.
- Acreditación de estar al corriente en la Seguridad Social así como cumplir con la normativa de morosidad respecto al plazo de pago a proveedores.
- Informe de Intervención Municipal.

3. En los contratos que se la adjudicación se establece sobre la oferta que proponga un mayor porcentaje de descuento unitario a todos los precios, sin modificar el precio de licitación de 18.000,00€ IVA incluido, no consta un control sobre los importes de gastos que se han dispuesto.

4. Se incumplen los plazos de ejecución de los contratos.

5. Los 4 expedientes analizados tienen un objeto similar, aluden a prestaciones similares y/o sucesivas, así mismo, se trata de necesidades que tienen carácter habitual y permanente en todo el Ayuntamiento, por ello, se considera que el procedimiento de contratación no debe ser un contrato menor, existiendo además fraccionamiento de contrato, hecho que se pone de manifiesto en los informes de la Central de Compras.

El fraccionamiento del contrato vulnera las reglas y principios de la contratación pública.

Recomendaciones



Con base en lo expuesto se recomienda:

- *Los expedientes deben contener toda la documentación derivada de los mismos.*
- *Valoración y cuantificación con carácter previo de las necesidades a cubrir, mediante una adecuada planificación de la contratación, a fin de que, si las mismas se consideran periódicas y continuadas en el tiempo, optar por la tramitación de los procedimientos ordinarios y sistemas de racionalización técnica de la contratación que mejor garanticen el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública, evitando el uso abusivo de la contratación menor.*
- *Velar por el cumplimiento de los plazos de ejecución o establecer plazos acordes a las necesidades.*

ÁREA FORMACIÓN Y EMPLEO. EDIFICIO OVOIDE: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Área Formación y Empleo. Edificio Ovoide, en los ejercicios objeto de control, únicamente ha desarrollado el Proyecto nº8 BENEMPLA INCLUYE.

Todas las contrataciones se realizaron al amparo de Proyecto nº8 “BENEMPLA INCLUYE” aprobado según RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

En relación con la selección de los distintos docentes analizados, todos se seleccionaron de la bolsa de trabajo en vigor. En dos de las contrataciones el primero en su respectiva bolsa renunció al puesto.

La justificación de la renuncia por parte de Doña EPC, para el puesto de docente del curso “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, es un contrato de trabajo sin sellar por parte de la empresa contratante y sin firmar por ninguna de las partes. La evidencia de la renuncia debería encontrarse firmada por la persona que renuncia al puesto además de identificarla con nombre, apellidos y DNI.

Por lo que respecta a la retribución, no ha sido posible su análisis al no disponer de documentación soporte de estas.

Recomendaciones

Con base en lo expuesto se recomienda:

- *El Área debe facilitar toda la documentación que le sea solicitada o indicar expresamente la inexistencia de esta; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su Artículo 6. De las facultades del órgano de control, apartado 3 establece que “Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle”.*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- *En los casos de renuncia por parte de los integrantes de la bolsa de trabajo debería dejarse constancia en el expediente de esta. En dicha renuncia debería identificarse claramente a la persona (nombre, apellidos y DNI) y su firma.*
- *Igualmente, en los expedientes debería incluirse la determinación de las retribuciones aplicadas.*

ÁREA DE CULTURA:

CONCLUSIONES

Contratos de seguros

De acuerdo con la información facilitada, hasta julio de 2021 los contratos de seguros que gestionaba el Área tenían como objeto los edificios (continente y contenido) así como para las exposiciones en las que se contratan pólizas clavo a clavo.

El Área gestionaba, hasta la mencionada fecha, los siguientes edificios: Castillo El Bil Bil, Museo Felipe Orlando, Centro de Exposiciones, Biblioteca Benalmádena Pueblo, Biblioteca del Arroyo y la Casa Cultural, existiendo pólizas de seguros para todos ellos, excepto para el centro de exposiciones y la biblioteca de Benalmádena Pueblo.

A partir de julio de 2021 la gestión de los seguros se lidera desde el Área de Servicios Generales.

Por otra parte, el Área de Cultura contrata para las exposiciones del Centro de Exposiciones seguros de cobertura de las obras de arte (seguros clavo a clavo).

En el caso de los actos culturales, el Ayuntamiento dispone de pólizas de responsabilidad civil que da cobertura a los particulares que participen en los eventos culturales organizados por el Ayuntamiento.

Venta de entradas

De acuerdo con la información facilitada por el Área de Cultura, en la actualidad no existe Ordenanza de venta de entradas del Área de Cultura que regule procedimiento ni precios.

4. EXPEDIENTES DE CONTROL PERMANENTE. TIPO EFICACIA.

En el ejercicio de las funciones de auditoría y control permanente, durante el año 2024, en apoyo a la Intervención municipal, las empresas adjudicatarias han emitido informes de control de obras realizadas por el Ayuntamiento de Benalmádena según detalle:

- *2021/19967S Informes emitidos con fecha 25 de Noviembre de 2024 sobre control de obras realizadas a través de los fondos Edusi.*

Remodelación Escalera Santa Ana

Rehabilitación, reordenación y mejora Escalera Santa Ana.

- *2021/19965J Informes emitidos con fecha 02 y 04 de Julio de 2024 sobre control de obras de emergencia.*

Reparaciones en el edificio municipal de Los Porches.



Muro de emergencia en la pista de atletismo en el Patronato Deportivo Municipal en Arroyo de Miel.

TERCERA. AUDITORÍA PÚBLICA

*A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2024 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta entidad y recogidas en los correspondientes informes, cabe recoger **las siguientes conclusiones y recomendaciones**:*

1. PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A.: AUDITORÍA OPERATIVA EJERCICIO 2022 (EXPTE. 2022/2043L)

Según informe emitido con fecha 03 de Julio de 2024 por la empresa auditora externa, se exponen las conclusiones y recomendaciones siguientes:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Mejoras

Se incluye a continuación una lista de deficiencias que implican, a nuestro juicio, modificaciones en los procedimientos operativos debiendo la entidad controlada adoptar las medidas de mejora apropiadas, así como establecer el calendario previsto para subsanar las deficiencias indicadas, en su caso:

Área	Descripción de la recomendación
Presupuestos	<i>Los presupuestos deben establecer objetivos claros y concisos y una serie de indicadores para cuantificar si los mismos se cumplen.</i>
Plan de actuación	<i>La Entidad debe desarrollar un plan de actuación a medio y largo plazo que establezca y detalle una serie de objetivos y metas concretas y concisas.</i>
Control de eficacia	<i>Se debe implementar una actividad de costes que permita su diferenciación para cada tipología de ingreso.</i>
Análisis operativo	<i>Se deben desarrollar manuales de procedimientos y gestión para las áreas clave.</i>

1.1 PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A.: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EJERCICIO 2022 (EXPTE. 2024/2043L)

Según informe emitido con fecha 03 de Julio de 2024 por la empresa auditora externa, se exponen las conclusiones y recomendaciones siguientes:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se incluye a continuación una lista de deficiencias significativas que implican, a nuestro juicio, modificaciones en los procedimientos de gestión:

Área	Descripción de la deficiencia
Todas	<i>No se ha facilitado la mayor parte de la información relevante solicitada, esta situación supone una limitación muy significativa en nuestro trabajo lo que implica que no podemos afirmar que la gestión de la Sociedad cumpla con legalidad aplicable.</i>
a. personal	<i>En 7 casos los incrementos retributivos superan el porcentaje establecido legalmente.</i>
a. personal	<i>En las contrataciones temporales mediante bolsas de trabajo no queda constancia del respeto de la prelación de los candidatos.</i>
a. personal	<i>No se ha podido comprobar que los conceptos retributivos abonados al personal son los establecidos del convenio colectivo aplicable. Ni la afiliación a la Seguridad Social de los empleados.</i>
b. contratación	<i>Se han detectado prestaciones de servicios, de profesionales independientes, de importe significativamente superior al del contrato menor, sin el adecuado expediente de contratación.</i>
d. transparencia	<i>La información contenida en el Portal de Transparencia no está actualizada y no figura toda la información exigida por el artículo 8 de la Ley 19/2013 de Transparencia y buen gobierno.</i>
e. ingresos	<i>Se han detectado 4 embarcaciones propiedad de empleados sin que consten ingresos registrados por dichos conceptos.</i>
e. ingresos	<i>Al cierre del ejercicio no se formalizan por escrito los recuentos de existencias de combustibles.</i>
g. subvenciones	<i>Del análisis del convenio de colaboración con el Club Náutico podría desprenderse que el mismo supone una prestación de servicios y debería tramitarse bajo la sujeción de la LCSP.</i>
h. otras actuaciones	<i>No tenemos constancia del cumplimiento de la legalidad en materia contable y obligaciones registrales (presentación y depósito de libros, cuentas y acuerdos).</i>

I.V. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- *Control y planificación de las obras sujetas a los suplementos de crédito.*
- *Control y planificación de los gastos financiados con subvenciones.*
- *Control de plazos en los contratos de obras.*
- *Disminución del número de contratos menores.*
- *Restringir las situaciones de emergencia.*
- *Revisar el procedimiento de concesión de ayudas de emergencia, para evitar las causas de reintegros.*
- *Mejora de la gestión del departamento del Recursos Humanos, mediante la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.*
- *Instaurar una contabilidad analítica o de costes para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 211 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *La integración del Inventario Municipal en la contabilidad del Ayuntamiento, para reflejar la realidad patrimonial en las cuentas municipales.*

Respecto a las sociedades municipales:

- *Escaso control interno en las sociedades municipales. Implantación de la Norma Internacional ISO 37001.*
- *Adecuar los procedimientos de contratación a la normativa aplicable.*
- *Instaurar una contabilidad analítica o de costes que permita conocer la rentabilidad de las actuaciones realizadas.*
- *Establecer un plan estratégico, que defina los objetivos a alcanzar y el modo de conseguirlos.*
- *Una mejor gestión del personal, aprobar un organigrama del personal que defina las funciones y responsabilidades de los puestos de trabajo, control de presencia...*

Tanto para el ayuntamiento como para las sociedades municipales:

- *Incluir en los pliegos de contratación de obras, servicios y suministros la obligación del contratista de llevar y auditar una contabilidad separada del objeto contratado, que*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

estará a disposición de la Intervención Municipal a través de la auditoría interna para examen, junto con sus justificantes.

- *Mejorar la intercomunicación entre las empresas auditoras y los entes auditados en el suministro de información.*

V. VALORACION DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

En el Informe resumen anual sobre el control interno del ejercicio 2023, de fecha 10 de febrero de 2025, se puso de manifiesto la necesidad de la elaboración por parte del Alcalde-Presidente de un plan de acción, conteniendo las medidas correctoras adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar.

Este informe se dio cuenta al Pleno de la Corporación el 20 de febrero de 2025, en cumplimiento del art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Según lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimiento que se pongan de manifiesto en el informe referido.

Dicho documento debe ser remitido al órgano interventor para valorar su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos.

En esta Intervención Municipal no consta plan de acción referido al ejercicio 2023, motivo por el cual no es posible su valoración, en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

V.I DACIÓN AL PLENO Y PLAN DE ACCIÓN

Dar traslado del presente informe al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Corporación, en virtud del art. 37 del Real Decreto 424/2017.

A la vista del mismo y en virtud del art. 38 del Real Decreto 424/2017, el Alcalde-Presidente deberá formalizar el correspondiente plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Los miembros de la Comisión asistentes se dan por enterados.

11º.- Dación de cuenta de Informe anual de reparos 2025 (art. 218.1 TRLHL y art. 15.6 RD 424/2017).

El Pleno quedó enterado, y para constancia se copia el dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de 11 de junio de 2026, que dice:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ASUNTO 2.2 Dación de cuenta de Informe anual de reparos 2025 (art. 218.1 TRLHL y art. 15.6 RD 424/2017).

Se da cuenta por el Secretario de la sesión de los siguientes documentos:

Primero: Informe sobre las resoluciones adoptadas de fecha 29 de abril de 2026 suscrito por el Interventor municipal.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

De: Intervención

A: Pleno de la Corporación Municipal

Copia a: Concejal de Hacienda

Asunto: Informe sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2025.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

- El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.



CONSIDERACIONES

PRIMERA: De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

SEGUNDA: En el ejercicio de dicha función, este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

- Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.
- Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente con omisión de la función interventora.

Una vez informado al Pleno y con ocasión de la remisión de la cuenta general, corresponderá remitir al Tribunal de Cuentas tanto las resoluciones adoptadas por el Presidente como los acuerdos de Pleno contrarios a reparos y/o con omisión de función interventora, así como las principales anomalías en ingresos.

TERCERA: Resoluciones contrarias a reparos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados del ejercicio 2025 son los siguientes:

Anexo I. Resoluciones contrarias a reparos. Ejercicio 2025. (Listado).

CUARTA: Principales anomalías de ingresos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, no constan anomalías detectadas en materia de ingresos del ejercicio 2025.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

QUINTA: Omisión de fiscalización o intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los expedientes en los que se ha observado omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa del ejercicio 2025 son:

Anexo II. Omisiones de Fiscalización o Intervención. Ejercicio 2025. (Listado).

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Anexo I. Resoluciones contrarias a reparos de carácter suspensivo. Ejercicio 2025.

Referido al Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2025.

Nº Expediente	2024/00066694V
Concepto/Factura	Reparación anomalías en sistemas de protección contra incendios de distintos centros municipales. Lista de facturas 12024000445.
Fecha del Reparo	27/12/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	05/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	07/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	32.675,80 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2023/00064001L
Concepto/Factura	Adquisición de máquina fregadora para el Polideportivo de Arroyo de la Miel. Lista de facturas 12024000440.
Fecha del Reparó	20/12/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	14.487,03 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00001620M
Concepto/Factura	Adquisición de máquina punzonadora para el taller de herrería. Servicios Operativos. Lista de facturas 12024000452.
Fecha del Reparó	13/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	14/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	15/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Importe	14.955,60 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00001182G
Concepto/Factura	Contratación de las “Zambombas Flamencas 2024”. Delegación de Festejos. Lista de facturas 12024000450.
Fecha del Reparo	13/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	15/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	18.089,50 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00001811N
Concepto/Factura	Adquisición material fungible para el mantenimiento de los instrumentos musicales de la Escuela Municipal de Música y Danza. Lista de facturas 12024000454.
Fecha del Reparo	14/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	17/01/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	20/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.062,40 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00002605R
Concepto/Factura	Adquisición material para cubrir el suelo de dos aulas de danza de la Escuela Municipal de Música y Danza. Lista de facturas 12024000464.
Fecha del Reparo	16/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	17/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	20/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	5.614,16 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00062442C
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Publicaciones en prensa de edictos y anuncios varios de los ejercicios 2022 y 2023. Gabinete de prensa. Lista de facturas 12024000407.
Fecha del Reparó	26/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	21/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	22/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.306,80 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00062435J
Concepto/Factura	Publicaciones en prensa de edictos y anuncios varios del ejercicio 2024. Gabinete de prensa. Lista de facturas 12024000408.
Fecha del Reparó	25/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	21/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	22/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.143,45 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
--------------------	---

Nº Expediente	2024/00059102S
Concepto/Factura	Campaña publicitaria Semana Santa 2024 Benalmádena. Gabinete de prensa. Lista de facturas 12024000376.
Fecha del Reparó	06/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	21/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.815,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00066355T
Concepto/Factura	Campaña publicitaria Semana Santa 2024 Benalmádena. Gabinete de prensa. Lista de facturas 12024000433.
Fecha del Reparó	20/12/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	21/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.815,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00002599H
Concepto/Factura	Suministro de 52 ventiladores de techo y menaje destinados a las escuelas infantiles. Lista de facturas 12024000461.
Fecha del Reparó	16/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	22/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.300,18 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00003566L
Concepto/Factura	Suministro de mobiliario de oficina para los Servicios Municipales de Educación y Desarrollo Local. Lista de facturas 12024000471.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha del Reparó	21/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	22/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.024,46 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00003033S
Concepto/Factura	Suministro de Sistema de Alimentación Ininterrumpida. Bomberos. Lista de facturas 12024000467.
Fecha del Reparó	17/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	23/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	29/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	7.261,21 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00003830F
Concepto/Factura	Suministro de analíticas de aguas, limpieza y desinfección para la prevención de la legionelosis en instalaciones deportivas municipales. Lista de facturas 12024000473.
Fecha del Reparó	22/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	27/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	29/01/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.696,59 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00005268L
Concepto/Factura	Puesta a punto circuito frigorífico de equipos de aire acondicionado Centro de la 3ª Edad "Anica Torres". Lista de facturas 12024000391.
Fecha del Reparó	20/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	29/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	04/02/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.233,42 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00001632V
Concepto/Factura	Servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y las estancias del personal propio del Ayuntamiento de Benalmádena, en viajes nacionales e internacionales con motivo de ferias de turismo y jornadas para profesionales del sector turístico. Noviembre 2024. Lista de facturas 12024000453.
Fecha del Reparo	13/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	29/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	04/02/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.759,44 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00005520H
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal. Lista Facturas 12025000007.
Fecha del Reparó	28/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	30/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	04/02/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	317,71 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00005812B
Concepto/Factura	Suministro de productos alimentarios para las Escuelas Infantiles. Lista Facturas 12025000011.
Fecha del Reparó	30/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	04/02/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/02/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	74,18 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
--------------------	---

Nº Expediente	2025/00005807Y
Concepto/Factura	Análisis de los alimentos en las cocinas de las Escuelas Infantiles. Lista Facturas 12025000010.
Fecha del Reparó	30/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	04/02/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/02/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	597,44 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00009397P
Concepto/Factura	Revisión mecánica periódica de barredoras. Servicios Operativos. Lista de facturas 12025000027.
Fecha del Reparó	18/02/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	19/02/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	21/02/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	664,70 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00010243G
Concepto/Factura	Servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y las estancias del personal propio del Ayuntamiento de Benalmádena, en viajes nacionales e internacionales con motivo de ferias de turismo y jornadas para profesionales del sector turístico. Enero 2025. Lista de facturas 12025000038.
Fecha del Reparo	25/02/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	26/02/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	27/02/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.815,34 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00002602K
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Servicio integral de plataforma digital para los usuarios del Área de Mayores. Lista de facturas 12024000463.
Fecha del Reparó	16/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	27/01/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	27/02/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	17.605,50 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00009245V
Concepto/Factura	Reparación de vehículo de Bomberos por emergencia. Lista de facturas 12025000030.
Fecha del Reparó	17/02/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	24/02/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	27/02/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	606,36 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	Incumple el criterio de la Junta Consultiva de Contratación del contrato de emergencia.
--------------------	---

Nº Expediente	2025/00010242A
Concepto/Factura	Servicio de mantenimiento mecánico de la flota de vehículos de Bomberos. Lista de facturas 12025000037.
Fecha del Reparó	25/02/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	03/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.755,01 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00009358S
Concepto/Factura	Instalación y arrendamiento sistema integral megafonía digital para Bomberos. Lista de facturas 12025000025.
Fecha del Reparó	18/02/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	05/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	12/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	490,05 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2021/00003023W
Concepto/Factura	Concesión demanial para uso privativo parcela municipal IBD 392 procedente del SP-3 Cortijo de Mena.
Fecha del Reparó	31/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	07/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	14/03/2025
Fase del gasto reparada	Compromiso
Importe	356.400,00
Descripción	- No consta la conveniencia de la ocupación para el interés público. - No consta la resolución expresa de la anterior concesión de 10 años, otorgada al mismo petionario, y que su duración fue del 10/06/2011 al 10/06/2021. - No se ha aprobado un proyecto de iniciativa municipal.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00012257V
Concepto/Factura	Desatoro arqueta en las inmediaciones del Museo Precolombino Felipe Orlando, por urgencia. Diciembre 2024. Lista de facturas 12025000039.
Fecha del Reparó	07/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	12/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	14/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	290,40 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00013866Q
Concepto/Factura	Servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y las estancias del personal propio del Ayuntamiento de Benalmádena, en viajes nacionales e internacionales con motivo de ferias de turismo y jornadas para profesionales del sector turístico. Marzo 2025. Lista de facturas 12025000060
Fecha del Reparó	17/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	18/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.350,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00004401A
Concepto/Factura	Póliza de seguro de las obras de arte. Colección Fundación Fracaral. Lista Facturas 12024000478.
Fecha del Reparo	23/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	14/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	20/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	162,23 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00009439G
Concepto/Factura	Servicio de mantenimiento y actualización del programa de gestión Cronos. Área de Deportes. Lista de facturas 12025000033.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha del Reparó	18/02/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	13/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	867,75 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00004411J
Concepto/Factura	Servicio de Ambulancias para los eventos del Ayuntamiento de Benalmádena. Ejercicio 2024. Lista Facturas 12024000477.
Fecha del Reparó	23/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	11/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	7.083,40 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2024/00061695D
Concepto/Factura	Servicio mantenimiento de parques infantiles y elementos biosaludables del municipio. Lista Facturas 12024000395.
Fecha del Reparó	21/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	31.799,94 euros
Descripción	El importe de la factura es superior al importe del contrato.

Nº Expediente	2025/00005525T
Concepto/Factura	Gestión de servicio público de concesión del campo de deportes El Retamar. Lista Facturas 12025000006.
Fecha del Reparó	28/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	13/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Importe	2.122,26 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00012253J
Concepto/Factura	Servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal. Lista Facturas 12025000007.
Fecha del Reparó	07/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	13/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	521,04 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00009421D
Concepto/Factura	Servicio de mantenimiento y actualización del programa de gestión Cronos. Área de Deportes. Lista de facturas 12025000032.
Fecha del Reparó	18/02/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	13/03/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	7.288,56 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00012276J
Concepto/Factura	Revisión mecánica periódica de barredoras. Servicios Operativos. Lista de facturas 12025000043.
Fecha del Reparó	07/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	10/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	582,03 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00014122L
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal. Lista Facturas 12025000062.
Fecha del Reparó	18/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	19/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	461,74 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00012802X
Concepto/Factura	Servicio de alquiler de piano vertical para la celebración de Conciertos Didácticos 2025. Lista de facturas 12025000052.
Fecha del Reparó	11/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	19/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	943,80 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2025/00014386F
Concepto/Factura	Gestión de servicio público de concesión del campo de deportes El Retamar. Lista Facturas 12025000069.
Fecha del Reparó	19/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	26/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.038,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00014382A
Concepto/Factura	Gestión de servicio público de concesión del campo de deportes El Retamar. Lista Facturas 12025000068.
Fecha del Reparó	19/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	26/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.038,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00015892H
Concepto/Factura	Suministro material de Ferretería. Servicios Operativos. Lista Facturas 12025000088.
Fecha del Reparo	27/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	27/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/03/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	7.528,40 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00009409C
Concepto/Factura	Servicio de transporte adaptado de usuarios del centro de mayores Anica Torres. Lista Facturas 12025000029.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha del Reparo	18/02/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	28/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	03/04/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	707,85 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00013760W
Concepto/Factura	Seguro para flota de vehículos a motor del Ayuntamiento de Benalmádena. Lista Facturas 12025000057.
Fecha del Reparo	17/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	24/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	03/04/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	61.228,50 euros
Descripción	El importe de la factura es superior al importe del contrato.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00013369W
Concepto/Factura	Servicio de control de plagas urbanas. Lista Facturas 12025000054.
Fecha del Reparó	13/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	31/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	07/04/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	657,94 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00016189Q
Concepto/Factura	Gestión de servicio público de concesión del campo de deportes El Retamar. Lista Facturas 12025000090.
Fecha del Reparó	27/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	31/03/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	07/04/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Importe	1.038,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00015478H
Concepto/Factura	Suministro material de ferretería. Servicios Operativos. Lista Facturas 12025000077.
Fecha del Reparó	25/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	06/04/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	09/04/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	307,82 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00017557G
Concepto/Factura	Suministro de extintores para Bomberos, Policía Local y Protección Civil. Lista Facturas 12025000101.
Fecha del Reparó	04/04/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	06/04/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	09/04/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.155,06 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00016352H
Concepto/Factura	Adquisición de juegos de exterior para las Guarderías Municipales. Lista Facturas 12025000101.
Fecha del Reparo	31/03/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	06/04/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/04/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	13.164,80 euros
Descripción	Existen diferencias entre los elementos suministrados y los ofertados, sin la modificación de contrato pertinente, y por tanto, no consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00017913S
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Estudio geotécnico para Centro Cultural en Benalmádena Pueblo. Lista Facturas 12025000104.
Fecha del Reparó	07/04/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	09/04/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	14/04/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	16.114,95 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00020503Y
Concepto/Factura	Suministro e instalación de sistemas de aires acondicionados en el Área de Deportes. Lista Facturas 12025000112.
Fecha del Reparó	14/04/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	21/04/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/04/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	9.994,60 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2025/00020562L
Concepto/Factura	Servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal. Lista Facturas 12025000114.
Fecha del Reparó	14/04/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	21/04/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/04/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	533,75 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00020714X
Concepto/Factura	Arrendamiento de sistema integral de megafonía digital para Bomberos. Lista Facturas 12025000115.
Fecha del Reparó	15/04/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	24/04/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	30/04/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	490,05 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00020098S
Concepto/Factura	Gestión de servicio público de concesión del campo de deportes El Retamar. Lista Facturas 12025000109.
Fecha del Reparó	11/04/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	30/04/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/05/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.038,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00016177G
Concepto/Factura	Servicio de mantenimiento de ascensores municipales. Lista Facturas 12025000089.
Fecha del Reparó	27/03/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha informe de Oficina Gestora	06/05/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	09/05/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.230,02 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00000028J
Concepto/Factura	Reconocimiento y pago de subvenciones ARECRI pendientes. Diciembre 2024.
Fecha del Reparo	31/01/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	14/05/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	20/05/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	9.617,55 euros
Descripción	Concesión de subvención habiéndose incumplido los trámites de concesión y abono de subvenciones según la LGS y su reglamento de desarrollo.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

	La ayuda pretendida se entiende que no se calificaría como subvención, sino más bien un beneficio fiscal, sujeto a reserva de ley.
--	--

Nº Expediente	2025/00025041J
Concepto/Factura	Suministro de asfalto en caliente. Servicios Operativos. Lista Facturas 12025000137.
Fecha del Reparó	13/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	14/05/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	20/05/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.379,21 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00024914R
Concepto/Factura	Renovación de suscripción Base de Datos denominada Derecho Local. Lista Facturas 12025000136.
Fecha del Reparó	13/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	18/05/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/05/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.110,37 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00024523R
Concepto/Factura	Campaña difusión Semana Santa y el Paso 2025 Benalmádena. Gabinete de prensa. Lista de facturas 12025000131.
Fecha del Reparó	09/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	21/05/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/05/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.815,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00023998M
Concepto/Factura	Servicio de diseño y desarrollo del logotipo del Parque Al Baytar. Lista de facturas 12025000127.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha del Reparó	07/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	21/05/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/05/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.968,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00025734Q
Concepto/Factura	Arrendamiento de sistema integral de megafonía digital para Bomberos. Lista Facturas 12025000138.
Fecha del Reparó	15/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	20/05/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/05/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	490,05 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00026578D
Concepto/Factura	Gestión de servicio público de concesión del campo de deportes El Retamar. Lista Facturas 12025000150.
Fecha del Reparó	20/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	22/05/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/05/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.038,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00025791G
Concepto/Factura	Campaña publicitaria en radio. Fitur 2025. Gabinete de prensa. Lista de facturas 12025000140.
Fecha del Reparó	16/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	23/05/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	29/05/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.420,00 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2025/00026097B
Concepto/Factura	Campaña publicitaria en prensa digital. Fitur 2025. Gabinete de prensa. Lista de facturas 12025000144.
Fecha del Reparó	16/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	23/05/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	29/05/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.089,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00009518Z
Concepto/Factura	Suministro, instalación y puesta en marcha de 5 equipos de aire acondicionado para el edificio de la Policía Local. Lista de facturas 12025000036.
Fecha del Reparó	19/02/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	29/05/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	03/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	15.398,46 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00029222P
Concepto/Factura	Servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal. Lista Facturas 12025000165.
Fecha del Reparo	02/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	02/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	05/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	457,50 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00014047J
Concepto/Factura	Arrendamiento de sistema integral de megafonía digital para Bomberos. Lista Facturas 12025000061.
Fecha del Reparo	17/03/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha informe de Oficina Gestora	04/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	490,05 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00036948X
Concepto/Factura	Rotulación vehículo de la Policía Local. Lista Facturas 12024000271.
Fecha del Reparo	26/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	05/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	11/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	680,14 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00062082M
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Reparación de avería en el sistema informático de la Policía Local. Lista Facturas 12024000402.
Fecha del Reparó	22/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	09/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	423,50 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00022898J
Concepto/Factura	Reparación de avería puerta automática en el edificio de la Policía Local. Lista Facturas 12024000192.
Fecha del Reparó	28/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	09/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	557,81 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
--------------------	---

Nº Expediente	2025/00030784Y
Concepto/Factura	Servicios para desarrollar un manual de evaluación del desempeño. Lista de Facturas 12025000187.
Fecha del Reparó	10/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	10/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.110,98 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00027008W
Concepto/Factura	Suministro de vestuario, calzado de seguridad y EPI'S para empleados municipales. Lista Facturas 12025000155.
Fecha del Reparó	22/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	10/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	14.360,28 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00030755T
Concepto/Factura	Suministro de vestuario, calzado de seguridad y EPI'S para empleados municipales. Lista Facturas 12025000181.
Fecha del Reparó	09/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	10/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.788,27 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00029778N
Concepto/Factura	Servicio ayuda a domicilio. Limpieza de choque de vivienda. Lista Facturas 12024000172.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha del Reparó	04/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	09/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	660,66 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00029752D
Concepto/Factura	Gestión de servicio público de concesión del campo de deportes El Retamar. Lista Facturas 12025000171.
Fecha del Reparó	03/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	09/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	17/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.038,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00017848L
Concepto/Factura	Servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y las estancias del personal propio del Ayuntamiento de Benalmádena, en viajes nacionales e internacionales con motivo de ferias de turismo y jornadas para profesionales del sector turístico. Marzo 2025. Lista de facturas 12025000103.
Fecha del Reparo	04/04/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	12/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	18/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.117,50 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00030745J
Concepto/Factura	Servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y las estancias del personal propio del Ayuntamiento de Benalmádena, en viajes nacionales e internacionales con motivo de ferias de turismo y jornadas para profesionales del sector turístico. Mayo 2025. Lista de facturas 12025000180.
Fecha del Reparo	09/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	12/06/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	18/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.117,50 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00032839Z
Concepto/Factura	Arrendamiento de sistema integral de megafonía digital para Bomberos. Lista Facturas 12025000197.
Fecha del Reparo	18/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	25/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	27/06/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	490,05 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00030760M
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Adquisición de flores San Valentín 2025. Delegación de Mayores. Lista Facturas 12025000182.
Fecha del Reparó	09/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	19/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	01/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	231,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00033572B
Concepto/Factura	Campaña para el Maratón de Cuentos 2025. Lista de Facturas 12025000202.
Fecha del Reparó	20/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	27/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	03/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.719,00 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2025/00030738Y
Concepto/Factura	Traslados y limpieza de sanitarios móviles para la Feria de las Ciencias 2025. Lista Facturas 12025000179.
Fecha del Reparó	09/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	26/06/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	04/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	574,80 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00036081J
Concepto/Factura	Suministro de frutas para el Centro de Mayores. Lista de Facturas 12025000219.
Fecha del Reparó	03/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	07/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	15/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	50,62 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
Nº Expediente	2025/00026633H
Concepto/Factura	Difusión en prensa de la Feria ITB Berlín 2025. Gabinete de Prensa. Lista Facturas 12025000154.
Fecha del Reparó	22/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	09/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	15/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.630,00 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00023669K
Concepto/Factura	Servicio de transporte a vecinos del municipio con motivo del día de Todos los Santos 2024. Lista Facturas 12025000126.
Fecha del Reparó	06/05/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha informe de Oficina Gestora	10/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	17/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.540,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00037031C
Concepto/Factura	Servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal. Lista Facturas 12025000227.
Fecha del Reparo	10/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	10/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	18/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	495,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00034091R
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Suministro de frutas para el Centro de Mayores. Lista de Facturas 12025000205.
Fecha del Reparó	26/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	02/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	18/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	101,19 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00035850N
Concepto/Factura	Suministros de electrodomésticos destinados a diferentes Servicios Municipales. Lista Facturas 12025000214.
Fecha del Reparó	03/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	11/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	18/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	29.051,39 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
--------------------	---

Nº Expediente	2025/00037199G
Concepto/Factura	Suministro de frutas para el Centro de Mayores. Lista de Facturas 12025000226.
Fecha del Reparo	10/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	11/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	22/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	98,08 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00034431L
Concepto/Factura	Campaña para el Maratón de Cuentos 2025. Lista de Facturas 12025000206.
Fecha del Reparo	30/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	14/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	22/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	7.230,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00034071G
Concepto/Factura	Campaña para el Maratón de Cuentos 2025. Lista de Facturas 12025000204.
Fecha del Reparo	26/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	15/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	22/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.904,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00035546F
Concepto/Factura	Arbitrajes y organización del XXXVIII Circuito Provincial de Natación de Verano 2024. Área de Deportes. Lista Facturas 12025000209.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha del Reparo	02/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	19/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.200,00 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00035559C
Concepto/Factura	Arbitrajes y organización del XIX Circuito Provincial de Natación de Invierno 2025. Área de Deportes. Lista Facturas 12025000210.
Fecha del Reparo	02/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	15/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	800,00 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00038528E
Concepto/Factura	Suministro de mobiliario del Centro Social Polivalente Dña. Gloria Alonso. Lista de Facturas 12025000243.
Fecha del Reparó	17/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	18/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	9.569,51 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00037636G
Concepto/Factura	Arrendamiento de sistema integral de megafonía digital para Bomberos. Lista Facturas 12025000234.
Fecha del Reparó	15/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	17/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	490,05 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2025/00038377D
Concepto/Factura	Suministro de extintores para Bomberos, Policía Local y Protección Civil. Lista Facturas 12025000238.
Fecha del Reparó	15/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	18/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.478,28 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00026614E
Concepto/Factura	Difusión de la Semana Santa y El Paso 2025 en radio. Lista de Facturas 12025000153.
Fecha del Reparó	20/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	22/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.210,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00037674L
Concepto/Factura	Servicio de apertura, supervisión del uso, información y atención básica en recepción y en la sala de estudio de la Biblioteca Arroyo de la Miel durante fines de semana y festivos. Lista de Facturas 12025000236.
Fecha del Reparo	15/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	22/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.015,74 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00024396N
Concepto/Factura	Difusión de la Semana Santa y El Paso 2024 en radio. Lista de Facturas 12025000129.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha del Reparo	09/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	22/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.815,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00025753N
Concepto/Factura	Alquiler solar para aparcamientos feria de agosto del 14/08/2024 al 14/09/2024. Lista de Facturas 12025000133.
Fecha del Reparo	15/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	22/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.040,00 euros
Descripción	No se ha tramitado el expediente de arrendamiento de bienes propiedad de terceros.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00035209S
Concepto/Factura	Difusión de la Semana Santa y El Paso 2025 en prensa. Lista de Facturas 12025000212.
Fecha del Reparó	01/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	22/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.210,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00028390G
Concepto/Factura	Difusión de la Feria del Carmen 2024 en radio. Lista de Facturas 12025000160.
Fecha del Reparó	29/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	22/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.815,00 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2025/00037316Y
Concepto/Factura	Auditoría Técnico-Sanitaria de alimentos de las Escuelas Infantiles Municipales. Lista Facturas 12025000222.
Fecha del Reparó	02/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	15/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.792,32 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00039911W
Concepto/Factura	Suministro material de ferretería. Prevención de Riesgos Laborales. Lista Facturas 12025000086.
Fecha del Reparó	23/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	24/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	28/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.446,69 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00033826N
Concepto/Factura	Suministro de extintores para Bomberos, Policía Local y Protección Civil. Lista Facturas 12025000203.
Fecha del Reparo	25/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	24/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	28/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	989,57 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00040861J
Concepto/Factura	Concesión demanial Explotación Bar Campo Futbol Francisco Alarcón "Isco" 2024.
Fecha del Reparo	15/07/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha informe de Oficina Gestora	29/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	01/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	5.100,00 euros
Descripción	No consta Resolución de Aprobación del expediente previa a la apertura del procedimiento de adjudicación, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 117.1 de la LCSP.

Nº Expediente	2025/00037159X
Concepto/Factura	Suministro de gas propano para la Escuela Infantil Nª Sra. De la Luz. Lista Facturas 12025000225.
Fecha del Reparo	10/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	19/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/07/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	709,35 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00040702B
Concepto/Factura	Servicio de aplicación de herbicida en Acerados. Servicios Operativos. Lista Facturas 12025000254.
Fecha del Reparo	25/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	29/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	05/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	5.700,55 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00041824Y
Concepto/Factura	Suministro de electrodomésticos destinados a diferentes servicios municipales. Lista Facturas 12025000263.
Fecha del Reparo	29/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	31/07/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Importe	32.797,05 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00037425T
Concepto/Factura	Suministro de frutas para el Centro de Mayores. Lista de Facturas 12025000229.
Fecha del Reparo	14/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	01/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	39,68 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00041526F
Concepto/Factura	Suministro de gas propano para la Escuela Infantil Arco Iris. Lista Facturas 12025000260.
Fecha del Reparo	29/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	04/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	374,75 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00011140P
Concepto/Factura	Refuerzo limpieza en el Centro Histórico los Molinillos. Lista Facturas 12024000042.
Fecha del Reparo	17/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	04/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	07/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.824,28 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00041753G
Concepto/Factura	Suministro de pan para las Escuelas Infantiles. Lista de Facturas 12025000262.
Fecha del Reparo	29/07/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha informe de Oficina Gestora	05/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	07/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	889,20 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00041513V
Concepto/Factura	Actuaciones grupos de Rock y Rap Auditorio Municipal. Junio 2025. Lista de Facturas 12025000259.
Fecha del Reparo	28/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	06/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	08/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	8.405,59 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00043276D
Concepto/Factura	Suministro de frutas y hortalizas para las Escuelas Infantiles. Lista de Facturas 12025000265.
Fecha del Reparó	14/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	01/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	873,34 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00043216H
Concepto/Factura	Suministro de congelados para las Escuelas Infantiles. Lista de Facturas 12025000261.
Fecha del Reparó	06/08/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	07/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	08/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.440,65 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2025/00029411J
Concepto/Factura	Servicio de Catering para acto oficial de la Policía Local. Lista de Facturas 12025000169.
Fecha del Reparó	03/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	06/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	08/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.950,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00039572P
Concepto/Factura	Servicio de desayuno a Banda Municipal y Voluntarios Protección Civil. Corpus Christi. Junio 2025. Lista de Facturas 12025000169.
Fecha del Reparó	21/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	12/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	583,10 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00026102Q
Concepto/Factura	Difusión de la actividad del Ayuntamiento en FITUR 2025 en prensa. Lista de Facturas 12025000212.
Fecha del Reparo	16/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	12/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.815,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00039956R
Concepto/Factura	Gestión de servicio público de concesión del campo de deportes El Retamar. Lista Facturas 12025000252.
Fecha del Reparo	23/07/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha informe de Oficina Gestora	11/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.038,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00026387W
Concepto/Factura	Difusión de la Semana Santa y El Paso 2025 en prensa. Lista de Facturas 12025000149.
Fecha del Reparo	19/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	13/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.210,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00025775B
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Difusión de la actividad del Ayuntamiento en FITUR 2025 en prensa. Lista de Facturas 12025000139.
Fecha del Reparó	19/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	13/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	20/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.299,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00026105L
Concepto/Factura	Difusión de la actividad del Ayuntamiento en FITUR 2025 en radio. Lista de Facturas 12025000146.
Fecha del Reparó	19/05/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	13/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	20/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.875,50 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2025/00046214A
Concepto/Factura	Servicio de apertura, supervisión del uso, información y atención básica en recepción y en la sala de estudio de la Biblioteca Arroyo de la Miel durante fines de semana y festivos. Lista de Facturas 12025000282.
Fecha del Reparo	21/08/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	22/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	29/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.421,15 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00044704B
Concepto/Factura	Suministro de productos alimenticios para las Escuelas Infantiles. Lista de Facturas 12025000271.
Fecha del Reparo	12/08/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	27/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	29/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	6.881,58 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00044706J
Concepto/Factura	Suministro de productos alimenticios para las Escuelas Infantiles. Lista de Facturas 12025000268.
Fecha del Reparo	12/08/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	27/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	29/08/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.932,32 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00044701P
Concepto/Factura	Suministro de productos alimenticios para las Escuelas Infantiles. Lista de Facturas 12025000272.
Fecha del Reparo	12/08/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha informe de Oficina Gestora	27/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/09/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	14.009,30 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00047302X
Concepto/Factura	Arrendamiento de sistema integral de megafonía digital para Bomberos. Lista Facturas 12025000288.
Fecha del Reparo	27/08/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	29/08/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/09/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	490,05 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00030769Z
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Contratación de los autores literarios para festival literatura infantil en Castillo del Bil Bil. Abril de 2025.Lista de Facturas 1202500185
Fecha del Reparo	02/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	02/09/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	05/09/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.025,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00040735K
Concepto/Factura	Contratación de Pasacalles para la inauguración del Festival Letras B. Abril de 2025. Lista de Facturas 1202500255
Fecha del Reparo	25/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	02/09/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/09/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.872,00 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2025/00047308Q
Concepto/Factura	Servicio de reparación de vehículo de Bomberos por emergencia. Lista de Facturas 1202500289
Fecha del Reparó	27/08/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	04/09/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	09/09/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.470,19 euros
Descripción	Incumple el criterio de la Junta Consultiva de Contratación del contrato de emergencia.

Nº Expediente	2025/00016852N
Concepto/Factura	Reconocimiento y pago de subvenciones ARECRI pendientes. Marzo 2025.
Fecha del Reparó	21/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	08/09/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	09/09/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	12.906,96 euros
Descripción	- Concesión de subvención habiéndose incumplido los trámites de concesión y abono de subvenciones según la LGS y su reglamento de desarrollo. - La ayuda pretendida se entiende que no se calificaría como subvención, sino más bien un beneficio fiscal, sujeto a reserva de ley.

Nº Expediente	2025/00043588E
Concepto/Factura	Difusión de la Semana Santa y El Paso 2025 a través de páginas webs. Lista de Facturas 12025000273.
Fecha del Reparo	08/08/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	16/09/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	17/09/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.210,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00043965P
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Gestión de servicio público de concesión del campo de deportes El Retamar. Lista Facturas 12025000278.
Fecha del Reparó	11/08/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	08/09/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/09/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.038,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00044680X
Concepto/Factura	Adquisición e instalación de vidrios para ventanas y cristales en vestuarios, baños y otras dependencias del Polideportivo de Arroyo de la Miel y Ramón Rico. Lista de Facturas 12025000270.
Fecha del Reparó	12/08/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	08/09/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/09/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Importe	2.908,20 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00046218F
Concepto/Factura	Alquiler de medios técnicos para la celebración del evento Village el 05 de julio de 2025 en el recinto ferial "Los Nadales". Lista de facturas 12025000283
Fecha del Reparó	21/08/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	19/09/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/09/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	13.043,80 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00040984V
Concepto/Factura	Obra construcción de muro de contención, en la esquina noroeste de la pista de atletismo del Polideportivo de Arroyo de la Miel. Certificación 3º. Lista de Factura 12025000178.
Fecha del Reparó	09/06/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	25/09/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	29/09/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	26.125,81 euros
Descripción	- No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. - Imposibilidad de comprobación material de la inversión por no haberse ejecutado la obra en su totalidad. - Se excede del porcentaje máximo permitido en el PCAP de subcontratación.

Nº Expediente	2025/00053089R
Concepto/Factura	Contrato asistencia técnica de arqueología para obras en C/ Santo Domingo. Lista de Factura 12025000290.
Fecha del Reparo	27/08/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	25/09/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	29/09/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	5.141,00 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2025/00047971N
Concepto/Factura	Contratación del servicio de transporte de casetas de baños municipales desde el almacén municipal hasta los distintos espacios para celebrar las romerías y ferias. Del 13 de junio al 20 de agosto de 2025. Lista de Factura 12025000294.
Fecha del Reparo	02/09/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	26/09/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	03/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.920,40 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00042492F
Concepto/Factura	Contratación banda de música para el Corpus 2025. Lista de Factura 12025000294.
Fecha del Reparo	31/07/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	29/09/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	03/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.000,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00050650T
Concepto/Factura	Elaboración de analíticas de aguas y servicio de limpieza y desinfección para el Área de Deportes. Lista de Factura 12025000311.
Fecha del Reparo	17/09/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	30/09/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	6.641,84 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00053496V
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Seguros vehículos municipales. Ampliación de contrato. Lista de Factura 12025000325.
Fecha del Reparó	29/09/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	02/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.970,28 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00053977S
Concepto/Factura	Inscripción en Registro de la Propiedad para constitución de conjunto inmobiliario urbanístico. Lista de Factura 12025000327.
Fecha del Reparó	01/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	07/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	09/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.121,60 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
--------------------	---

Nº Expediente	2025/00034245V
Concepto/Factura	Reconocimiento y pago de subvenciones ARECRI pendientes. Junio 2025.
Fecha del Reparo	01/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	06/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	07/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	5.843,24 euros
Descripción	- Concesión de subvención habiéndose incumplido los trámites de concesión y abono de subvenciones según la LGS y su reglamento de desarrollo. - La ayuda pretendida se entiende que no se calificaría como subvención, sino más bien un beneficio fiscal, sujeto a reserva de ley.

Nº Expediente	2025/00052948K
Concepto/Factura	Gestión de servicio público de concesión del campo de deportes El Retamar. Lista Facturas 12025000315.
Fecha del Reparo	25/09/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	06/10/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	09/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.038,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00052950T
Concepto/Factura	Arbitrajes y organización del XXXIX Circuito Provincial de Natación de Verano 2025. Área de Deportes. Lista Facturas 12025000316.
Fecha del Reparo	25/09/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	0710/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	700,00 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00054057A
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Elaboración de analíticas de aguas y servicio de limpieza y desinfección para el Área de Deportes. Lista de Factura 12025000328.
Fecha del Reparó	02/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	09/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.486,66 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00055867L
Concepto/Factura	Servicio de apertura, supervisión del uso, información y atención básica en recepción y en la sala de estudio de la Biblioteca Arroyo de la Miel durante fines de semana y festivos. Lista de Facturas 12025000328.
Fecha del Reparó	10/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	14/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	17/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Importe	1.215,32 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00054322S
Concepto/Factura	Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de Canalización de agua regenerada para el riego de espacios verdes en la Av. del Sol y Av. Antonio Machado. Resolución de emergencia por sequía Lista de Facturas 1202500331.
Fecha del Reparo	06/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	20/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	28/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.303,73 euros
Descripción	No se ha cumplido la tramitación de emergencia conforme a lo establecido en el art. 120 de la LCSP.

Nº Expediente	2025/00055788D
Concepto/Factura	Obra canalización de agua regenerada para el riego de espacios verdes en la Av. del Sol y Av. Antonio Machado. Resolución de emergencia por sequía Lista de Factura 1202500337.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha del Reparo	10/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	20/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	28/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	37.777,23 euros
Descripción	No se ha cumplido la tramitación de emergencia conforme a lo establecido en el art. 120 de la LCSP.

Nº Expediente	2025/00056606E
Concepto/Factura	Ejecución, desarrollo y coordinación de los trabajos relativos a la Liga Educativa y Formativa de Baloncesto Diputación Provincial de Málaga Área de Deportes. Lista Factura 12025000347.
Fecha del Reparo	16/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	20/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	28/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	320,00 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00055504R
Concepto/Factura	Contrato de servicios para garantizar la correcta organización de acto protocolario Jura de Bandera Civil. Lista de Factura 12025000335.
Fecha del Reparó	09/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	24/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	28/10/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.580,70 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00057960L
Concepto/Factura	Elaboración de analíticas de aguas y servicio de limpieza y desinfección para el Área de Deportes. Lista de Factura 12025000363.
Fecha del Reparó	23/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	30/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	03/11/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.467,13 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00057565S
Concepto/Factura	Gestión de servicio público de concesión del campo de deportes El Retamar. Lista Facturas 12025000360.
Fecha del Reparo	22/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	30/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	04/11/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.038,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00058341D
Concepto/Factura	Reposición cristal de la pista de pádel Nº 2 del campo de deportes El Retamar. Área de Deportes. Lista de Factura 12025000368.
Fecha del Reparo	27/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	30/10/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	04/11/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.436,88 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00057756E
Concepto/Factura	Contrato de servicios para garantizar la correcta organización de acto protocolario Jura de Bandera Civil. Lista de Factura 12025000361.
Fecha del Reparo	22/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	03/11/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/11/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.096,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00059460R
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Suministro de asfalto en caliente para Servicios Operativos. Lista de Factura 12025000374.
Fecha del Reparó	30/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	03/11/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/11/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.392,47 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00057528R
Concepto/Factura	Suministro de productos alimenticios para las Escuelas Infantiles. Lista de Facturas 12025000356.
Fecha del Reparó	21/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	04/11/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	07/11/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	538,28 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2025/00057475V
Concepto/Factura	Auditoría Técnico-Sanitaria de alimentos de las Escuelas Infantiles Municipales. Lista Facturas 12025000355.
Fecha del Reparó	21/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	04/11/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	07/11/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	149,36 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00057552W
Concepto/Factura	Suministro de productos alimenticios para las Escuelas Infantiles. Lista de Facturas 12025000358.
Fecha del Reparó	21/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	28/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	07/11/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	580,94 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00057264J
Concepto/Factura	Elaboración de paellas para el Centro de Mayores los días 29 de septiembre y 2 de octubre de 2025. Lista de Facturas 12025000354.
Fecha del Reparó	20/10/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	27/10/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	07/11/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.000,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00060399C
Concepto/Factura	Suministro de asfalto en caliente para Servicios Operativos. Lista de Factura 12025000317.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha del Reparó	06/11/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	06/11/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/11/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	7.824,34 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00062312R
Concepto/Factura	Suministro de asfalto en caliente para Servicios Operativos. Lista de Factura 12025000398.
Fecha del Reparó	18/11/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	18/11/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	20/11/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.243,28 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00061002W
Concepto/Factura	Gestión de servicio público de concesión del campo de deportes El Retamar. Lista Facturas 12025000386.
Fecha del Reparó	10/11/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	11/11/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	21/11/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.038,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00063405J
Concepto/Factura	Servicio de apertura, supervisión del uso, información y atención básica en recepción y en la sala de estudio de la Biblioteca Arroyo de la Miel durante fines de semana y festivos. Lista de Facturas 12025000404.
Fecha del Reparó	20/11/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	26/11/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/12/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.421,15 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00064061W
Concepto/Factura	Reparación de fregadoras de los polideportivos de Arroyo de la Miel y de Ramón Rico. Lista de Facturas 12025000407.
Fecha del Reparó	24/11/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	03/12/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/12/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.425,69 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00066780F
Concepto/Factura	Suministro de material eléctrico para Servicios Operativos. Lista de Facturas 12025000422.
Fecha del Reparó	09/12/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	10/12/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	15/12/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.545,75 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00065351G
Concepto/Factura	Suministro de material eléctrico para Servicios Operativos. Lista de Facturas 12025000419.
Fecha del Reparo	01/12/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	09/12/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	15/12/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	12.794,81 euros
Descripción	Materiales facturados exceden del importe total de contrato mayor realizado al efecto.

Nº Expediente	2025/00068458Y
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Subvenciones para comerciantes y hosteleros afectados/as por obras municipales en la vía pública.
Fecha del Reparó	16/12/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	22/12/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	22/12/2025
Fase del gasto reparada	Autorización del gasto.
Importe	350.000,00 euros
Descripción	- Se incumple lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, en lo referente al plazo de solicitud y justificación de la misma. - Consta en la propuesta y en el acta del órgano colegiado calificador, beneficiarios con negocios situados en calles no especificadas en la convocatoria.

Nº Expediente	2025/00049843K
Concepto/Factura	Redacción de proyecto técnico de Videovigilancia CCTV para el Ayto. de Benalmádena. Lista de Factura 12025000306.
Fecha del Reparó	17/09/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	11/12/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/12/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	9.010,00 euros
Descripción	No consta la supervisión favorable y la aprobación correspondiente del proyecto objeto de contrato, incumpléndose lo establecido en el art., 231 de la LCSP.

Nº Expediente	2025/00068078V
Concepto/Factura	Servicio de entierro por beneficencia, por no disponer de recursos económicos, según informe de Bienestar Social. Lista de Facturas 12025000439.
Fecha del Reparo	16/12/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	18/12/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/12/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.028,50 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2025/00064429W
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto/Factura	Derechos de autor página https://www.benalmadena.es , redes sociales y plataformas audiovisuales titularidad del Ayto. de Benalmádena. Lista Facturas 12025000406.
Fecha del Reparó	26/11/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	19/12/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/12/2025
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	536,66 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2025/00066738B
Concepto/Factura	Servicio de apertura, supervisión del uso, información y atención básica en recepción y en la sala de estudio de la Biblioteca Arroyo de la Miel durante fines de semana y festivos. Lista de Facturas 12025000420.
Fecha del Reparó	09/12/2025
Fecha informe de Oficina Gestora	23/12/2025
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	29/12/2025



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.607,36 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Anexo II. Omisiones de la Fiscalización o Intervención ejercicio 2025.

Referido al Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2025.

Nº Expediente	2025/00013287N
Concepto	Concesión subvención ARECRI IBI y BASURA 2024.
Motivo	Concesión de subvención habiéndose incumplido los trámites de concesión y abono de subvenciones según la LGS y su reglamento de desarrollo.
Fecha del informe de intervención	14/03/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	17/03/2025
Importe	6.154.895,00 euros

Nº Expediente	2025/00005516Z
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000004.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	28/01/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	10/02/2025
Importe	329.901,06 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00006481J
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000017.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	04/02/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	13/02/2025
Importe	33.193,90 euros

Nº Expediente	2024/00031975M
Concepto	Devolución a particular de dinero encontrado y no reclamado por el propietario.
Motivo	Resolución de Alcaldía acordando el reconocimiento y ordenación del pago sin que la propuesta correspondiente hubiera sido previamente sometida a fiscalización, incumpléndose lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017.
Fecha del informe de intervención	02/08/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	14/03/2025
Importe	20,00 euros

Nº Expediente	2025/00010669Q
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000042.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	26/02/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	24/03/2025
Importe	179.049,56 euros

Nº Expediente	2025/00012241R
---------------	----------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto	Facturas del Servicio de Vigilancia de la salud de Empleados Municipales. Lista de Facturas 12025000024.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	07/03/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	31/03/2025
Importe	9.342,00 euros

Nº Expediente	2025/00014634W
Concepto	Servicio de mantenimiento de zonas rústicas, fuentes ornamentales y otras. Lista de Facturas 12025000075.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	20/03/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	04/04/2025
Importe	47.278,79 euros

Nº Expediente	2024/00062569D
Concepto	Convenio de colaboración Colegio de Veterinarios de Málaga para el desarrollo y mantenimiento del registro municipal de animales de compañía. Ejercicio 2024. Lista de Facturas 12024000409.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	26/11/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	04/04/2025
Importe	3.630,00 euros

Nº Expediente	2025/00005530M
Concepto	Servicio de recogida, albergue y manutención de animales perdidos y



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

	abandonados. Lista de Facturas 12025000005.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	28/01/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	04/04/2025
Importe	29.381,86 euros

Nº Expediente	2025/00013357J
Concepto	Servicio de recogida, albergue y manutención de animales perdidos y abandonados. Lista de Facturas 12025000053.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	13/03/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	07/04/2025
Importe	24.884,46 euros

Nº Expediente	2025/00014660M
Concepto	Servicio de mantenimiento de zonas rústicas, fuentes ornamentales y otras. Lista de Facturas 12025000076.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	20/03/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	07/04/2025
Importe	95.085,58 euros

Nº Expediente	2025/00017100F
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000098.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	02/04/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	14/04/2025
Importe	147.190,45 euros

Nº Expediente	2025/00015338Q
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000080.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	25/03/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	28/05/2025
Importe	33.955,21 euros

Nº Expediente	2025/00024531D
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000132.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	09/05/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	28/05/2025
Importe	34.116,88 euros

Nº Expediente	2025/00028551G
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000163.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha del informe de intervención	29/05/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	03/06/2025
Importe	161.669,58 euros

Nº Expediente	2025/00017322E
Concepto	Servicio de mantenimiento de zonas rústicas, fuentes ornamentales y otras. Lista de Facturas 12025000100.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	02/04/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	09/06/2025
Importe	47.278,79 euros

Nº Expediente	2025/00022589E
Concepto	Servicio de recogida, albergue y manutención de animales perdidos y abandonados. Lista de Facturas 12025000122.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	30/04/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	09/06/2025
Importe	11.167,98 euros

Nº Expediente	2025/00025758V
Concepto	Control de plagas urbanas. Lista de Facturas 12025000121.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	15/05/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución	10/06/2025
Importe	6.352,50 euros

Nº Expediente	2025/00030876Y
Concepto	Servicio de mantenimiento de zonas rústicas, fuentes ornamentales y otras. Lista de Facturas 12025000188.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	11/06/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	18/06/2025
Importe	47.674,79 euros

Nº Expediente	2025/00031226B
Concepto	Servicio de recogida, albergue y manutención de animales perdidos y abandonados. Lista de Facturas 12025000192.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	11/06/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	19/06/2025
Importe	12.333,75 euros

Nº Expediente	2025/00030885S
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000189.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	10/06/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	19/06/2025
Importe	200.720,76 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00030231M
Concepto	Servicio de mantenimiento de zonas rústicas, fuentes ornamentales y otras. Lista de Facturas 12025000175.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	06/06/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	14/07/2025
Importe	47.278,79 euros

Nº Expediente	2025/00030399N
Concepto	Servicio de recogida, albergue y manutención de animales perdidos y abandonados. Lista de Facturas 12025000176.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	09/06/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	15/07/2025
Importe	10.971,39 euros

Nº Expediente	2025/00030061L
Concepto	Control de plagas urbanas. Lista de Facturas 12025000173.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	05/06/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	15/07/2025
Importe	19.057,50 euros

Nº Expediente	2025/00036772Z
---------------	----------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000223.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	09/07/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	17/07/2025
Importe	32.270,28 euros

Nº Expediente	2025/00042680B
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000267.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	01/08/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	08/08/2025
Importe	172.861,69 euros

Nº Expediente	2025/00042006G
Concepto	Servicio de recogida, albergue y manutención de animales perdidos y abandonados. Lista de Facturas 12025000264.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	30/07/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	22/08/2025
Importe	12.364,49 euros

Nº Expediente	2025/00045122S
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000281.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	14/08/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	22/08/2025
Importe	33.060,99 euros

Nº Expediente	2025/00053079Z
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000320.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	25/09/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	10/10/2025
Importe	206.640,06 euros

Nº Expediente	2025/00050203J
Concepto	Servicio de mantenimiento de zonas rústicas, fuentes ornamentales y otras. Lista de Facturas 12025000307.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	15/09/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	20/10/2025
Importe	47.278,79 euros

Nº Expediente	2025/00057295K
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000352.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha del informe de intervención	20/10/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	29/10/2025
Importe	286,66 euros

Nº Expediente	2025/00058662P
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000369.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	28/10/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	05/11/2025
Importe	6.984,55 euros

Nº Expediente	2025/00062293M
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000395.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	18/11/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	28/11/2025
Importe	213.752,54 euros

Nº Expediente	2025/00050213T
Concepto	Servicio de recogida, albergue y manutención de animales perdidos y abandonados. Lista de Facturas 12025000309.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	15/09/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución	03/12/2025
Importe	11.698,39 euros

Nº Expediente	2025/00057207W
Concepto	Convenio de colaboración Colegio de Veterinarios de Málaga para el desarrollo y mantenimiento del registro municipal de animales de compañía. Ejercicio 2025. Lista de Facturas 12025000351.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	20/10/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	03/12/2025
Importe	3.630,00 euros

Nº Expediente	2025/00062399L
Concepto	Servicio de recogida, albergue y manutención de animales perdidos y abandonados. Lista de Facturas 12025000399.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	18/11/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	04/12/2025
Importe	24.957,32 euros

Nº Expediente	2025/00064141J
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000409.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	24/11/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución	10/12/2025
Importe	178.363,24 euros

Nº Expediente	2025/00063420M
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000403.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	20/11/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	10/12/2025
Importe	33.972,73 euros

Nº Expediente	2025/00064594Y
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12025000413.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	27/11/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	10/12/2025
Importe	35.152,33 euros

Nº Expediente	2025/00047865K
Concepto	Obras de ordenación y adecuación de infraestructuras en la Avd. Alay. Lista de Facturas 12025000296.
Motivo	Recepción de obra posterior a la ocupación física de la obra.
Fecha del informe de intervención	02/09/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	22/12/2025
Importe	27.973,83 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2025/00068106E
Concepto	Control de plagas urbanas. Lista de Facturas 12025000440.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	16/12/2025
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	26/12/2025
Importe	19.057,50 euros

Segundo: Informe justificativo suscrito por Sr. Alcalde, de fecha 08 de junio de 2026.

Don Juan Antonio Lara Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta al Pleno memoria explicativa de su actuación sobre las cuestiones planteadas en el informe de fecha 29/04/2026 "Asunto: Informe sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2025." presentado por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento sobre las resoluciones de esta Alcaldía contrarias a los reparos interpuestos por la Intervención, convalidaciones efectuadas en supuestos de omisión de la función interventora y anomalías en ingresos, durante el ejercicio 2025, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como 15 y 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Los motivos que han guiado las decisiones adoptadas discrepando del criterio mantenido por la Intervención municipal se han fundamentado en todos los casos en el de servir al interés público municipal, en situaciones en que el servicio prestado por la corporación adolece, en opinión de la Intervención, de defectos que determinan la suspensión del expediente y posterior archivo del mismo, mermando la continuidad de servicios municipales, en muchas ocasiones críticos.

A la vista del informe de la Intervención referido, se pueden agrupar los expedientes referenciados en el mismo de la siguiente manera:

CONTRATOS MENORES

Los reparos se fundamentan en la mayoría de los casos en el fraccionamiento contrario al art. 99.2 LCSP del objeto del contrato, cuestión en muchos casos controvertida y no exenta de discrepantes interpretaciones doctrinales. En gran parte de los casos, se trata de suministros y servicios de carácter discrecional que, si bien se han realizado en el ejercicio



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

previo, no implica necesariamente su carácter permanente en la necesidad de los mismos, y, por tanto, sería contraproducente su contratación por un ámbito temporal superior al anual. Aquí la apreciación del órgano interventor se fundamenta en que cuantitativamente se ha fraccionado y repetido la contratación con la finalidad de evitar procedimientos de contratación más exigentes; sin embargo, la naturaleza, en muchos casos discrecional, de las necesidades cubiertas con dichos contratos, y por tanto su carácter no permanente se entienden inadecuadas en procedimientos de contratación de ámbito superior al año, ya que determinaría en muchos casos compromisos de prestaciones no necesarias.

También suele darse la tramitación de facturas correspondientes a contratos menores sin la preceptiva aprobación del gasto, previa a la realización de la prestación. Se trata de irregularidades meramente formales, que puede entenderse convalidadas con la aprobación de la obligación, que no determina una peor prestación, ni un detrimento en la eficacia y eficiencia del gasto, en tanto la propia ley de contratos exime de licitación a los contratos menores. En estos casos si no se levanta el reparo, la única consecuencia sería demorar el pago al contratista, que tendría derecho en todo caso a la prestación realizada vía indemnización, perjudicando el deseable funcionamiento del tejido empresarial y afectando negativamente al cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera.

Otras veces los contratos menores se tramitan como consecuencia de retrasos en los procedimientos de licitación que no se sustancian en el momento en que se precisa el suministro o servicio. Algunas veces dichos procedimientos se dilatan imprevisiblemente como consecuencia de recursos especiales, falta de consignación presupuestaria, etc., y en otros quedan desiertos.

Mejorando los servicios de contratación se evitan retrasos en procedimientos de licitación que redundarán necesariamente en reducir significativamente el uso de la contratación menor.

CONTRATOS TRAMITADOS POR EMERGENCIA

Se reparan contratos de emergencia de reparación de vehículos de bomberos, causados por los efectos de la sequía, ejecutados antes de su acuerdo formal. Se trata de actuaciones adoptadas de forma inmediata por el servicio correspondiente, en sintonía con la habilitación legal que justifica la tramitación de emergencia. La apreciación del riesgo que determina la habilitación de emergencia es, en muchos casos, difícil de objetivizar.

FACTURAS DE AYUDA A DOMICILIO

El contrato se encuentra en emergencia a la espera se ultime el procedimiento de adjudicación del contrato, el cual ha presentado dificultades no previstas. Finalmente se ha adjudicado en los días previos a la emisión del presente documento.

OMISIONES DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se trata de expedientes en que se ha omitido el ejercicio de la función interventora preceptiva en alguna fase de la ejecución del gasto, siendo susceptibles de convalidación por parte de Alcaldía o en su caso del Pleno y evitando la suspensión del procedimiento. Alternativamente podría instarse la revisión por nulidad del expediente, si bien prevé el propio Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que atendiendo al principio de economía procesal solo procedería cuando la indemnización resultante fuera inferior a la contraprestación pretendida por el tercero.

CONCLUSIÓN

Si bien las administraciones públicas están sometidas al principio de legalidad, no ha de olvidarse el deber de servicio público en términos de eficacia y eficiencia, dirigidos a la consecución última de satisfacer el interés general. Algunas veces el cumplimiento simultáneo de dichos principios se compromete, permitiendo la propia normativa solventar dichas situaciones mediante mecanismos legítimos, como el de la discrepancia y la convalidación de expedientes, debiendo el gestor público hacer un uso equilibrado, meditado y responsable de las mismas.

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Los miembros de la Comisión asistentes se dan por enterados. “

12º.- Pregunta y ruego del Grupo IU Podemos con Andalucía, sobre dificultades movilidad en Avda. de la Estación.-

Formulada por el Sr. Centella Gómez, Portavoz de IU Podemos con Andalucía, que dice:

Enlace al punto 12º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“PREGUNTAS Y RUEGO SOBRE DIFICULTADES MOVILIDAD EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCIA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO.

Hemos recibido en las últimas fechas quejas de algunos vecinos por las dificultades de movilidad en la Avenida de la Estación donde a escasa distancia se sitúan dos contenedores y maceteros de gran volumen.

Por todo ello preguntamos y rogamos:

1.- ¿Conoce el equipo de Gobierno esta situación?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2.- Rogamos se solucione la situación y se despeje la zona “

Atendida por el Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad.

13º.- Preguntas y ruego del Grupo IU Podemos con Andalucía, sobre aula inutilizada en Colegio La Paloma.-

El Sr Centella Gómez, Portavoz de IU Podemos con Andalucía retira las preguntas y el ruego.

14º.- Preguntas del Grupo IU Podemos con Andalucía, sobre cobro participantes en Feria del Marisco.-

Enlace a los puntos 14º y 25º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

El Sr. Alcalde Presidente, coincidiendo en similitud las preguntas 14º y 25º propone su contestación conjuntamente, dando lectura a la primera el Sr. Centella Gómez, Portavoz de IU Podemos con Andalucía, que dice:

“PREGUNTA SOBRE COBRO PARTICIPANTES EN FERIA DEL MARISCO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCIA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO.

Hemos visto en redes sociales un comentario firmado con nombres y apellidos donde se afirma que el concejal de comercio, el Sr. Campos, iba “cobrándole a todos los que montaran un mostrador en la feria del marisco 1.700 euros en mano él personalmente.

Por todo ello preguntamos

1.- ¿Son ciertas estas afirmaciones?

2.- En caso de respuesta afirmativa. ¿Es habitual este proceder? ¿En cuales eventos se ha procedido de esta manera? ¿Cómo se realiza el trámite de ingreso de dichas cantidades en el Ayuntamiento?

3.- En caso de respuesta negativa. ¿Ha emprendido el concejal citado o el Ayuntamiento alguna iniciativa judicial frente a semejante calumnia? “

25º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, concernientes a la Feria del Marisco.-

Dando lectura a las mismas el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“Hace apenas unas semanas se celebró en el centro de Arroyo de la Miel la tradicional Feria del Marisco, un evento consolidado dentro del calendario festivo y comercial de nuestro municipio.

Tras su celebración, diversos perfiles y publicaciones en redes sociales difundieron informaciones que cuestionaban la actuación del concejal delegado de Comercio, apuntando a un supuesto cobro en efectivo –por concepto desconocido- a algunos de los establecimientos participantes en la feria.

“YO pregunto porque está el concejal Campos cobrándole a todos los que montará un mostrador en la feria del marisco este fin de semana 1700 C y en mano él personalmente. ése dinero para qué es y en que cc.cc. del Ayto. se ingresará?

Si esto es cierto es un escándalo. Entiendo que Campos no está haciendo lo que dicen que está haciendo. “Lo tengo por un tío honrado”. Me parece más honrado y además suele estar muy bien informado.... Torrente es diferente!”

Ante la gravedad de estas manifestaciones y la preocupación que generaron, entendemos que resulta necesario aclarar cualquier duda sobre la organización del evento y los procedimientos seguidos por el Ayuntamiento.

Por ello, y con el único objetivo de garantizar la máxima transparencia y despejar cualquier incertidumbre al respecto, formulamos las siguientes preguntas:

Primero: ¿Tiene el alcalde Lara conocimiento de ello?

Segundo: ¿Podría explicar el concejal lo sucedido?”

Atendida por el Sr. Campos Moreno, Delegado de Comercio.

15º.- Preguntas del Grupo IU Podemos con Andalucía, sobre incompatibilidad con actividad privada de diversos funcionarios.-

Formulada por el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, que dice:

Enlace al punto 15º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“PREGUNTAS Y RUEGO SOBRE INCOMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCIA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Tras su paso por comisión informativa, el pasado 24 de Marzo en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local desestimó la solicitud de compatibilidad de tres funcionarios del cuerpo de bomberos para ejercer actividad docente privada en el ciclo de Grado Medio y Superior de “Emergencias y Protección Civil”.

Hemos tenido conocimiento que el 26 de Abril un ciudadano de Benalmádena remitió escrito dirigido al Alcalde, la concejala de recursos humanos y a la secretaria general de este ayuntamiento donde “pone en conocimiento” de los citados “la posible existencia de una situación de incompatibilidad que afectaría a funcionarios del cuerpo de bomberos de Benalmádena que, según la información conocida, estarían prestando servicios como docentes en el centro privado de formación profesional CESUR, simultaneando dicha actividad con su condición de funcionarios públicos municipales”.

De los tres funcionarios que solicitaron la compatibilidad este escrito se refiere a dos de ellos, D. D. B. M. y D. J. M. R. V.

Por nuestra parte hemos visto publicación de la citada empresa de formación donde en un video aparecen los implicados en la gala de graduación celebrada el pasado mes de Mayo.

Por todo ello preguntamos

- 1.- ¿Ha recibido el Alcalde y la concejala de recursos humanos el escrito al que hacemos referencia?
- 2.- En caso de respuesta afirmativa. ¿Cuál ha sido la reacción del gobierno municipal ante la puesta en conocimiento de la posible incompatibilidad denunciada? ¿Ha incoado algún tipo de expediente sobre el asunto? “

Atendida por la Sra. Balbuena Gómez, Delegada de Personal.

16º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre campo de futbol Santángelo Norte.-

Formulada por la Sra. Barrios Medina-Montoya, Concejala del Grupo VOX, que dice:

Enlace al punto 16º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE CAMPO DE FUTBOL SANTANGELO NORTE.

Exposición de motivos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Los vecinos de Santangelo Norte llevan años reclamando espacios deportivos de proximidad para que niños y jóvenes puedan practicar deporte sin necesidad de desplazarse a otras zonas del municipio.

En una parcela llegaron a ejecutarse trabajos de movimiento de tierras y nivelación del terreno, quedando una superficie apta para su utilización básica. Sin embargo, el proyecto permanece paralizado y el espacio continúa sin prestar ningún servicio a los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual del proyecto del campo de fútbol de Santangelo Norte y qué previsión tiene el equipo de gobierno para su ejecución definitiva?
2. ¿Qué motivos justifican que, pese a encontrarse el terreno ya acondicionado y nivelado, no se haya habilitado provisionalmente para la práctica deportiva de los vecinos?
3. ¿Ha valorado el Ayuntamiento la posibilidad de acondicionar temporalmente la parcela mediante la aportación de albero u otro material adecuado, la instalación de porterías y las medidas básicas de seguridad necesarias para permitir su utilización como espacio deportivo provisional?
4. En caso de no haberse estudiado esta posibilidad, ¿tiene previsto hacerlo a la vista de la carencia de instalaciones deportivas de proximidad para los jóvenes y niños de Santangelo Norte?
5. ¿Considera el equipo de gobierno razonable mantener un terreno sin uso alguno, cuando podría prestar servicio de manera provisional a los vecinos mientras se ejecuta el proyecto definitivo? “

Atendida por el Sr. Carretero Díaz, Delegado de Deportes.

17º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre comisiones de servicio en el Ayuntamiento.-

Formulada por el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, que dice:

Enlace al punto 17º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE COMISIONES DE SERVICIO EN EL AYUNTAMIENTO.

Exposición de motivos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Hemos conocido recientemente una sentencia judicial que declara que determinadas comisiones de servicio en el Servicio de Extinción de Incendios se han mantenido durante años de forma contraria al marco legal aplicable.

Por ello, queremos conocer cuál es la situación real de las comisiones de servicio en el Ayuntamiento de Benalmádena.

Preguntas.

¿Puede informar el equipo de gobierno de cuántos empleados municipales ocupan actualmente puestos mediante comisión de servicio y desde qué fecha se encuentra cada uno de ellos en dicha situación?

Asimismo, dado que la normativa prevé que las comisiones de servicio tengan carácter temporal y excepcional, ¿cuántas de las actualmente existentes han superado los plazos legalmente previstos o permanecen sin que se haya convocado el correspondiente procedimiento definitivo de provisión?

¿Dispone el Ayuntamiento de algún informe jurídico o de personal que evalúe la adecuación legal de estas situaciones? En caso afirmativo, ¿cuáles son sus conclusiones?

Y, finalmente, ¿qué medidas piensa adoptar el equipo de gobierno para regularizar estas plazas? ¿Tiene previsto convocarlas para su cobertura definitiva, amortizarlas o mantenerlas en la situación actual? Y, en este último caso, ¿cuál es la justificación para seguir prolongando una situación que, según la jurisprudencia reciente, podría resultar contraria a Derecho?"

Atendida por la Sra. Balbuena Gómez, Delegada de Personal.

18º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre uso de vehículos municipales o de empresas municipales fuera de horario de trabajo.

Dada lectura por el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, que dice:

Enlace al punto 18º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

"PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE USO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES O DE EMPRESAS MUNICIPALES FUERA DE HORARIO DE TRABAJO.

Exposición de motivos.

Los vehículos municipales constituyen bienes públicos financiados por todos los vecinos y su utilización debe estar sometida a criterios de necesidad del servicio, eficiencia, control y transparencia.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Sin embargo, es conocido que determinados vehículos del Ayuntamiento y de las empresas municipales permanecen fuera de las dependencias municipales una vez finalizada la jornada laboral, lo que plantea dudas razonables sobre los criterios de asignación, custodia, control y posible utilización fuera de las funciones estrictamente profesionales.

Preguntas

1. ¿Cuántos vehículos integran actualmente la flota del Ayuntamiento de Benalmádena y cuántos vehículos pertenecen a las empresas y entidades municipales, incluyendo Provise y Puerto Deportivo?
2. ¿Cuántos de esos vehículos permanecen habitualmente fuera de dependencias municipales fuera del horario laboral y qué empleados, cargos o puestos tienen autorizada dicha circunstancia?
3. ¿Existe alguna instrucción, protocolo o resolución que autorice a trabajadores o directivos municipales a trasladar vehículos públicos a sus domicilios particulares? En caso afirmativo, ¿qué puestos están autorizados y por qué motivo?
4. ¿Dispone el Ayuntamiento o alguna empresa municipal de vehículos asignados de forma permanente o habitual a determinados empleados, directivos o responsables municipales?
5. ¿Existe algún tipo de utilización de vehículos municipales fuera de la jornada laboral que pueda considerarse una retribución en especie? En caso afirmativo, ¿a cuántas personas afecta y cómo se refleja fiscal y retributivamente?
6. ¿Qué sistema de control utiliza el Ayuntamiento para conocer quién utiliza cada vehículo, en qué horario y para qué servicio?
7. ¿Existe un registro de entrega y devolución de llaves, un registro de entrada y salida de vehículos o cualquier otro sistema documental de control? En caso afirmativo, ¿dónde se custodia y quién es el responsable de su supervisión?
8. ¿Dispone la flota municipal de sistemas de geolocalización o seguimiento que permitan verificar el correcto uso de los vehículos públicos?
9. ¿Qué controles se realizan para comprobar que los vehículos se encuentran depositados en las instalaciones municipales o en los lugares autorizados una vez finalizado el servicio?
10. ¿Se ha detectado en los últimos cinco años algún uso indebido de vehículos municipales o de empresas municipales? En caso afirmativo, ¿cuántos expedientes disciplinarios, apercibimientos o incidencias se han tramitado? “

Contesta la Sra. Peña Vera, del Grupo Partido Popular.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

19º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre medidas realizadas por el Ayuntamiento para solucionar el problema de falta de plazas en el IES Benalmádena para acoger a todos los niños del CEIP Jacaranda.-

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, por similitud se tratarán los puntos del orden del día 19º y 38º conjuntamente.

Enlace al punto 19º y 38º : <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

Dada lectura por la Sra. Barrios Medina-Montoya, del Grupo VOX, que dice:

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE MEDIDAS REALIZAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE FALTA DE PLAZAS EN EL IES BENALMADENA PARA ACOGER A TODOS LOS NIÑOS DEL CEIP JACARANDA.

Exposición de motivos.

Numerosas familias de Benalmádena Pueblo han trasladado su preocupación por la falta de plazas en el IES Benalmádena para escolarizar a todos los alumnos procedentes del CEIP Jacaranda que deben incorporarse a la Educación Secundaria Obligatoria el próximo curso.

Se trata de una situación que ya se produjo el pasado año y que vuelve a generar incertidumbre entre las familias afectadas, especialmente teniendo en cuenta que el futuro instituto de Retamar tardará todavía varios cursos en entrar en funcionamiento.

Preguntas:

1. ¿Cuántos alumnos procedentes del CEIP Jacaranda se han quedado sin plaza en el IES Benalmádena para el próximo curso y qué solución concreta se les ha ofrecido hasta la fecha?
2. ¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento ante la Delegación Territorial de Educación y la Junta de Andalucía para solucionar este problema y defender los intereses de las familias afectadas?
3. ¿Apoya el equipo de gobierno la apertura de una segunda línea en el IES Benalmádena como medida transitoria hasta la puesta en funcionamiento del nuevo instituto de Retamar? En caso afirmativo, ¿ha solicitado formalmente dicha medida?
4. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de si la Junta de Andalucía tiene previsto autorizar esa segunda línea o adoptar alguna otra medida que garantice plaza a todos los alumnos procedentes del CEIP Jacaranda?
5. Teniendo en cuenta que el nuevo instituto de Retamar no estará operativo de forma inmediata, ¿qué actuaciones piensa impulsar el equipo de gobierno para evitar que esta situación vuelva a repetirse durante los próximos cursos escolares? “



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

38º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, relativas a falta de plazas IES Benalmádena.-

Dada lectura por **la Sra. Rodríguez Adorna, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Hemos tenido conocimiento, a través de las familias afectadas, que un grupo de alumnos del CEIP Jacaranda, ha quedado sin plaza en el centro adscrito al mismo, el IES Benalmádena, para cursar 1º de la ESO en el próximo curso escolar.

Dicho centro cuenta actualmente con 5 unidades de 1º de ESO. No obstante, en el curso 2024/2025 ya se produjo una situación similar a la actual, que fue resuelta mediante la habilitación excepcional de una unidad adicional para dar respuesta a la demanda existente.

En el presente curso vuelve a repetirse esta problemática, existiendo al menos 15 alumnos y alumnas procedentes del CEIP Jacaranda que se han quedado sin plaza en el IES Benalmádena.

Esta situación está generando una importante preocupación entre las familias, ya que implica la reubicación del alumnado en otros centros, con las consiguientes dificultades organizativas, de conciliación y de integración educativa, además de la ruptura de su grupo de referencia y la desigualdad generada entre el alumnado del CEIP Jacaranda, que es un centro bilingüe y por tanto sus alumnos tienen derecho a continuar sus estudios en un centro bilingüe de educación secundaria.

Las familias afectadas solicitan que, al igual que se hizo el curso 2024/2025 y dado que existe espacio físico para ello, se habilite una unidad adicional en el IES Benalmádena que permita atender esta demanda y garantizar la escolarización del alumnado en condiciones adecuadas.

Por todo lo expuesto, se formula el siguiente **RUEGO**:

Que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Benalmádena:

Muestre su apoyo a las familias afectadas por la falta de plazas en el IES Benalmádena.

Inste a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Málaga a que valore la habilitación de una unidad adicional de 1º de ESO en dicho centro, tal y como ya se realizó de manera excepcional en el curso 2024/2025.

Interceda ante la administración educativa competente para que se adopten las medidas necesarias que permitan la escolarización de estos alumnos y alumnas en su centro de referencia.

Realice cuantas gestiones sean necesarias para dar una solución urgente a esta situación.”

Contesta la Sra. Robles Salas, Delegada de Educación y el Sr. Alcalde Presidente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

20º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre mantenimiento arbolado en centros educativos.

Expuesta por el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, que dice:

Enlace al punto 20º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE MANTENIMIENTO ARBOLADO EN CENTROS EDUCATIVOS.

Exposición de motivos.

Recientemente se ha anunciado la instalación de zonas de sombra en distintos centros educativos del municipio mediante la colocación de elementos estructurales como marquesinas o cubiertas ligeras, una medida destinada a mejorar el confort de los alumnos durante los periodos de altas temperaturas.

Asimismo, vecinos y familias han mostrado su preocupación por el estado y mantenimiento de algunos árboles de gran porte existentes en determinados centros educativos, ante el riesgo que pudiera derivarse de la caída de ramas o de un insuficiente seguimiento de su estado fitosanitario.

Preguntas:

¿Realiza el Ayuntamiento inspecciones periódicas sobre el estado de conservación, estabilidad y seguridad del arbolado existente en los centros educativos cuyo mantenimiento corresponde a la administración municipal?

¿Con qué periodicidad se realizan las labores de poda, mantenimiento y revisión de los árboles ubicados en colegios e institutos públicos del municipio?

En relación con las preocupaciones trasladadas por familias de distintos centros, entre ellos el CEIP La Paloma y el IES Arroyo de la Miel, ¿se ha realizado recientemente alguna inspección específica del estado de los árboles de gran porte existentes en dichos recintos?

¿Dispone el Ayuntamiento de informes técnicos que acrediten que el arbolado existente en los centros educativos se encuentra en condiciones adecuadas de seguridad para alumnos, profesores y personal de los centros? “

Atendidas por la Sra. Aguilera Crespillo y Robles Salas.

21º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre proyecto de semipeatonalización del barrio de carranque.-



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Formulada por el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, que dice:

Enlace al punto 21º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE PROYECTO DE SEMIPEATONALIZACIÓN DEL BARRIO DE CARRANQUE.

Exposición de motivos.

Los vecinos del barrio de Carranque llevan meses mostrando su preocupación por el proyecto de semipeatonalización previsto para parte del barrio y por las consecuencias que esta actuación puede tener sobre la movilidad, el acceso a las viviendas y la ya complicada situación del estacionamiento en la zona.

Asimismo, durante la presentación del proyecto se trasladó a los vecinos la intención de habilitar soluciones de aparcamiento alternativas que permitieran compensar la pérdida de plazas derivada de la actuación.

Sin embargo, numerosos vecinos han manifestado al Grupo Municipal VOX su rechazo a una actuación parcial y consideran que una intervención de estas características debería acometerse de forma integral y consensuada o, en caso contrario, mantenerse la situación actual para evitar perjuicios innecesarios.

Preguntas:

¿En qué situación administrativa se encuentra actualmente el proyecto de semipeatonalización de Carranque y cuál es el calendario previsto para su ejecución?

Durante la presentación del proyecto se habló de la construcción o habilitación de un aparcamiento para compensar la pérdida de plazas de estacionamiento en la zona. ¿Sigue vigente dicho compromiso? En caso afirmativo, ¿qué ubicación se contempla, cuántas plazas tendría y en qué fase se encuentra su tramitación?

¿Dispone el Ayuntamiento de algún estudio o informe que cuantifique las plazas de aparcamiento que se perderán como consecuencia de la semipeatonalización y las que se crearán o habilitarán como alternativa?

¿Cuántas reuniones se han mantenido con vecinos y comerciantes afectados por este proyecto y cuáles han sido las principales conclusiones obtenidas en dichas reuniones?

¿Es conocedor el equipo de gobierno de que una parte significativa de los vecinos ha manifestado su oposición a una actuación parcial de semipeatonalización y ha solicitado que el proyecto se ejecute de forma integral o que no se lleve a cabo?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

¿Qué respuesta concreta ha dado el equipo de gobierno a los vecinos que han manifestado su rechazo al proyecto en los términos actualmente planteados?

¿Tiene previsto el Ayuntamiento reconsiderar, modificar o someter a una nueva valoración vecinal el proyecto a la vista de las objeciones planteadas por los residentes afectados?

Finalmente, ¿considera el equipo de gobierno razonable reducir plazas de aparcamiento en una zona con evidentes problemas de estacionamiento sin que exista previamente una alternativa real, operativa y suficiente para los vecinos del barrio? “

Atendida por la Sra. Peralta González, del Grupo Partido Popular.

22º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, relativas a la exigencia del agua regenerada en las cisternas de los nuevos bloques de vivienda.

Dada lectura por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

Enlace al punto 22º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“El pasado abril, tuvo lugar en Vélez-Málaga un foro sobre el futuro hídrico en la provincia de Málaga. Bajo el título: "sin agua no hay turismo", el foro era organizado por Publicaciones del Sur y emitido por 7 TV Andalucía. Y reunió a responsables públicos y expertos que coincidieron en la urgencia de mantener inversiones en infraestructuras.

“El desarrollo turístico, de la mano de las infraestructuras hídricas

Vélez-Málaga acoge el encuentro 'Publicaciones 7.0: Agua y Turismo en Andalucía' para analizar la realidad de los recursos hídricos que ha señalado la autovía del agua, desaladora y reutilización, ejes para garantizar el crecimiento turístico y donde administraciones y sector coinciden en la planificación técnica y coordinación.”

A este respecto, el alcalde de Benalmádena, Juan Antonio Lara, resaltó que Benalmádena es "pionera" porque exigen ya que el agua de las cisternas en los nuevos bloques de vivienda usen aguas regeneradas.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena, preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Desde cuándo en Benalmádena se exige el agua regenerada en las cisternas de las nuevas construcciones? ¿Existe ordenanza o reglamento al respecto?

Segundo: ¿A qué se debe tal anuncio en medios de comunicación?

Tercero: En caso de no ser cierto el anuncio ¿Piensa el alcalde poner en marcha tal iniciativa? ¿cuáles serán los plazos?”

Contesta la Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Turismo.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

23º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, relativas a cámaras de vigilancia en contenedores.-

Dada lectura por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

Enlace al punto 23º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“En septiembre de 2025 el gobierno municipal hizo el siguiente anuncio:

“Benalmádena instalará cámaras de vigilancia para identificar a los vecinos que tiren basura fuera del contenedor.”

Según el anuncio hecho por el gobierno municipal: "Ante la imagen de dejadez y la falta de limpieza que ofrece la ciudad, el Ayuntamiento ha decidido instalar cámaras de vigilancia y grabación para tratar de poner fin a esta problemática. El objetivo es poner coto al depósito de residuos fuera de los contenedores o al abandono de muebles y enseres en días en los que no está prevista su recogida." Y se pretendía con ello sancionar los comportamientos incívicos de aquellos vecinos o vecinas que no cumplan con las ordenanzas municipales.

Ya en el pleno de marzo se nos remitió a una futura respuesta por escrito que a día de hoy no ha llegado.

En el pleno de abril volvimos a efectuar la pregunta. También en el mes de mayo. Y esperamos tener suerte en la respuesta para este mes de junio.

Por todo ello, nueve meses después del anuncio y sin datos por parte del gobierno municipal, desde el PSOE de Benalmádena preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Cuántas denuncias se han puesto en los contenedores de basura por comportamientos incívicos utilizando las cámaras de vigilancia a las que aludía el gobierno municipal?

Segundo: ¿Existe autorización para las grabaciones en los contenedores de basura?. De no existir autorización ¿qué se hace con las grabaciones?

Tercero: ¿Cómo se eluden -jurídica y administrativamente- las restricciones impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos que implican la grabación de imágenes en la vía pública?"

Atendida por la Sra. Aguilera Crespillo.

24º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, concernientes a seguridad y protección de datos gestión del Puerto Deportivo.-

Dada lectura por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

Enlace al punto 24º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“En los últimos días, un perfil en redes sociales ha afirmado estar en posesión de varios discos duros que contendrían información relacionada con la gestión del Puerto Deportivo de Benalmádena.

Mañana igual me lo tomo de descanso...

Parece que en el PP no me toman en serio. Los voy a invitar a que le pregunten a AG qué es esto.

En los próximos meses rojos y azules vais a llevar las mismas esposas que me pusieron a mí cuando traté de defender mi derecho a ganarme la vida.

-Me encarcelasteis y mi calle no estaba en el plan de asfaltado'.

NO todo el mundo se corrompe. A veces te topas con gente que piensa que lo han hecho demasiado bien y que no hace falta una vida larga.

(Están en Madrid y si me resfrío van a terminar en toda la prensa nacional. Benalmádena es otro caso Malaya).

Los dos que tienen la etiqueta blanca son cosas varias.

El de la etiqueta verde es una copia de seguridad de todos los email de gerencia desde años.

El PP iba a hacer una auditoría... yo soy esa auditoría y los auditores son trabajadores,

Ánimo Ver menos

Estas manifestaciones han generado una notable preocupación entre comerciantes, empresarios, armadores y usuarios del recinto portuario, muchos de los cuales se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos su inquietud ante la posible existencia y difusión de información sensible.

De confirmarse el contenido de dichos dispositivos, podrían albergar documentación relativa a contratos con terceros, datos económicos y financieros, facturación, resoluciones administrativas, información bancaria o datos de carácter personal vinculados a la actividad ordinaria del Puerto Deportivo.

Con independencia de la veracidad o alcance de las afirmaciones realizadas en redes sociales, entendemos que la mera posibilidad de que información de esta naturaleza pueda encontrarse fuera de los cauces de custodia y protección establecidos genera una lógica preocupación entre las personas y empresas afectadas.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por ello, y atendiendo a las inquietudes trasladadas por comerciantes, empresarios, armadores y usuarios del Puerto Deportivo, consideramos necesario que el Ayuntamiento y la dirección del recinto aclaren esta situación y ofrezcan las garantías oportunas sobre la seguridad y protección de los datos bajo su responsabilidad.

Por todo lo anterior, desde el grupo municipal PSOE planteamos a pleno las siguientes cuestiones:

Primero: ¿tiene el alcalde Lara conocimiento de ello?

Segundo: ¿cómo piensa proceder para salvaguardar el carácter protegido de los datos de carácter personal?"

Contesta el Sr. Bergillos Roldán, Consejero de Puerto Deportivo.

26º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, sobre abandono del entorno de Arroyo del Pantano.-

Dada lectura por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

Enlace al punto 26º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

"Vecinos de calle Girasoles, Manuel Mena y Avenida de las Palmeras, nos trasladan el estado de abandono que sufre el entorno de Arroyo Pantano.

Un arroyo invadido por la maleza, con cantidad de roedores, mosquitos, cucarachas y alguna que otra serpiente. También refieren el mal olor y la basura que se acumula en el entorno.

También afirman que en los últimos 2 años no ha habido ningún tipo de actuación de limpieza en el entorno.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes preguntas:

Primero: ¿Tiene conocimiento el alcalde Lara de ello?

Segundo: ¿Tiene previsto alguna actuación durante las próximas semanas?

Ruego: Se realicen labores de desbroce y limpieza."

Contesta la Sra. Aguilera Crespillo.

27º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, referentes al malestar de vecinos por las obras de remodelación de Calle Esteban Martín.-

Dada lectura por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

Enlace al punto 27º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

"Vecinos y vecinas de la calle Esteban Martín, en la urbanización Veracruz, han mostrado en reiteradas ocasiones su malestar por las obras de remodelación integral impulsadas por el



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Ayuntamiento, al considerar que el proyecto reduce de manera drástica las plazas de aparcamiento, no mejora sustancialmente la calidad de vida en la urbanización y, además, se ha ejecutado sin el necesario consenso ni información previa al vecindario.

“La reforma de la calle Esteban Martín arranca con críticas vecinales por la eliminación de aparcamientos.”

Según trasladan los residentes, fueron convocados a una reunión informativa apenas 48 horas antes del inicio previsto de las obras, un plazo que consideraron claramente insuficiente para conocer en profundidad el proyecto y poder plantear alternativas o propuestas antes del comienzo de los trabajos.

Los vecinos señalaron asimismo que se trataba de una vía eminentemente residencial, sin actividad comercial, en la que residen alrededor de veinte familias, y denunciaron que el proyecto reducía aproximadamente a la mitad las plazas de aparcamiento disponibles, dejando únicamente 13 estacionamientos.

Por ello, aseguraban no entender la necesidad de destinar cerca de medio millón de euros – 373.907,81 euros, IVA no incluido – a una actuación que consideran alejada de las prioridades reales del municipio y que, además, generaba importantes dificultades de movilidad y estacionamiento en el día a día de los residentes.

Hace apenas unas semanas, y con las obras prácticamente finalizadas, el alcalde Lara se reunió con los vecinos en la propia obra con los vecinos del entorno.

Según trasladan los propios vecinos, durante dicho encuentro el alcalde habría manifestado que, pese a la eliminación de plazas de aparcamiento derivada de los nuevos Acerados, la Policía Local permitiría estacionar vehículos sobre las aceras, incluso frente a las fachadas de las viviendas -cada propietario su vehículo-, como una especie de solución de facto ante la falta de estacionamiento.

No obstante, los residentes nos trasladan su desconfianza ante esta situación, al considerar que dicha "tolerancia" carece de garantías y podría generar inseguridad jurídica y problemas de convivencia en el futuro.

A la pregunta que se formuló en el pleno de mayo se nos emplazó al pleno de junio.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena preguntamos lo siguiente:

Primero: Tras la finalización de las obras y la eliminación de aparcamientos en la ejecución del proyecto, ¿se podrán aparcar vehículos sobre el Acerado?

Segundo: Ante el compromiso del alcalde Lara a los vecinos ¿puede asegurar que sólo los vehículos de vecinos residentes puedan aparcar sobre el Acerado, frente a aquellos que no sean residentes? ¿Cómo piensa comprobarlo?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Tercero: También fue compromiso del alcalde que cada residente aparcase frente a su fachada, aunque fuese sobre el acerado ¿cómo piensa comprobar la Policía Local que cada residente aparca ante su fachada? ¿Qué ocurre con aquellos vehículos que aparquen en el entorno sin ser residentes de la zona?"

Atendida por el Sr. Bergillos Roldán, Consejero de Puerto Deportivo.

28º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, referente a adjudicación de contrataciones del Puerto Deportivo de Benalmádena.-

Dada lectura por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

Enlace al punto 28º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

"La empresa municipal Puerto Deportivo adjudicó el pasado 11 de abril de 2025 los trabajos para la elaboración del Proyecto de Obras para la "Reforma de los Edificios del Centro Náutico de Benalmádena", Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud (expediente 13./2024).

Los trabajos se adjudicaron por un importe de por un importe de 81.135,67.- € más 17.048,39 de IVA, es decir, por un total de 98.174,16.-€. Y meses después de la adjudicación, el licitador ha solicitado una ampliación de los honorarios que supone un incremento de 29.971 ,99.-€ sobre el importe en que les fue adjudicado, es decir, un, incremento de un 26,98%. Lo que nos parece cuanto menos extraño.

El incremento en el precio de la contratación se basa en el informe jurídico que realiza el Secretario del Consejo de Administración, un abogado contratado por la parte política y que actúa a instancia de parte.

Mediante ese informe se justifica de forma torticera adjudicar contratos al mejor postor para posteriormente, y por la puerta de atrás, acordar un nuevo precio por decisión única de la parte política de la administración pública, lo que supone abrir la puerta a contrataciones cuanto menos discrecionales.

Y ello genera multitud de dudas, que lejos de aclarar por parte de su gobierno, han ahondado en una mayor desconfianza.

Quien nada teme, nada esconde, y sin embargo su gobierno ha hecho todo lo necesario para entorpecer la labor de oposición que realizamos a su gestión.

Tras advertir en el pleno del pasado mes de abril de las dudas que planteaba este proceso de contratación, solicitar un informe técnico a la Intervención Municipal — que nos fue denegado por el equipo de gobierno — y acceder finalmente a documentación que obra en el expediente, nuestra preocupación es hoy aún mayor.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Y lejos de disiparse, las dudas sobre la corrección del procedimiento se han incrementado a medida que hemos podido analizar la documentación.

Así pues y por responsabilidad, entregamos aquí y ahora el siguiente informe jurídico a la intervención municipal, que registraremos igualmente a través de sede electrónica, y entregaremos igualmente al Consejo de Administración.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes cuestiones plenarios:

Primero: ¿Tiene el alcalde Lara conocimiento de tal situación?

Segundo: ¿Son el resto de licitadores conocedores del trato de favor a la adjudicataria?

Ruego: Solicitar una vez más a la intervención municipal, como órgano de apoyo a las Juntas Generales de las empresas públicas, informe al respecto."

Atendida por el Sr. Bergillos Roldán, Consejero de Puerto Deportivo.

29º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, relativa a daños materiales por las obras de Avda. Gamonal.-

Dada lectura por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

Enlace al punto 29º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

"El pasado mes de julio, y como consecuencia de las obras que se estaban ejecutando en la avenida Gamonal, un árbol de grandes dimensiones cayó sobre varios vehículos estacionados en la vía pública.

Afortunadamente no hubo que lamentar daños personales, pero sí importantes daños materiales. Varias familias vieron cómo sus vehículos quedaban seriamente afectados, perdiendo temporalmente una herramienta esencial para sus desplazamientos cotidianos, laborales y familiares.

Tras el incidente, los afectados presentaron las correspondientes reclamaciones de responsabilidad patrimonial ante el Ayuntamiento de Benalmádena, como administración promotora de las obras que se estaban desarrollando en la zona.

Sin embargo, un año después de los hechos, los vecinos siguen sin recibir una respuesta definitiva por parte del Ayuntamiento. Ni el alcalde, ni el equipo de gobierno, ni la propia administración municipal han resuelto aún las reclamaciones planteadas por los afectados.

A la demora administrativa se suma la sensación de abandono que trasladan los vecinos, quienes aseguran no haber recibido siquiera una llamada del alcalde interesándose por su situación o por las consecuencias que este incidente tuvo en sus vidas.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Porque más allá de los expedientes y los procedimientos administrativos, detrás de cada reclamación hay personas que llevan más de un año esperando una respuesta de su Ayuntamiento.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes cuestiones:

Primero: ¿Tiene el alcalde conocimiento de ello? ¿Y si tuviera conocimiento porque no se ha puesto en contacto con los afectados?

Segundo: ¿Piensa responder a los recursos el gobierno del alcalde Lara?

Tercero: ¿Cómo cree que deben proceder los afectados?"

Contesta el Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Vías y Obras.

Siendo las 13:42 horas se ausenta temporalmente la Sra. Trujillo Carrasco.

30º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, relativas a preocupación de los vecinos de Urbanización Palmeras 25.-

Formulada por el Sr. Navas Pérez, que dice:

“Vecinos de la urbanización Palmeras 25 nos han trasladado su preocupación por la falta de avances en la ejecución del convenio urbanístico que afecta al Ayuntamiento de Benalmádena, al concesionario del Club Municipal de Raqueta y a la propia comunidad de propietarios.

Se trata de un acuerdo beneficioso para las tres partes implicadas, pero que continúa sin culminarse debido a la falta de impulso y gestión por parte del gobierno municipal.

Como consecuencia de esta situación, 42 plazas de aparcamiento contempladas en el convenio podrían estar ya a disposición del Ayuntamiento y de la concesionaria deportiva, pero a día de hoy permanecen cerradas y sin uso.

Además, en virtud del convenio urbanístico, el Ayuntamiento tampoco estaría contribuyendo a los gastos comunitarios previstos en dicho convenio, generando un perjuicio económico para la comunidad de propietarios y trasladando a los residentes unos costes que no les corresponden asumir en solitario.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes preguntas:

Primero: ¿Tiene conocimiento el alcalde Lara de ello?

Segundo: ¿Cómo piensa el gobierno municipal proceder para culminar el convenio?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Tercero: ¿Piensa el alcalde saldar el pago de la deuda comunitaria por los aparcamientos?

Ruego: Se culmine el convenio urbanístico. “

Contesta la Sra. Aguilera Crespillo.

31º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, relativas a la poda preventiva por el entorno de la Plaza de España.-

Formulada por el Sr. Navas Pérez, que dice:

Enlace al punto 31º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“Vecinos y comerciantes del entorno de la Plaza de España nos trasladan la urgente necesidad de podar y tratar las palmeras del entorno.

En el actual momento de floración son necesarias pequeñas podas preventivas para evitar la caída de frutos y semillas, así como tratamientos fungicidas para evitar la segregación de un líquido viscoso, brillante y de consistencia aceitosa, que podría deberse a una posible infección grave.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena, preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Tiene el alcalde conocimiento de ello?

Segundo: ¿Cuando está prevista la poda preventiva?

Tercero: ¿Está previsto algún tipo de tratamiento fungicida? **Ruego:** se atiendan las peticiones vecinales.”

Contesta la Sra. Aguilera Crespillo.

32º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, sobre Portal de Transparencia del Puerto Deportivo.-

Formulada por el Sr. Navas Pérez, que dice:

Enlace al punto 32º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“El portal de transparencia del Puerto Deportivo de Benalmádena es todo menos transparente.

Ni aparecen los últimas auditorias, ni los datos están actualizados y el perfil del contratante no refleja la realidad de las contrataciones en la empresa pública.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes preguntas:

Primero: ¿Tiene conocimiento el alcalde Lara de ello?

Segundo: ¿Tiene su gobierno previsto actualizar el mencionado portal?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Ruego: Se actualice.”

Atendida por el Sr. Bergillos Roldán, Consejero del Puerto Deportivo.

33º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre red de agua regenerada.-

Formulada por el Sr. Navas Pérez, que dice:

Enlace al punto 33º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“Las obras para la construcción de una red de agua regenerada en Benalmádena Costa se encuentran en estos momentos en ejecución.

Benalmádena construirá canalizaciones para regar con agua regenerada en la avenida Antonio Machado

Ya se ha adjudicado la redacción de un proyecto que incluye también a la avenida del Sol y que contempla una inversión de más de un millón de euros

🔖 Guardar 📺 Regala esta noticia 📞 f 📧 ➡ 📄 Añádenos en Google



Unas obras cuyo coste asciende a casi un millón de euros y que supondrían regar con agua regenerada una mediana y poco más. No parece una inversión eficiente para los pocos metros cuadrados de zona verde que hay en el entorno.

Sin embargo, el alcalde decidió que esta era la prioridad y las obras se están ejecutando.

Y nos sigue llamando la atención la forma en que se está ejecutando.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Según la normativa competente y el Código Técnico de Edificación, la colocación de tuberías para abastecimiento y riego deben seguir unos parámetros de calidad y ejecución, que entendemos no se cumple en la mencionada obra.



En las fotos que adjuntamos puede comprobarse que la tubería se coloca sobre tierra vegetal, contigua a las raíces y a escasos 30 centímetros de la superficie.

Por esta razón en enero de este mismo año, hace ahora 6 meses, planteamos una serie de cuestiones al pleno de la corporación.

Cuestiones que han dado lugar a nuevos interrogantes.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena, preguntamos lo siguiente:

Primero: Tras cursar ruego de visita técnica a las obras ¿puede de nuevo garantizar el gobierno municipal que la ejecución de los trabajos cumple con la normativa al respecto y lo recogido en el pliego?

Segundo: Tras admitir el gobierno municipal carecer de autorización para el riego en zonas públicas con agua regenerada ¿tiene ya el gobierno municipal la mencionada autorización?

Tercero: Tras afirmar la concejala que las obras darían la posibilidad de regar con agua regenerada el futuro Parque Al-Baytar (22 Ha), pero confirmarse que el grueso de los trabajos supone llevar la red hasta la zona de Carvajal ¿cuál es cantidad la real en metros cuadrados se pretende regar con esta infraestructura, sin incluir el futuro Parque Al-Baytar?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Cuarto: ¿Es cierto que debido a los distintos niveles harán falta bombas impulsoras, no incluidas en proyecto, para llevar el agua a través de la tubería?

Quinto: ¿Cuándo está prevista la finalización de las obras? “

Contesta la Sra. Aguilera Crespillo.

Siendo las 14:02 se incorpora a la sesión la Sra. Trujillo Carrasco.

34º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, relativas a parking Los Nadales.-

Formulada por la **Sra. Rodríguez Adorna, del Grupo PSOE-A**, que dice:

Enlace al punto 34º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“Dado que las obras de rehabilitación del parking de Los Nadales parecen estar finalizadas, y teniendo en cuenta la inminente llegada del verano –con el consiguiente aumento de la afluencia turística y la celebración de fiestas locales–, los ciudadanos desean saber:

1. ¿Cuándo está prevista la apertura y entrada en funcionamiento del parking de Los Nadales?

Asimismo, se solicita, si es posible, que se informe sobre si existe alguna actuación pendiente o trámite administrativo, o algún otro motivo que esté retrasando su puesta en marcha.”

Contesta el Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Vías y Obras.

35º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, concerniente a transferencias del Estado.-

Formulada por el **Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

Enlace al punto 35º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“En el debate plenario del pasado mes de mayo pusimos de manifiesto el retraso acumulado en la formulación de las cuentas anuales de determinadas empresas municipales.

Esta situación parece tener su origen en los continuos cambios de criterio y decisiones adoptadas por el equipo de gobierno. En el caso de la empresa pública Innoben, se decidió prescindir de los auditores que venían realizando su labor en etapas anteriores, argumentando su vinculación profesional con el anterior gobierno municipal, para proceder posteriormente a la contratación de nuevos auditores.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Sin embargo, tiempo después se volvió a recurrir a los auditores inicialmente apartados. Esta sucesión de decisiones ha provocado un retraso significativo en la formulación de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.

Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento aún no ha podido presentar la Cuenta General Municipal, un requisito imprescindible para la correcta rendición de cuentas y para la percepción de determinadas transferencias procedentes de otras administraciones públicas.

Actualmente, las transferencias del Gobierno de España ascienden aproximadamente a 22 millones de euros anuales, mientras que las procedentes de la Junta de Andalucía superan los 2,5 millones de euros.

La falta de presentación de la Cuenta General podría comprometer la recepción de estos fondos o generar importantes dificultades administrativas para el Ayuntamiento, lo que constituiría una grave irresponsabilidad por parte de los actuales gestores públicos.

Por todo ello, y ante las dudas que esta situación genera, formulamos las siguientes preguntas:

Primero: ¿Tiene el alcalde conocimiento de ello?^[1]_{SEP}

Segundo: ¿Están retenidas las transferencias de otras administraciones a consecuencia de no presentar la cuenta anual? “

Atendida por el **Sr. Muriel Martín, Delegado de Economía y Hacienda.**

36º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, referente a señalización rotonda IES Cerro del Viento.-

Dada lectura por el Sr. Marín Alcaraz, del Grupo PSOE-A, que dice:

Enlace al punto 36º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“En el pleno de diciembre de 2024 preguntó y rogó este grupo municipal sobre las medidas a tomar en las inmediaciones del IES Cerro del Viento, justo en la rotonda, tras el accidente acaecido en ese lugar en agosto de 2024, donde un furgón se salió de la vía sentido descendente y colisionó contra el muro situado a escasos metros de la entrada del centro educativo.

Hasta el día de hoy la única intervención que se ha realizado es instalar señales verticales informativas de la presencia de pavos reales.

Es por ello que preguntamos y rogamos:

¿Qué otras medidas de calmado de tráfico o advertencia de zona escolar en las inmediaciones del centro se han instalado más allá de la señal de advertencia de presencia de pavos reales?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

De no haberse tomado ninguna medida rogamos que aunque la casuística e históricos de accidentes en la vía no muestren cifras que los técnicos en la materia crean necesario intervenir, se estudie por el Ayuntamiento de Benalmádena medidas para el calzado y lo que es más importante, garantizar la seguridad vial de la comunidad educativa del IES Cerro del Viento.
“

Contesta el Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad.

37º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre la red de ciudades verdes.-

Formulada por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:
Enlace al punto 37º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“Era el 3 de octubre de 2023 cuando el consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, Ramón Fernández- Pacheco, visitó Benalmádena para protagonizar un acto que el equipo de gobierno quiso revestir de la máxima solemnidad institucional.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

BENALMÁDENA SE ADHIERE A LA RED DE CIUDADES VERDES Y SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (REVERSA) DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

03/10/2023

Compartir

Junto al alcalde, Juan Antonio Lara, y varios miembros de la corporación municipal, se escenificó la adhesión de Benalmádena a la Red de Ciudades Verdes y Sostenibles de Andalucía (REVERSA).

Hubo fotografías, declaraciones públicas, difusión en redes sociales y una nota de prensa oficial en la página web del Ayuntamiento. El consejero destacó el compromiso ambiental del municipio ante los medios de comunicación, mientras el alcalde prometía avanzar hacia una “Benalmádena más verde, sostenible y comprometida con el medio ambiente”.

Todo quedó perfectamente documentado para la galería. Todo quedó reflejado en imágenes, titulares y comunicados oficiales.

Todo, salvo lo que realmente importaba.

Porque más allá de la puesta en escena, la pregunta es si aquel compromiso se tradujo en actuaciones reales y en una estrategia coherente para hacer de Benalmádena una ciudad



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

más sostenible o si, por el contrario, quedó reducido a un mero ejercicio de propaganda institucional.

Ahora, tres años después, la realidad ha terminado desmontando aquel solemne acto institucional.

Un juzgado de Málaga, a denuncias del PSOE por falta de transparencia, ha constatado que Benalmádena no figura en el listado oficial de municipios adheridos a la Red de Ciudades Verdes y Sostenibles de Andalucía (REVERSA).

La propia red pública en su página web –redreversa.org– la relación actualizada de los ayuntamientos que forman parte de la iniciativa. Son 305 municipios adheridos en toda Andalucía y 37 en la provincia de Málaga.

Resulta difícil encontrar una imagen más gráfica de la distancia que a veces existe entre la propaganda y la gestión. Es normal que les llamen el gobierno del humo.

Hubo fotografías, declaraciones y anuncios grandilocuentes. Pero, cuando llega el momento de comprobar los hechos, el municipio que presumió de incorporarse a la red ni siquiera aparece entre sus integrantes oficiales.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes cuestiones:

Primero: ¿Piensa realmente Benalmádena sumarse a la red de ciudades verdes de Andalucía, 3 años después del anuncio oficial?

Segundo: ¿Por qué razón aún no lo ha hecho?

Tercero: ¿Cuándo piensa el gobierno municipal pasar a los grupos de oposición el convenio firmado hace 3 años y que dio origen a la denuncia por falta de transparencia, que ha desmontado finalmente la adhesión de Benalmádena a la red de ciudades verdes? "

Atendida por la Sra. Aguilera Crespillo.

39º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, referentes a falta de fumigación en Avda. Cantábrico/avda. Mediterráneo.-

Formulada por el Sr. Marín Alcaraz, del Grupo PSOE-A, que dice:

Enlace al punto 39º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

"En las pasadas semanas veíamos en redes sociales publicaciones relacionadas con la falta de mantenimiento en las aceras de zonas del municipio, concretamente en Avda. del Mediterráneo y del Atlántico; hace unos días los medios municipales intervenían y adecentaban la zona.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Pero a día de hoy hay situaciones que no terminan de solucionarse, pues aparecen ratones, ratas, cucarachas, etc ... que acceden a las viviendas por falta de mantenimiento del equipo de gobierno en las calles de la zona.

Por todo ello rogamos:

La fumigación e intervención en dicha zona, sobre todo en las inmediaciones de Avda. del Cantábrico y del Mediterráneo.

Instar a los propietarios de las parcelas no construidas la limpieza de las mismas. “

Contesta la Sra. Peralta González.

40º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre la tala de arbolado.-

Formulada por la Sra. Rodríguez Adorna, del Grupo PSOE-A, que dice:

Enlace al punto 40º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“En los últimos meses, numerosos vecinos han manifestado su creciente preocupación por la tala de arbolado que se está produciendo de forma generalizada en distintos puntos del municipio, afectando a especies como pinos, eucaliptos, ficus, naranjos, entre otros.

Estas actuaciones tienen un impacto significativo no solo en el embellecimiento y calidad paisajística de nuestro entorno urbano, sino también en aspectos fundamentales como la calidad del aire, la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático. En este sentido, la presencia de arbolado urbano contribuye de manera directa a la reducción de las temperaturas en el entorno, pudiendo generar descensos térmicos de hasta 8 °C en zonas sombreadas, dependiendo de la densidad de vegetación, la especie y las condiciones climáticas locales.

Por todo ello, se ruega lo siguiente:

Información detallada sobre los motivos que justifican las talas realizadas en las distintas zonas del municipio.

Acceso a los informes técnicos, medioambientales y/o de seguridad que hayan servido de base para autorizar dichas actuaciones.

Aclaración sobre si existen planes de reposición del arbolado eliminado, indicando especies, plazos y criterios de sostenibilidad.

Detalle de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento para garantizar la protección del arbolado urbano y minimizar el impacto ambiental.”

Siendo las 14:20 se incorpora **el Sr. Olea Zurita, Delegado de Parques y Jardines** que atiende a las preguntas.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

41º.- Ruego del Grupo municipal PSOE-A, problemática aparcamientos zona de Torrequebrada durante los meses de verano.-

Formulada por la Sra. Ramírez Márquez, del Grupo PSOE-A, que dice:

Enlace al punto 41º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>

“Vecinos y trabajadores de la zona de Torrequebrada nos han trasladado a este grupo municipal las dificultades que sufren especialmente durante los meses de verano para estacionar sus vehículos en las proximidades de sus centros de trabajo.

Según nos indican, en el entorno del Centro de Salud de Torrequebrada existe una zona de aparcamiento de considerable capacidad que, salvo para los usuarios del propio centro sanitario y durante un tiempo limitado, permanece en gran medida infrautilizada. Mientras tanto, numerosos trabajadores de los establecimientos y servicios ubicados en la zona se ven obligados a aparcar a gran distancia de sus lugares de trabajo, con las dificultades que ello conlleva.

Los afectados nos trasladan que esta situación ha sido puesta de manifiesto en diversas ocasiones, sin que hasta la fecha hayan tenido respuesta alguna.

Por todo ello, rogamos que se estudie la posibilidad de habilitar, al menos durante los meses de verano de mayor afluencia, una parte de dicho aparcamiento para uso de trabajadores de la zona mediante algún sistema de autorización, acreditación o tarjeta identificativa. Asimismo, los propios trabajadores manifiestan su disposición a colaborar en un sistema regulado e incluso a asumir una cuota razonable si ello facilitara la puesta en marcha de esta medida.

Entendemos que se trata de una propuesta viable, beneficiosa para los trabajadores y compatible con el servicio que presta el centro de salud a sus usuarios, además de permitir un mejor aprovechamiento de un espacio que actualmente permanece parcialmente sin uso.

RUEGO

Por todo ello, rogamos que esta petición sea atendida y valorada y que estos vecinos reciban alguna respuesta lo antes posible.”

Atendida por el Sr. Muriel Martín, Delegado de Provis.

42º.- Ruegos y preguntas.-

Enlace al punto 42º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202606180935000000/>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

42º.1.- Pregunta oral del Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, referente a la autorización de agua regenerada.-

El Sr. Navas Pérez, pide aclaración sobre la autorización para utilización del agua regenerada que en el mes de mayo o abril informaban de que todavía no había y sin embargo, hoy comenta que desde el mes de febrero. Atendida por el Sr. Olea Zurita, Delegado de Agua.

42º2.- Solicita aclaración el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, de las manifestaciones vertidas por el Sr. Muriel Martín, referente a que no llegan las PIE porque no hay Presupuestos del Estado.

El Sr. Navas Pérez, solicita que el Sr. Muriel Martín, Delegado de Economía y Hacienda aclare sus manifestaciones de que no llegan las PIE por culpa de que no hay Presupuesto del Estado. Atendida por el Sr. Muriel Martín.

42º.3.- Ruego oral del Sr. Villazón Aramendi, del Grupo PSOE-A, sobre las talas de los árboles de Avda. del Chorrillo en Benalmádena Pueblo.

El Sr. Villazón Aramendi, solicita se le informe sobre los motivos de la tala de árboles de Avda. del Chorrillo de Benalmádena Pueblo. Atendida por el Sr. Olea Zurita, Delegado de Parques y Jardines.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y un minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.